

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 002, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Tomo 346 - Año LXXXVI - Dep. Leg. 238.042/91
Cuareim 2391 Teléfonos: 94 27 12 /13

Montevideo, Lunes 27 de Enero de 1992 - Nº 23511

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IM. P. O.

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 11/992. - Establécese que el personal de las industrias donde se procese mineral denominado asbesto tendrán bonificación de tres años por dos trabajados en el cómputo jubilatorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de enero de 1992.

Visto: lo dipuesto por los artículos 70 y 87 del Acto Institucional Nº 9 de 23 de octubre de 1979; convalidado por la ley 15.738 del 22 de marzo de 1985.

Resultando: que por las mencionadas disposiciones se faculta al Poder Ejecutivo para establecer bonificaciones de servicio para su cómputo jubilatorio.

Considerando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1990 se creó una Comisión integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Salud Pública y un tercero del Banco de Previsión Social con la finalidad de proponer los servicios que serán bonificados para un cómputo jubilatorio;

II) Este grupo de trabajo tuvo en consideración todos los valiosos antecedentes manejados en oportunidades previas, sea el informe elevado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la Comisión Anterior con fecha 30 de abril de 1982, así como los fundamentos del decreto 502/84, precedentes inmediatos a lo actuado;

III) El decreto citado amparó a las actividades cuyo personal está afectado directamente a trabajos en que haya exposición permanente a polvo de sílice libre (dióxido de sílice), con una bonificación de cómputo de cuatro años por cada tres de trabajo efectuado.

Esta Comisión ha llegado a la conclusión de que las personas que cumplen trabajos en zonas o espacios donde se efectúa el manipuleo de asbestos, mineral fibroso que produce diversas patologías, aún cuando en las empresas se adopten medidas de seguridad y se obligue al uso de equipos protectores, deben ser amparadas por un beneficio en su cómputo jubilatorio. En efecto, de la amplia información nacional e internacional que se ha tenido de manifiesto puede concluirse en forma cabal, que una persona expuesta en su trabajo al amianto, inmediatamente corre el riesgo de contraer: cáncer pulmonar, cáncer extrapulmonar, como el mesotelioma pleural o el peritoneal, y otras patologías pulmonares no malignas, como asbestosis, que es una fibrosis pulmonar difusa que restringe la capacidad respiratoria del sujeto, pudiéndolo llevar a la insuficiencia respiratoria crónica e irreversible;

IV) Es por todo lo expuesto que se considera de estricta justicia, integrar a todas las personas que directa o indirectamente estén expuestas a la aspiración constante de polvo de asbesto, al régimen consagrado en el artículo 70 del Acto Institucional Nº 9.

Atento: a lo precedentemente expuesto

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Todo el personal de una industria o empresa donde se procese el mineral denominado asbesto, tendrá una bonificación en el cómputo jubilatorio de tres años por cada dos efectivamente trabajados.

Art. 2º La bonificación mencionada en el artículo anterior abarcará al personal de planta así como a todos aquellos que aún desempeñando tareas administrativas estén expuestos en forma permanente al mineral citado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ENRIQUE ALVARO CARBONE.

Decreto 12/992. - Fíjase el monto de la Asignación Familiar que por hijo y por mes corresponde servir al Banco de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1992.

Visto: lo dispuesto por el inciso final del artículo 2º del decreto ley 15.084, de 28 de noviembre de 1980.

Resultando: que de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar los montos unitarios de Asignaciones Familiares que sirve el Banco de Previsión Social.

Considerando: que corresponde adecuar los referidos montos ya que se ha incrementado a partir del 1º de enero de 1992 el Salario Mínimo Nacional, fijado por decreto de fecha de enero de 1992.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 18.400,00 (nuevos pesos dieciocho mil cuatrocientos) la Asignación Familiar que por hijo y por mes corresponde servir al Banco de Previsión Social, desde el 1º de enero de 1992 cualquiera sea el número de hijos o menores a cargo ya se trate de prenatales, preescolares, estudiantes que cursen estudios primarios, secundarios, preparatorios o aprendizaje de oficios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - ENRIQUE ALVARO CARBONE'. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 13/992. - Fíjase el monto del salario mínimo para trabajadores del servicio doméstico de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1992.

Visto: las competencias conferidas al Poder Ejecutivo, por el decreto ley 14.791, de fecha 8 de junio de 1978.

Atento: I) Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico;

II) A lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico de Montevideo, en régimen de seis días semanales de labor en N$ 276.000 (nuevos pesos doscientos setenta y seis mil) mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe por veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor, del Interior del País, dicho salario mínimo mensual será de N$ 267.800 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos) o su equivalente diario de dividir dicho importe por veinticinco.

Art. 2º Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos están exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral, cuando trabajan jornadas parciales, el salario mínimo horario para Montevideo, será de N$ 1.380 (nuevos pesos mil trescientos ochenta) y para el Interior del País de N$ 1.339 (nuevos pesos mil trescientos treinta y nueve).

Art. 3º Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20 % del salario mínimo establecido; si recibe sólo alimentación la deducción no podrá ser superior a un 10 %.

Art. 4º Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1992 y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 14/992. - Increméntase el monto de las asignaciones de jubilación pensión servidas por el Banco de Previsión Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevidéo, 13 de enero de 1992.

Visto: lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República en el texto dado por la Reforma plebiscitada el 26 de noviembre de 1989, decretos 265/990, de 12 de junio de 1990 y 449/990, de 27 de setiembre de 1990.

Resultando: I) Que a partir del 1º de enero de 1992 se incrementarán las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central;

II) Que según informa la Dirección de Estadística y Censos la variación estimada en el Indice Medio de Salarios para el cuatrimestre setiembre-diciembre de 1991 es de 21,89 % (veintiuno con ochenta y nueve por ciento), índice que debe considerarse provisorio, teniendo en cuenta que se compone del incremento registrado en el I.M.S. en el período setiembre-noviembre, que alcanza a 21,89 % (veintiuno con ochenta y nueve por ciento) y la variación 0 % (cero por ciento) estimada para diciembre.

Considerando: que como consecuencia corresponde proceder al ajuste de las asignaciones de jubilación y pensión, fijándose el índice aplicable en esta oportunidad -en forma provisional- en el 21,89 % (veintiuno con ochenta y nueve por ciento), sin perjuicio de la reliquidación pertinente, si correspondiere.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Increméntanse en un 21,89 % (veintiuno con ochenta y nueve por ciento) las asignaciones de jubilación y pensión servidas por el Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1992.

Art. 2º Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 15/992. - Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de enero de 1992.

Visto: la necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

Resultando: que la última adecuación de dicho salario se adoptó a partir del 1º de setiembre de 1991, por decreto de fecha 13 de setiembre de 1991.

Considerando: I) Que corresponde actualizar el monto del Salario Mínimo Nacional de acuerdo a las bases fijadas para el aumento salarial de las actividades públicas y privadas;

II) Que resulta necesario establecer los aumentos salariales a regir desde el 1º de enero de 1992.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo dispuesto en el decreto ley 14.791, de 8 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos en N$ 230.000 (nuevos pesos doscientos treinta mil) mensuales o sus equivalentes resultantes de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Art. 2º Lo dispuesto en el artículo 1º regirá a partir del 1º de enero de 1992 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - ENRIQUE BRAGA SILVA.

Decreto 614/991. - Dictan normas para profesionales, que intervengan en juicios ejecutivos promovidos por el Banco de Previsión Social, en el interior de la República.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 19 de noviembre de 1991.

Visto: la situación planteada en relación a los profesionales contratados por el Banco de Previsión Social para que representen y patrocinen al Organismo en los juicios ejecutivos promovidos para el cobro de sus créditos tributarios en el interior de la República.

Resultando: I) Que los citados profesionales ven postergado el cobro de los honorarios devengados por actividades procesales ya cumplidas cuando los deudores ejecutados celebran convenios de pado con la Administración;

II) Que frecuentemente los demandados suscriben convenios de pago y el decreto 926/973, de 31 de octubre de 1973, dispone que en ningún caso los curiales al servicio de organismos públicos podrán percibir honorarios, sin que previamente se haga efectivo por el respectivo deudor la totalidad del crédito reclamado y sus acrecidas legales;

III) Que como consecuencia de ello, los profesionales intervinientes ven postergada por lapsos dilatados la percepción de dichos emolumentos.

Considerando: I) Que se estima que el otorgamiento de facilidades de pago después de promovido el juicio no debe impedir ni demorar la percepción del honorario que devengó el profesional por el trabajo realizado y que constituye su única retribución por la citada actividad;

II) Que corresponde establecer el procedimiento a utilizar para determinar su monto y forma de percepción.

Atento: a lo establecido precedentemente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los profesionales que intervengan en los juicios ejecutivos promovidos por el Banco de Previsión Social en el interior de la República que no sean funcionarios de dicho Organismo, tendrán derecho a percibir los honorarios correspondientes a su gestión sobre la base de lo establecido por el Arancel del Colegio de Abogados, salvo que hubiere oposición del demandado en cuyo caso la determinación de tales honorarios será efectuada por el Juez de la causa.

El plazo que para el pago de la deuda pudiere conceder la administración no implicará el diferimiento del cobro de los honorarios ya devengados.

Art. 2º Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, los profesionales intervinientes sólo podrán cobrar su crédito a través de la Oficina de su mandante o del Juzgado de la causa, según los casos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE ALVARO CARBONE.

Decreto 670/991. - Disponen que las disposiciones del Convenio Internacional del Trabajo Nº 115, se aplican a trabajadores cuyas actividades entrañen la exposición a radiaciones ionizantes.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de diciembre de 1991.

Visto: la ratificación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 115, por decreto-ley 15.325 de fecha 30 de setiembre de 1982.

Resultando: que conforme a lo preceptuado en el artículo 3º, numeral 3º, literal c) de dicho convenio, es necesario determinar el modo y tipo de trabajadores a quienes se hacen extensivas las disposiciones del referido instrumento Internacional del Trabajo.

Considerando: a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución de la República, artículo 168, numeral 4º y artículo 181, numeral 9º.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las disposiciones del Convenio Internacional del Trabajo Nº 115 se aplican a todos los trabajadores cuyas actividades entrañen la exposición a radiaciones ionizantes, en el curso de su trabajo.

Art. 2º Quedan exceptuados de las disposiciones del Convenio Internacional del Trabajo Nº 115 los trabajadores en el cumplimiento de su labor operen sustancias radiactivas, presintadas o no, o aparatos generadores de radiaciones ionizantes, que debido a las débiles dosis de radiaciones ionizantes que puedan recibir por su causa, no supongan riesgo para la salud.

Art. 3º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos precedentes serán de aplicación, en todo caso, las disposiciones contenidas en el decreto 519/984 de 21 de noviembre de 1984 y los artículos 21 y 25 inclusive del Capítulo III, Título IV, del decreto 406/988 de 3 de junio de 1988.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc. - **LACALLE HERRERA.** - ENRIQUE ALVARO CARBONE. - HECTOR GROS ESPIELL.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decreto 558/991. - Modificaciones al decreto 88/983 en su artículo 8º. Instituciones de Asistencia Médica.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de octubre de 1991.

Visto: el Programa Nacional de Desburocratización del Sector Público y la consiguiente conveniencia de desregular parcialmente las inversiones destinadas a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva reguladas por el Decreto 88/983 de 22 de marzo de 1983.

Resultando: I) Que el artículo 8º de la citada norma prevé Proyectos de Inversión a ser realizados enn forma conjunta por varias Instituciones de Asistencia Médica Colectiva;

II) Que los artículos 14 y 15 del decreto 88/983 disponen la concesión de autorizaciones automáticas para inversiones en instrumental y equipos por montos menores de US$ 15.000 (quince mil dólares estadounidenses) y US$ 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) respectivamente.

Considerando: que es necesario ajustar dichos aspectos a la realidad institucional y económica, de forma tal que permita alcanzar un funcionamiento más flexible y apropiado de los distintos operadores evitando trámites inútiles.

Atento: a lo dispuesto en el decreto ley 15.181 de 21 de agosto de 1981 y a las potestades otorgadas al Ministerio de Salud Pública por la ley 9.202 de 12 de agosto de 1934,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 8º del decreto 88/983 de 22 de marzo de 1983, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 8º Podrán autorizarse Proyectos de Inversión a ser realizados en forma conjunta por varias Instituciones de Asistencia Médica Colectiva o por Asociaciones de segundo o tercer grado que de forma exclusiva las agrupan, cuando la capacidad de la inversión exceda la demanda de la población de cada una de aquellas.

La necesidad de la inversión deberá estar justificada en la demanda del conjunto de poblaciones afiliadas a dichas Instituciones de Asistencia Médica Colectiva".

Art. 2º Las autorizaciones automáticas a que se refiere el Capítulo III del decreto 88/983 de 22 de marzo de 1983 se entenderán concedidas sin necesidad de gestión administrativa de especie alguna en los supuestos previstos en los artículos 14 y 15 del referido decreto, con las modificaciones resultantes del artículo siguiente.

Art. 3º Elévanse los montos máximos a que refieren los artículos 14 y 15 del decreto 88/983 de 22 de marzo de 1983, los que quedarán fijados de la siguiente manera:

a) Para inversiones en instrumental y equipos a realizar por Asociaciones de segundo y tercer grado: US$ 40.000,00 (cuarenta mil dólares estadounidenses).

b) Para inversiones en instrumental y equipos a realizar por Instituciones de Asistencia Médica Colectiva: US$ 25.000,00 (veinticinco mil dólares estadounidenses).

c) Para Inversiones en Instrumental y equipos a realizar por cualquier otra persona física o jurídica legalmenter habilitada para prestar asistencia particular: US$ 10.000,00 (diez mil dólares estadounidenses).

Art. 4º Todos los supuestos no comprendidos en el régimen de autorización automática, deberán recabar la autorización expresa del Poder Ejecutivo.

Art. 5º (Transitorio). Las gestiones de autorización de inversiones que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia del presente decreto, cuyos montos sean inferiores a los establecidos, se considerarán automáticamente concedidas, procediéndose al archivo.

Art. 6º Cométese al Ministerio de Salud Pública, a través de los servicios dependientes de la Dirección General de la Salud, la simplificación de los trámites establecidos en los decretos 88/983 de 22 de marzo de 1983, 402/989 de 29 de agosto de 1989 y normas concordantes.

Art. 7º El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en dos diarios de circulación nacional. - LACALLE HERRERA. - CARLOS E. DELPIAZZO. - JUAN ANDRES RAMIREZ.

Decreto 637/991. - Créase en el ámbito de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería" la Licenciatura de Enfermería.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 27 de noviembre de 1991.

Visto: la necesidad impostergable del Ministerio de Salud Pública de formar personal profesional idóneo en el área de Enfermería.

Resultando: I) Que es de público conocimiento la carencia de personal de Enfermería Profesional, situación que afecta gravemente a los Servicios de Salud del país, siendo el sector estatal el más perjudicado por la misma;

II) Que el 29 de julio de 1912, por resolución del Poder Ejecutivo se creó la "Escuela de Nurses" de la Asistencia Pública Nacional, antecesora ésta del Ministerio de Salud Pública;

III) Que el artículo 40 de la ley 9.202 (Orgánica de Salud Pública) de 9 de enero de 1934, determinó que los aspirantes a cargos de "personal secundario especializado" deben acreditar su idoneidad "en las condiciones que fije el Ministerio de Salud Pública";

IV) Que el artículo 41 de la citada ley 9.202 creó, dependiente del Ministerio de Salud Pública, la Escuela de Sanidad Pública con la antedicha finalidad, además de la de control de la idoneidad del personal técnico mediante pruebas realizadas en la Escuela y debidamente certificadas;

V) Que, entre los años 1912 y 1985, el Ministerio de Salud Pública asumió la formación de Enfermeras Profesionales y de Auxiliares de Enfermería, actividad que a partir del año 1950 comparte con la Universidad de la República en lo referente a la Enfermería Profesional.

Considerando: I) Que en la actualidad, la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria", dependiente de la Dirección General de la Salud, forma solamente Auxiliares de Enfermería, quienes, por las características de su formación, no pueden suplir las carencias en el área de la Enfermería Profesional;

II) Que se estima conveniente aprovechar el gran volumen de los egresados de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" con la referida formación parcial, para complementarla y profundizarla, dotándolos de las aptitudes profesionales necesarias;

III) Que a tales efectos, resulta necesario que el Ministerio de Salud Pública coadyuve a la formación profesional plena en el área de la Enfermería, a través de planes de estudios modernos y acordes con las perentorias necesidades del país.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase en el ámbito de la Escuela de Sanidad "Dr. José Scoseria" del Ministerio de Salud Pública, la Licenciatura de Enfermería con una duración no mayor a cuatro años (ocho semestres).

Art. 2º Será requisito para cursar dicha Licenciatura haber completado los Estudios Secundarios (Primer y Segundo Ciclo), en cualquiera de sus orientaciones. Al egreso, los licenciados recibirán el título de "Nurse Licenciado en Enfermería".

Art. 3º El Plan de Estudios de la Licenciatura referida contará con una opción profesional intermedia, la cual se alcanzará al cabo de la aprobación de las asignaturas correspondientes a los dos primeros años de la carrera (cuatro semestres) otorgándoles a quienes lo soliciten el título de Asistente Técnico de Enfermería, habilitante para el trabajo en la órbita asistencial.

Art. 4º La obtención del título de Nurse Licenciado en Enfermería capacita para:

a) Conducir el proceso de atención que realiza el equipo de enfermería de los diferentes niveles de atención;

b) Asumir la responsabilidad de la enseñanza de enfermería en todos los niveles de formación y participar en la enseñanza de acciones de salud dirigidas a la población;

c) Administrar y en consecuencia dirigir los servicios docentes y asistenciales de enfermería;

d) Promover y participar en investigaciones en el área propia y de la salud en general;

e) Formular diagnósticos de enfermería, tratamiento y evaluación de los mismos;

f) Brindar cuidados directos de enfermería que demanden conocimientos y capacidad para tomar decisiones de inmediato;

g) Planificar, organizar y dirigir los servicios de enfermería en instituciones públicas y privadas;

h) Ejercer la Dirección de Divisiones y Departamentos de Enfermería en Instituciones de Asistencia Médica;

i) Promover y realizar programas de educación en servicio y de investigación;

j) Evaluar la capacidad profesional del personal de enfermería en concursos, pruebas de ingreso, admisión, promoción, etc.;

k) Evacuar consultas de enfermería.

Art. 5º La obtención del título de Asistente Técnico de Enfermería capacita para:

a) Desempeñar funciones de mediana complejidad en la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, bajo la dirección y supervisión del Licenciado en Enfermería;

b) Participar en el proceso de atención de enfermería a individuos, familia y comunidad en promoción, protección y recuperación de la salud, así como en la prevención de enfermedades y rehabilitación en ambientes intra y extrahospitalarios;

c) Participar en el proceso de atención de enfermería en los distintos ciclos vitales del individuo (gestación, recién nacido, niño, adolescente, adulto y anciano), asumiendo tareas en los diferentes niveles de atención;

d) Realizar procedimientos y técnicas de enfermería para los que, por su naturaleza y complejidad ha sido curricularmente capacitado;

e) Participar en la educación tendiente al mejoramiento de la salud de la población.

Art. 6º Créanse a título excepcional y provisorio Cursos de Perfeccionamiento y Profesionalización para los actuales egresados de la Escuela de Sanidad con el título de Auxiliares de Enfermería.

Dichos cursos se desarrollarán y serán organizados en la Escuela de Sanidad.

Los aspirantes a dichos cursos deberán contar con no menos de diez años continuos de experiencia en el ejercicio de su especialidad y para acceder a los mismos los interesados deberán acreditar disponibilidad de horario para cursar y dedicación de tiempo parcial.

Asimismo los interesados adjuntarán copia fiel del o los Legajos Funcionales de las Instituciones en que hayan trabajado o trabajen al momento de la inscripción.

Los Organismos Públicos donde desempeñan tareas los Auxiliares de Enfermería que aspiren a asistir a los Cursos de Perfeccionamiento y Profesionalización deberán otorgar facilidades horarias, ya sea, licencias parciales, reducción horaria e incluso considerar como Comisión de Servicio la asistencia a dichos Cursos. Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y otras Instituciones Privadas propenderán a otorgar similares facilidades.

Art. 7º Al comienzo de cada año lectivo la Escuela de Sanidad hará un llamado público a interesados para participar de los Cursos de Perfeccionamiento y Profesionalización. La Escuela seleccionará ochenta Auxiliares de Enfermería entre los inscriptos, mediante una prueba de admisión; además del puntaje que se obtenga en la prueba, se deberá tener especialmente en cuenta para la selección aquellos que se desempeñen en el Sector Público de Salud, que cuenten con mayor disponibilidad horaria y con una actuación funcional correcta a juicio de las autoridades y sean menores de cuarenta y cinco años.

Art. 8º Los Cursos de Perfeccionamiento y Profesionalización durarán dieciocho meses (tres semestres) y quienes egresen de los mismos una vez cumplidas las exigencias de aprobación de las asignaturas del Plan de Estudio que se elaborará al efecto, egresarán con el título de Nurse Licenciado en Enfermería.

Art. 9º Sin perjuicio de los Cursos que se crean, la Escuela de Sanidad continuará con el desarrollo de las especializaciones y cursos que actualmente tiene a su cargo.

Art. 10. El título de Auxiliar de Enfermería no es revalidable ni podrá equipararse al de Asistente Técnico de Enfermería.

Art. 11. Los Planes de Estudio de los Cursos que se crean en este Decreto deberán ser elevados a consideración del Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días a contar de la fecha del mismo.

Art. 12. Los egresados de la Escuela de Sanidad en todas sus opciones y especializaciones tendrán preferencia en los Concursos correspondientes para el ingreso al Ministerio de Salud Pública.

Art. 13. El Ministerio de Salud Pública promoverá la coordinación y complementación de las actividades docentes de la Escuela de Sanidad con las Universidades existentes en el país y otras Instituciones coadyuvantes a sus fines.

Art. 14. Comuníquese, etc. - **LACALLE HERRERA**. - CARLOS E. DELPIAZZO.

Resolución 846/991. - Se interviene la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 30 de octubre de 1991.

Visto: la actual situación de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Resultando: I) Que dicha Institución de asistencia médica colectiva presenta un creciente deterioro económico-financiero por mala gestión con incidencia en la calidad de las prestaciones debidas a sus afiliados;

II) Que, sin perjuicio de otros antecedentes, con fecha 29 de junio de 1990, sus autoridades estatutarias celebraron un convenio con la Gramial de Técnicos de Empleados Civiles (GRETEC) por el que se crea una Comisión Mixta asesora de la Comisión Directiva;

III) Que con fecha 14 de setiembre de 1990, el Ministerio de Salud Pública suscribió un Convenio con la Asociación de Empleados Civiles de la Nación por el cual se le suministraron medicamentos en carácter de préstamo por el término de 3 meses, obligándose la mutualista a un conjunto de obligaciones de replanteo de su gestión técnico-administrativa, ampliándose los cometidos de la Comisión Mixta antes creada;

IV) Que el Poder Ejecutivo ratificó dicho Convenio por resolución de 20 de setiembre de 1990;

V) Que a partir del corriente ejercicio 1991, la Institución dejó de cumplir las obligaciones convenidas, denunciándose el Convenio de 29/6/90.

Considerando: I) Que a pesar de reiteradas gestiones no se ha obtenido la presentación de los balances correspondientes a los períodos cerrados el 30 de setiembre de 1990 y el 30 de setiembre de 1991;

II) Que la Asociación de Empleados Civiles de la Nación ha incumplido el convenio celebrado con el Ministerio de Salud Pública, adeudándole a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, a la fecha, la suma de N$ 391:500.000 más su actualización;

III) Que la referida Institución ha incumplido su sexto Convenio de refinanciación de adeudos con el Fondo Nacional de Recursos;

IV) Que se mantienen adeudos con el personal por conceptos de sueldos y aguinaldos;

V) Que de la investigación practicada por la División Asistencia Médica Colectiva y Privada de la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública surge un desequilibrio permanente y progresivo que compromete la viabilidad de la Institución;

VI) Que del análisis económico-financiero practicado se constata que la Asociación de Empleados Civiles de la Nación presenta una situación deficitaria cuyos valores absolutos se sitúan en los mayores de todo el sector, observándose un sobredimensionamiento de personal en relación al número de afiliados, un gasto por concepto de internación contratada significativamente superior al promedio, un excesivo peso de costos financieros, así como indicadores de días de hospitalización por mil afiliados y de estadías promedio con valores muy superiores a los normales del sector;

VII) Que las graves irregularidades resultantes de la investigación practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, literales A) y B) del decreto ley 15.181 de 21 de agosto de 1981 y normas concordantes hacen imprescindible disponer la intervención de la entidad a fin de proceder a su saneamiento o liquidación dentro del lapso de seis meses;

VIII) Que se oyó a las autoridades de la Institución, al Plenario de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, al Sindicato Médico del Uruguay, a la Federación Uruguaya de la Salud, a la Gremial de Técnicos de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación y a la Unión de Funcionarios de Empleados Civiles.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el decreto ley 15.181 de 21 de agosto de 1981, sus reglamentaciones y concordantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Intervenir la Asociación de Empleados Civiles de la Nación con sustitución de sus autoridades por el lapso de seis meses.

2º Designar una Comisión Interventora integrada por el Dr. Alvaro Berrutti, que la presidirá, el Dr. Mario Ceruzzi, la Cra. Alma Aguiar; el Dr. Mario Mamber en representación de GRETEC y el señor Pablo Flores en representación de la Unión de Funcionarios de Empleados Civiles.

3º Serán cometidos de dicha Comisión Interventora:

a) dirigir la Institución con plenos poderes de administración y disposición a fin de asegurar el cumplimiento de las prestaciones debidas a los afiliados;

b) racionalizar los gastos;

c) atender los adeudos existentes, priorizando la consideración de los créditos laborales, la correcta versión de las retenciones legales, y el pago de adeudos al Ministerio de Salud Pública y al Fondo Nacional de Recursos;

d) licitar los servicios de internación, adecuándolos a las necesidades reales y optimizando su uso;

e) prescindir del personal en condiciones de jubilarse, promoviendo incentivos para el eventual retiro y otros instrumentos tendientes a la reducción de personal;

f) redimensionar la estructura institucional a los requerimientos de la actual masa de asociados; y

g) promover mecanismos transparentes de compras que permitan abatir el costo de los insumos requeridos.

4ª A tales efectos, la Comisión Interventora deberá:

a) abstenerse de toda designación de nuevos empleados;

b) informar periódicamente de lo actuado a la Dirección de Coordinación, de Planeamiento y Desarrollo del Ministerio de Salud Pública;

c) poner a la Institución en condiciones de normal funcionamiento, sugiriendo las modificaciones estatutarias pertinentes, o aconsejar fundadamente su liquidación, fusión o absorción por otra Institución de Asistencia Médica Colectiva, dentro del plazo de seis meses acordado;

b) velar, en cualquier caso, por los derechos de los afiliados que deberán respetarse íntegramente -y por la fuente de trabajo del personal que permanezca en la Institución luego de verificada la reducción de aquél que eventualmente se determine como excedente de acuerdo a pautas objetivas y preanunciadas; y

e) denunciar toda irregularidad que se constate.

5ª En caso de que no pueda cumplirse con lo establecido en el literal c) del numeral precedente dentro del plazo de seis meses acordado, deberá gestionarse en forma anticipada y fundada la prórroga respectiva, la que no podrá exceder de seis meses más. Facúltase al Ministerio de Salud Pública previo informe circunstanciado de la Dirección de Coordinación, de Planeamiento y Desarrollo a disponer el alcance y duración de dicha prórroga.

6ª Comuníquese, publíquese, etc. - LACALLE HERRERA. - CARLOS E. DELPIAZZO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución 718/91. - Promúlgase la Ordenanza de Permisos de Automóviles de Alquiler.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 16 de marzo de 1991.

Visto: lo establecido por resolución Nº 1246, de fecha 9 de diciembre de 1983, referente a adjudicación y funcionamiento de permisos de explotación de Automóviles con Taxímetro, en el departamento de Canelones.

Resultando: I) Que según resolución 2.629 de fecha 8 de octubre de 1990, fueron elevados los presentes obrados a la Junta Departamental, solicitando anuencia a fin de modificar la actual Ordenanza de permisos de Automóviles de Alquiler;

II) Que efectuado el estudio del Texto por parte del organo Legislativo Departamental, se introdujeron modificaciones en los artículos 2º, 6º, 15º, 24º y 28º, y se agregaron dos artículos al proyecto enviado por la Intendencia Municipal de acuerdo a los siguientes Considerandos:

I) En el artículo 2º se modifica el inciso b) relacionado con la pintura de las puertas delanteras, de un recuadro con la palabra TAXI, número de teléfono y localidad, el que pasará a ser optativo (inciso d);

II) Se suprime asimismo del texto de la Ordenanza, la expresión (Ref. carta Incalac Nº 314), por tratarse de alusión a la firma comercial y en la Disposición Transitoria, se modifica el plazo, prorrogándose a 24 (veinticuatro) los meses para ajustarse a lo dispuesto en el inciso c);

III) En el artículo 6º se modifica la parte inicial del mismo, facultando a la Intendencia Municipal a fijar tarifas;

IV) En el artículo 15, inciso c), relacionado con la cesión del título o transferencia, se establece que deberán abonar un valor equivalente al monto de 30 (treinta) patentes anuales no 20 (veinte) como figura en el proyecto:

V) En el artículo 24, se modifica la velocidad máxima que podrán desarrollar los vehículos de alquiler que conduzcan pasajeros, estableciéndose en 90 (noventa) kilómetros por hora;

VI) En el artículo 28, se suprime la expresión: "...y usarán gorra con visera color negro o azul...";

VII) Se agregan dos artículos relacionados con derogación de las disposiciones anteriores y la publicación del presente Decreto.

III) Que por decreto 26 del Organo Legislativo de fecha 14 de diciembre de 1990, se aprueba la Ordenanza de Permisos de Automóviles de Alquiler, de acuerdo al Texto Modificativo expreso.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 275, numeral 2º de la Constitución de la República y artículo 35, apartado 1º de la ley 9.515 de 28 de octubre de 1935.

En acuerdo: con la Dirección General de Urbanismo y Tránsito,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1ª Promulgar la presente Ordenanza de Permisos de Automóviles de Alquiler, de acuerdo al siguiente texto:

"ARTICULO 1º El Servicio de Coches de Alquiler se regirá por las disposiciones que contiene la presente Ordenanza.

ART. 2º No podrán circular por la vía pública automóviles de alquiler que no estén provistos de:

a) Aparatos taxímetros reglamentarios (relojes marcadores de recorrido, tiempo y precio);

b) Un letrero luminoso en acrílico blanco conectado al sistema de luces de posición, en la cual deberá leerse, en la parte anterior del mismo la palabra "TAXI" y en la posterior las 4 (cuatro) últimas cifras de la matrícula del vehículo;

c) Todo vehículo que se afecte al Servicio de Taxímetros a partir de Promulgada esta Ordenanza, deberá lucir en todo un color uniforme que se determinará a través de un acuerdo entre las gremiales del ramo y la Intendencia Municipal de Canelones;

d) Será optativo de los permisarios de taxi pintar en ambas puertas delanteras (parte central de las mismas) un recuadro de color negro de 0.50 cm. x 0.30 cm. de alto y 1 cm. de espesor con bordes redondeados dentro del cual lucirá la leyenda "TAXI" en letras negras de un mínimo de 12 cm. de alto y números de teléfono y localidad en su parte inferior.

Los vehículos que tienen otorgado el permiso con anterioridad a esta fecha contarán con 24 (veinticuatro) meses de plazo a partir de la promulgación de esta Ordenanza para ajustarse al inciso c) de este artículo.

ART. 3º Los vehículos con taxímetros solo podrán transportar personas y sus equipajes exclusivamente. Sólo accidentalmente y con expresa autorización municipal, podrán efectuar otros transportes que no sean los indicados.

ART. 4º La Intendencia Municipal previa anuencia de la Junta Departamental determinarán el número de automóviles de alquiler requeridos por ese servicio público, estableciéndose la habilitación de un vehículo por cada 700 habitantes y atendiéndose para la determinación de "Paradas" los centros poblados respectivos. Podrá prescindirse esa relación en casos especiales, de zonas de interés turístico, estaciones ferroviarias, puertos aéreos o marítimos y balnearios en los que el número de unidades de alquiler se determinará en función de la población flotante del lugar.

ART. 5º La población urbana y rural se fijará teniendo en consideración los censos realizados por el Ministerio del Interior, y en su defecto, por la estimación efectuada por Oficinas de Estadísticas (Nacionales o Municipales) prefiriéndose los últimos datos estadísticos.

ART. 6º La Intendencia Municipal, fijará la tarifa de los taxímetros. Las Planillas confeccionadas por los permisarios del Departamento deberán ser presentadas en las oficinas de Tránsito respectivas a los efectos de su sellado. Este trámite, será de carácter obligatorio para cada cambio de tarifa.

PERMISARIOS

ARTICULO 7º Sólo podrán destinarse para utilización en carácter de coches de alquiler los vehículos expresamente autorizados, propiedad de permisarios declarados tales por las autoridades municipales correspondientes.

ART. 8º Se considerarán permisarios:

a) Los propietarios de los vehículos ahora afectados al referido servicio público;
b) Los que las autoridades municipales declaren tales, en lo futuro, de conformidad con las disposiciones que subsiguen.

ART. 9º La adjudicación de los permisos para el servicio de automóviles con taxímetro, tendrán carácter personal: el permiso de taxímetro tendrá carácter de

intransferible, precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización; y su cesión o transferencia se regulará por las disposiciones de esta sección.

ART. 10. La adjudicación de permisos, por aumento determinado en el crecimiento de la población por sustitución, o por abandono de los permisarios ya constituidos o por fallecimiento (del permisario) sin herederos, se efectuará por sorteos.

ART. 11. Establécese la preferencia, para el régimen de sorteo, en favor del empleado del permisario de automóvil de alquiler, con antigüedad mínima de tres años en esas funciones; en forma regular e ininterrumpida acreditada por constancias expedidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Previsión Social.

ART. 12. Determinada la necesidad de constituir permisarios del servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler, la Intendencia Municipal y Juntas Locales Autónomas, convocarán a interesados por publicaciones que aparecerán en "Diario Oficial" y los diarios o periódicos de la ciudad de Canelones, uno, y otro de la localidad beneficiaria, con plazo mínimo de treinta días. Los interesados se anotarán en los registros que se abrirán al respecto, a cargo de la correspondiente Dirección de Tránsito y Oficina similar en las Juntas Locales Autónomas. Los sorteos se realizarán en las oportunidades fijadas, en las sedes de las Direcciones de Tránsito o de las Juntas Locales Autónomas, en presencia de los Directores de Tránsito, integrantes de la Junta Departamental y del Escribano Municipal, que labrará el acta correspondiente. En las Juntas Locales Autónomas actuarán los respectivos Secretarios y podrán concurrir miembros de la Intendencia Municipal, de las Juntas Locales Autónomas, de la Junta Departamental y los interesados que deseen presenciar el acto.

ART. 13. Para inscribirse en los respectivos registros de aspirantes, será necesaria la justificación de los siguientes extremos:

a) domicilio constituído en el Departamento o inscripción departamental en el Registro Cívico Nacional;

b) Poseer libreta de Conductor "Profesional" con mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad, contándose al efecto la habilitación en otros Departamentos, pero debiéndose exhibir la otorgada por el Municipio de Canelones;

c) Poseer Carné de Salud Vigente expedido por la Dirección Municipal de Higiene;

d) Ofrecer la afectación al servicio, de unidad que deberá satisfacer los requisitos respectivos determinados en esta Ordenanza;

e) Los aspirantes, deberán justificar en la forma que reglamentará la Intendencia Municipal, en acto previo al sorteo, el conocimiento de direcciones y ubicaciones de Hospitales, Sanatorios, Legaciones y Comisarías en los Departamentos de Montevideo, y Canelones.

ART. 14. Las Oficinas respectivas confeccionarán dos registros de aspirantes. Uno para las personas que acreditaren su vinculación con las actividades propias del servicio (Art. 11) y otro para las personas que no se hallaren en esa situación.

ART. 15. Los permisos para la explotación de vehículos de alquiler, son cedibles en las siguientes condiciones:

a) Se estará exclusivamente a la Resolución Municipal, que podrá denegar la transferencia del permiso, por razón fundada y en consideración a las condiciones personales y profesionales del propuesto como cesionario;

b) La Intendencia Municipal y las Juntas Locales Autónomas podrán autorizar la continuidad del uso del permiso de taxímetro a los hijos legítimos, cónyuge o hijos naturales reconocidos del permisario, en el caso que éste falleciera o quedara imposibilitado físicamente y siempre que los referidos herederos dependieran del permisario y el taxímetro constituyera el único medio de vida familiar. El fallecimiento y la imposibilidad física deberán ser comunicados a la autoridad municipal, dentro de los 30 días de ocurrido el hecho, acompañando los justificativos respectivos. Los herederos (hijos legítimos, cónyugue o hijos naturales) del permisario a quienes se les otorgue la continuidad del uso del permiso de taxímetro conforme a este Artículo podrán utilizar el derecho de transferencia que por el inciso (c) que subsigue, se acuerde a los permisarios, siempre y cuando la respectiva transferencia a título singular, se efectúe dentro de los 90 (noventa) días de producido el fallecimiento o la imposibilidad física, en este caso no regirá el plazo de 5 (cinco) a que se refiere el mencionado inciso;

c) (Resolución Nº 3955 de 13/XI/74). Por cesión a título singular, en favor de persona hábil para atender el servicio de coches de alquiler, una vez corrido un término no menor de 5 (cinco) años en el que el cedente haya explotado el permiso, en caso que el mismo haya sido adquirido por el sistema de sorteo. Cuando el premiso a transferir procede de adquisición a otro titular no se exigirá el plazo precitado. (La parte final de este inciso se refería a derecho a abonar que fue derogado por Res. 4659 de 23/XI/977);

d) En caso que el permiso hubiera sido acordado a nombre de dos personas y una de ellas resolviera por cualquier causa, no continuar esa explotación, falleciera o se imposibilitará físicamente, el permisario no afectado por esas situaciones deberá dar cuenta de inmediato a la Dirección y Oficina de Tránsito correspondiente, teniendo preferencia para continuar su uso, si no hubiera herederos o familiares o si éstos no tuvieran interés en el permiso;

e) La cesión del título o transferencia para atender el servicio del coche de alquiler por las razones contempladas en este artículo, deberán abonar un valor equivalente al monto de 30 (treinta) patentes anuales, tomándose como referencia el valor del año en curso.

ART. 16. Las Autoridades deberán exigir, previo al otorgamiento del permiso, certificado policial que acredite la buena conducta de los permisarios de autos de alquiler, o de los conductores de los mismos.

ART. 17. (Ordenanza Nº 3.0765 del 31/X/975). Los permisarios deberán atender las paredas expresamente fijadas, y en caso de vacancia de permisos en otra por la que se demostrare interés, cumplido una antigüedad de dos años en el servicio podrá obtener las sustitución de la parada, siempre que la substituida se llenara con otro coche de alquiler.

ART. 18. La afectación de automóviles al servicio de coches de alquiler, deberá ser expresamente autorizada por el Municipio. Al efecto, el permisario deberá detallar:

a) (Resolución Nº 419 de 9/II/983). Marca del vehículo, número de motor, características mecánicas fundamentales, tipo de carrocería y capacidad de pasajeros. Los vehículos que en el futuro se afectaren al servicio en las ciudades, no podrán tener una antigüedad mayor de 15 (quince) años, pero si un permisario proyectara sustituir su vehículo por otro más nuevo, podrá autorizarse el cambio, aún cuando la antigüedad de este último no estuviera dentro del mencionado límite, pero cumpliera con lo establecido en el primer parágrafo del literal c) de este mismo Artículo;

b) Dotará al vehículo de reloj marcador de distancia, tiempos y precios (Taxímetro), regulado en términos detallados en la tarifa del servicio. Ese marcador será precintado por la Dirección u Oficina de Tránsito correspondiente, debiéndose mantener esos precintos en forma tal que no permita sospechar que haya sido roto o desconectado el aparato;

c) Cuando se realizare cesión del permiso por algunos de los literales del Artículo 15) de esta Ordenanza, los vehículos que pasaren a cumplir el servicio, deberán ajustarse a lo dispuesto por el inciso a) del presente Artículo.

ART. 19. Los vehículos que no se hallaren en las condiciones especificadas en el artículo anterior serán retirados de circulación, pudiendo las autoridades municipales disponer retiro de las chapas de matrículas, en tanto no fueren subsanadas las deficiencias comprobadas.

ART. 20. Los coches serán sometidos a desinfección, por intermedio de los servicios municipales, dos veces por mes y lucirán en forma que se establecerá en el decreto reglamentario, la tarjeta o constancia que acredite el cumplimiento de esta obligación.

ART. 21. La Autoridad Municipal podrá disponer la presentación del vehículo en las dependencias respectivas o proceder a su desinfección en la vía pública, cuando estimara conveniente o necesario.

ART. 22. Ningún vehículo podrá ser destinado al servicio de alquiler sin estar autorizados para ello.

ART. 23. Si las autoridades repectivas comprobaren que los vehículos de alquiler, prestaren un servicio distinto para el cual fueron afectados, procederán de inmediato al retiro del permiso.

ART. 24. Se establece en 90 (noventa) kilómetros por hora, la velocidad máxima que podrán desarrollar los vehículos de alquiler que conduzcan pasajeros, en zonas donde no se determinaren otros máximos. Los conductores cuidarán llevar en los vehículos las herramientas necesarias para poder efectuar en el camino las reparaciones posibles, fuera de taller y dispondrán de un equipo móvil de luz y las balizas respectivas.

OBLIGACIONES DE LOS PERMISARIOS

ARTICULO. 25. Los vehículos de alquiler deberán estacionarse en los lugares establecidos al respecto por las Autoridades Municipales ("paradas") ubicándose en las mismas por orden de llegada, en forma correlativa. Cuando se produzca una o más salidas, deberán ser corridos los vehículos a los sitios dejados por los que han salido de la "parada".

ART. 26. Estando "libre" el vehículo, su conductor no podrá negarse a tomar pasajeros salvo que se tratara de personas ebrias, desaseadas o que padecieran enfermedades infecto-contagiosas.

ART. 27. Ningún coche de alquiler podrá circular cuando conduzca pasajeros con la bandera libre levantada. Pero deberá usarla así levantada en forma visible para los usuarios, cuando se hallen en las "paradas" o circulen sin pasajeros.

ART. 28. Los conductores deberán vestir correctamente. Es obligación primordial de los conductores tratar al pasajero con la máxima cortesía y buena educación. Los conductores no podrán tener incidentes con los pasajeros y en caso de conflicto relacionado con la prestación del servicio, deberán ser sometidos a la consideración y resolución del personal inspectivo o de los superiores respectivos.

ART. 29. Los pasajeros quedan obligados a comportarse con corrección en los autos de alquiler y abonarán el importe del viaje realizado, de acuerdo con las tarifas vigentes.

ART. 30. Los vehículos afectados al servicio de alquiler usarán la matrícula que la administración designe a esos efectos.

ART. 31. En las ciudades de Canelones, Santa Lucía, Las Piedras, Pando y La Paz, es obligatorio mantener las "paradas" centrales o principales turnos nocturnos de por lo menos dos coches. El turno nocturno abarcará de las 0 a las 7 horas. Desde las 7 horas hasta la hora 0, se mantendrá el servicio completo. En las paradas restantes será obligatorio mantener el servicio completo desde la hora 7 hasta la hora 1.

ART. 32. Las Oficinas Municipales respectivas designarán los coches que se afectarán al servicio nocturno y las paradas correspondientes, los turnos serán rotativos y semanales.

ART. 33. Cuando los vehículos afectados al servicio público, por razones de fuerza mayor, no pudieran cumplir con el mismo, darán inmediata cuenta a las Oficinas Municipales respectivas, expresando las causales. Consideradas por las Autoridades Municipales, dictaminarán el mérito de la suspensión del servicio y acordarán las disposiciones para restablecerlo, en el menor tiempo necesario a esos efectos.

ART. 34. Las Direcciones de Tránsito y las Oficinas de las Juntas Locales Autónomas, controlarán la concurrencia de los vehículos a sus respectivos lugares de estacionamiento y cuando comprobaren el abandono de éstos por un término que exceda de 10 (diez) días, sin causa justificada, ni previo aviso a la oficina, podrán disponer la eliminación del vehículo del Registro dando noticia a la Intendencia Municipal o a la respectiva Junta Local Autónoma.

ART. 35. Cuando los vehículos deban permanecer en la vía pública durante el tiempo que los conductores necesiten para sus comidas, deberán cubrirse los aparatos taxímetro con una funda de tela. En ningún otro caso se permitirá el uso de esa funda.

ART. 36. No podrán permanecer en las "paradas" los coches que no estén libres y en condiciones de admitir pasajeros. Tampoco podrán estacionarse en esos sitios los vehículos que no estén comprendidos en esta Ordenanza.

ART. 37. Cuando el pasajero descienda en locales o sitios que tengan más de un acceso o en lugares en que el vehículo no pueda permanecer estacionado por imponerlo las reglamentaciones en vigencia, el conductor podrá exigir el pago del servicio y la liberación del vehículo.

ART. 38. Queda absolutamente prohibido pretender por ningún concepto una suma mayor que la suma que indica el aparato taxímetro en condiciones normales de funcionamiento, así como también cobrar el importe del viaje proporcionalmente al número de pasajeros conducidos.

ART. 39. En caso que los aparatos taxímetros sufrieren desperfectos durante el viaje el pasajero abonará el importe que indicare el aparato, cualquiera fuera la distancia recorrida.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 40. (Resolución Nº 4.607) de 23/10/980). Las infracciones a las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 37, 39, serán sancionados con multas de:

Art. 2º	-	20 U.R.
Art. 3º	-	5 U.R.
Art. 21	-	10 U.R.
Art. 23	-	20 U.R.
Art. 25	-	20 U.R.
Art. 26	-	5 U.R.
Art. 27	-	5 U.R.
Art. 31	-	20 U.R.
Art. 36	-	5 U.R.
Art. 39	-	10 U.R.

Las infracciones a los artículos 2º, 23, 25 y 31 serán duplicados en la segunda falta y la tercera falta traerá aparejada la cancelación del permiso.

ART. 41. La Dirección de Tránsito o la Oficina respectiva, procederá al retiro preventivo de la licencia de conductor, cuando comprobara en el aparato taxímetro, señales de que ha sido objeto de manipulaciones destinadas a obtener el funcionamiento irregular del mismo. En esos casos, se levantará una información sumaria con el fin de establecer la responsabilidad que correspondiera, determinándose las sanciones siguientes:

a) Para el conductor culpable, la cancelación de la licencia respectiva;

b) Para el permisario conductor, la cancelación del permiso y la licencia respectiva;

c) Para el permisario que no sea a su vez conductor, la cancelación del permiso.

ART. 42. Las infracciones cuya penalidad no se halla en esta Ordenanza, serán sancionadas con multas de 5 (cinco) U.R., según la gravedad, duplicándose para las reincidencias en la forma indicada en el artículo anterior.

ART. 43. La Intendencia Municipal y las Juntas Locales Autónomas, liquidarán a favor de los inspectores actuantes, o funcionarios investidos con esas facultades de inspección el 50% (cincuenta por ciento) de las multas aplicadas y que fueron percibidas por el Municipio.

ART 44. La presente deroga todas las Ordenanzas y/o decretos que se contrapongan a la misma.

ART. 45. El presente decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en dos Diarios del Departamento y entrará en vigencia a los 120 (ciento veinte) días de su publicación en el "Diario Oficial".

REGLAMENTACION DE ESTA ORDENANZA

ARTICULO 46. La Intendencia Municipal de Canelones reglamentará esta Ordenanza.

ART. 47. Regístrese, etc.".

Resolución. - Presupuesto General de Recursos, Sueldos y Gastos e Inversiones para el Ejercicio 1991.

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 8 de noviembre de 1991.

Visto: la resolución del Tribunal de Cuentas de la República de 29 de octubre de 1991, por la cual remite la Modificación Presupuestal del Gobierno Departamental para el Período 1991-1994.

Considerando: I) Que en la misma, el Tribunal acuerda observar la referida Modificación Presupuestal de acuerdo a lo expresado en los Considerandos 7) y 8) los que establecen: 7) "que el artículo 295 de la Constitución establece que los Intendentes percibirán la remuneración que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección y que su monto no podrá ser alterado durante el término de sus mandatos"; y 8) que lo dispuesto en el artículo 5º (Resultando 13) en lo que tiene relación con el ajuste de las remuneraciones del Intendente, es violatorio de la disposición constitucional, dado que se estaría modificando lo resuelto por la Junta Departamental el 20 de noviembre de 1989 (Resolución 2968); en consecuencia el ajuste debe realizarse en los mismos porcentajes y oportunidades que dicte el Poder Ejecutivo para la Administración Central";

II) Que se entiende que las observaciones son plenamente ajustadas a Derecho, siendo de orden aceptar las observaciones impuestas por el Tribunal de Cuentas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y al informe de la Comisión Permanente Nº 1 que antecede, la Junta Departamental en Sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptanse las observaciones acordadas por el Tribunal de Cuentas de la República en su sesión del 29 de octubre de 1991, efectuadas al Proyecto de Modificación Presupuestal para el Período 1991-1994 del Gobierno Departamental de Canelones, en un todo de conformidad con lo expresado en el previo de la presente.

Art. 2º Regístrese, etc.

Aprobado por 21 votos en 21.

Robert Suárez, Presidente. - Esc. Blanca R. Martínez, Secretaria General.

La Junta Departamental, en uso de la facultad establecida en el artículo 19, Numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal,

DECRETA:

CAPITULO I

Del Presupuesto para el Ejercicio 1991

Artículo 1º El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1991, será de N$ 43.714:330.000 (nuevos pesos cuarenta y tres mil setecientos catorce milllones trescientos treinta mil), distribuidos según las planillas de Recursos y de Programa, Rubros y Subrubros que se desarrollan en el Anexo 1º que forma parte de este decreto.

Art. 2º Las imputaciones que se hayan realizado a la fecha de sanción de esta Ordenanza, a los Programas Rubros y Subrubros del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1991 vigente a la fecha, se transferirán a los Programas, Rubros y Subrubros del Presupuesto General Municipal, para el Ejercicio 1991, mediante los asientos contables de regularización que sean apropiados, y que dispondrá la Dirección General de Hacienda.

CAPITULO II

Del Presupuesto para el Ejercicio 1992

Artículo 3º El Presupuesto General de Recursos, Sueldos, Gastos e Inversiones de la Intendencia Municipal de Canelones para el Ejercicio 1992, será de N$ 72.206:993.000 (nuevos pesos setenta y dos mil doscientos seis millones novecientos noventa y tres mil), distribuidos según las planillas de Recursos y de Programa, Rubros y Subrubros que se desarrollan en el Anexo 2º que forma parte de este decreto.

CAPITULO III

Del Presupuesto para los Ejercicios 1993 y 1994

Artículo 4º Para los Ejercicios 1993 y 1994, se prorrogarán automáticamente las disposiciones vigentes para el Ejercicio 1992.

CAPITULO IV

Normas de Ejecución Presupuestal

Artículo 5º Las remuneraciones de los funcionarios de la Intendencia Municipal de Canelones, serán adecuadas en oportunidad en que se determinen incrementos salariales para los empleados de la Administración Central.

El ajuste será realizado por el Intendente Municipal, y su monto para 1992 será equivalente al Indice de Precios al Consumo establecido por la Dirección General de Estadísticas y Censos, por el período que va desde la vigencia del último ajuste salarial y el que se fija. En cada uno de los tres primeros ajustes determinados para el Ejercicio 1992, al porcentaje resultante se le adicionará un 1.5% (uno y medio por ciento) de recuperación de salario real.

El aumento así determinado no podrá ser inferior al otorgado por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central en la misma oportunidad.

Art. 6º La Compensación Complementaria por Tareas Insalubres establecida por el decreto 498 de la Junta Departamental el 24 de setiembre de 1985, quedará fijada en N$ 9.000 (nuevos pesos nueve mil) a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y dos.

El importe precedente será reajustable en oportunidad y por los mismos porcentajes que se determinen para los aumentos salariales posteriores al treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

Art. 7º Incrementase a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno en un 20% (veinte por ciento), la escala fija de la Prima por Antigüedad prevista en el decreto 92 de la Junta Departamental del doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco, para los funcionarios con nueve o menos años de antigüedad.

Art. 8º Increméntase a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno en un 20% (veinte por ciento), la Prima por Hogar Constituido establecida por el decreto 92 de la Junta Departamental del doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Art. 9º A partir del primero de enero de mil novecientos noventa y dos incorpórase al sueldo N$ 45.400 (nuevos pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos), del viático mensual creado por resolución de la Intendencia Municipal 270/91 de seis de febrero de mil novecientos noventa y uno y ampliado por resoluciones 1311/91 del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno y 1536/91 del dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.

Art. 10. Los funcionarios municipales que revisten en los grados uno y dos, con dos años o más de antigüedad en la Intendencia Municipal, pasarán a revistar como grado tres.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Artículo 11. Seguirán en vigor todas las disposiciones de ordenamiento financiero y ejecución presupuestal que no hayan sido derogadas tácita o expresamente en la presente Ordenanza.

Art. 12. Comuníquese, regístrese, etc.

Aprobado por 21 votos en 21.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Robert Suárez, Presidente. - Blanca R. Martínez, Secretaria General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 14 de noviembre de 1991.

Visto: estos obrados relacionados con la Modificación Presupuestal Ejercicio 1991-1991 de esta Comuna.

Resultando: que la Junta Departamental de Canelones por decreto 55 de fecha 8 de noviembre de 1991 aprobó definitivamente la Modificación Presupuestal 1991-1992.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Dictar el cúmplase al decreto 55 de fecha 8 de noviembre de 1991 de la Junta Departamental de Canelones.

2º Por División Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese y siga a la Dirección General de Hacienda a todos sus efectos, previamente ofíciese a la Junta Departamental. - JOSE ANDUJAR, Intendente Municipal. - Mario Hackembruch Santoro, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Decreto. - Disponen suministro de agua potable en viviendas colectivas, o fincas de inquilinato.

Decreto 3.640. - Fs. 064/066. - Tomo XXX. - Maldonado, 16 de agosto de 1991.

La Junta Departamental en sesión de la fecha

DECRETA:

Artículo 1º Todo propietario de vivienda colectiva -sea en régimen de propiedad horizontal, condominios o fincas de inquilinatos- estará obligado al suministro de agua potable en buenas condiciones físicas, químicas y bacteriológicas. Igual obligación tendrán los propietarios de edificios de uso público, establecimientos industriales y comerciales.

Art. 2º Los depósitos de agua potable deberán conservarse en condiciones reglamentarias de manera que satisfagan los requisitos sanitarios en materia de potabilidad de agua almacenada y asimismo deberán mantenerse correctamente higienizados.

Art. 3º Para dar cumplimiento al artículo anterior, se deberá realizar al menos una limpieza al año; con ello se obtendrá en la Intendencia Municipal de Maldonado un certificado de potabilidad del agua. Las muestras de agua a retirar de los depósitos higienizados serán extraídas por funcionarios de la Intendencia Municipal de Maldonado personalmente en el Edificio en cuestión. Los análisis que correspondan serán realizados por la Intendencia Municipal, y su costo será de 3 a 10 Unidades Reajustables, de acuerdo a los estudios realizados.

Art. 4º Créase un registro de empresas que será llevado por el Servicio de Salubridad en el que se asentará el nombre y firma del técnico responsable, el cual deberá poseer necesariamente título universitario de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, método de trabajo y detalle de los productos a emplear para la limpieza, desinfección y sellado de los tanques y depósitos de agua potable, así como la dirección de la empresa en nuestro Departamento.

Art. 5º Aprobada que sea la inspección, previo informe técnico correspondiente, la empresa quedará habilitada para efectuar los trabajos a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 6º Toda modificación en cuanto a los elementos señalados en el artículo 4º será solicitada ante el Servicio de Salubridad y estará sujeta a su aprobación. Hasta tanto no se preste, la empresa deberá actuar en la misma forma que lo venía haciendo.

Art. 7º El Servicio de Salubridad expedirá el certificado habilitante a las empresas debidamente inscriptas y autorizadas, y hará conocer tal habilitación a la Dirección de Higiene, con indicación de las exigencias preceptuadas en los artículos 4º y 6º.

Art. 8º Las empresas deberán otorgar a los usuarios del servicio un certificado en el que se acredite la relización de la limpieza y/o de la higienización de los depósitos o tanques y fecha en que se llevó a cabo.

Art. 9º Las empresas deberán llevar libros debidamente foliados y sellados por el Servicio de Salubridad, en los que registrarán los trabajos efectuados con indicación de los productos empleados en cada caso y su cantidad, los cuales serán firmados por el técnico responsable. Estos libros serán exhibidos a los inspectores municipales toda vez que así se exija.

Art. 10. La Intendencia Municipal podrá exigir de las personas individualizadas en el artículo 1º o de los administradores respectivos, la exhibición de los certificados a que hace referencia el artículo 8º; asimismo podrá extraer muestras de los depósitos para su análisis ulterior por el Laboratorio de Bromatología.

Art. 11. En caso de extravío del certificado a que alude el artículo anterior, se le otorgará al interesado un plazo de quince días para su obtención y presentación ante la Direcciòn de Higiene.

Art. 12. La Direcciòn de Higiene deberá proporcionar un formulario de declaración jurada a las empresas autorizadas, las cuales lo presentarán semestralmente con indicación de los certificados que hubieren expedido en tal período.

Art. 13. Si de los análisis efectuados de acuerdo al artículo 10 no resultare la calidad del agua en las condiciones exigidas en el artículo 1º, y existiera el certificado respectivo, se intimará a la empresa interviniente para que dentro del plazo de treinta días, realice los trabajos de higienización correspondientes. Vencido el mismo, se extraerán nuevas muestras y si del análisis de éstas resultare que el agua no reúne condiciones de potabilidad, la empresa se hará pasible de una multa de quince Unidades Reajustables y a la vez será intimada para que dentro del plazo de quince días efectúe los trabajos correspondientes. Vencido ese plazo, si del análisis del agua resultase nuevamente que ella no reúne las condiciones exigidas, podrá sancionarse a la empresa con multas de hasta cien Unidades Reajustables, según la gravedad de la sanción, además de su eliminación del registro habilitante.

,4. Si los interesados no hubiesen re ... ado la limpieza e higienización de los de agua potable, se les intimará en ... azo de treinta días, a efectuarla en la ...blecida el artículo 2º. Vencido e... lazo, si no exhibiera el certificado co-...nte, se le sancionará con una mult... quince Unidades Reajustables, otor-...un nuevo plazo de treinta días, ve... o el cual en caso de incumplimiento, ...onará con multas de hasta cien Uni... s Reajustables, además del costo que ...ndencia Municipal por brindar est... rvicio, ya que a partir del vencimien-... último plazo, será la propia Int... encia la que efectuará los trabajos ...s.

5. El régimen establecido por el p... te decreto podrá ser extendido por la ...a Municipal a todas las casas de ... ación del Departamento.

6. Créase un registro de Edificios ... departamento de Maldonado, el que ...do por la Dirección de Higiene ... que cada Edificio deberá sentar el ...la empresa que será la responsabl... la limpieza de los depósitos de agua

7. La Intendencia Municipal de ... ldonado por medio de inspectores que todos los Edificios estén regi... dos y hagan su limpieza anualmente. ...plimiento del presente decreto sig... ará la aplicación de una multa de un ...quince Unidades Reajustables y u... áximo de cien Unidades Reajustables, ...a la gravedad de la sanción, cu... plicación será reglamentada por el Comunal.

8. Pase a la Intendencia Munici... sus efectos. - Ing. Agrim. Gastón ..., Vicepresidente. - Nelson Martí... Secretario General.

...értese, notifíquese, comuníquese ... - DOMINGO BURGUEÑO MI-...tendente Municipal de Maldonado ... Jorge Napoleone, Secretario Gene-...

INTENDENCIA MUNIC... L DE SAN JOSE

...n 449/991. - Aprueban Ordena... referente a fracciones en tierras de ...nio privado.

...dencia Municipal de San José.

San José, julio 15 de 1991.

...lución 449/991. - La Junta Depa... ental de San José, por mayoría de ...aprobó Proyecto de Decreto envia... or la Intendencia Municipal adjunto Nº 414/990, en general por unanimi... e presentes 21 votos en 21, sancionó ... 2615, el que fue votado en forma ... cular, de la siguiente forma:

...ulo 1º) mayoría 19 votos en 21; ... º) mayoría 16 votos en 18; Art. 3º) ...16 votos en 18; Art. 4º) mayoría 18 e... Art. 5º) mayoría 18 votos en 20; Art. ...ría 18 votos en 20; Art. 7º) unanim... 20 votos en 20; Art. 8º) mayoría 20 ...23; Art. 9º) unanimidad 24 votos e... Art. 10) mayoría 24 votos en 27; Art. ...ría 24 votos en 27; Art. 12) mayorí... otos en 27; Art. 13) mayoría 27 votos ...rt. 14) mayoría 27 votos en 28; A...) mayoría 27 votos en 28; Art. 16) 26 votos en 27; Art. 17) mayoría 2... os en 27; Art. 18) mayoría 26 votos ...rt. 19) mayoría 26 votos en 27; A...) mayoría 26 votos en 27; Art. 21) 26 votos en 27; Art. 22) mayoría 2... os en 27; Art. 23) mayoría 26 votos ...rt. 24) mayoría 23 votos en 26; A...) mayoría 25 votos en 27; Art. 26) 25 votos en 27; Art. 27) mayoría 2... s en 24; Art. 28) mayoría 20 votos ...rt. 29) mayoría 24 votos en 25; A...) mayoría 26 votos en 27; Art. 31) 26 votos en 27; Art. 32) mayoría 26... tos en 27; Art. 33) mayoría 26 votos ...rt. 34) mayoría 26 votos en 27; A...) mayoría 18 votos en 28; Art. 36) 21 votos en 27; Art. 37) mayoría 2... s en 27; Art. 38) mayoría 23 votos ... Art. 39) mayoría 21 votos en 26... reto que quedará redactado en los ...s términos:

...unta Departamental de San José

DEC...:

CAPI... I

Disposicio... nerales

...culo 1º Todos los fraccionamient... erras, amanzanamientos y trazados ... en terrenos de dominio privado ... dos en el Departamento, deberán ... a la legislación de jurisdicción ... al existente en dicha materia y la ... de la presente ordenanza.

...2º Las subdivisiones de predios e... inferiores en superficie a las 5 hás., ...contar con la aprobación municip...

3º El Ejecutivo Departamental e... solución que dicte aprobando cada podrá establecer como condición ... iva la previa ejecución de las obras ...s en las superficies a ser loteadas ... calles, en el abastecimiento de los ...on servicios públicos y en general ... uella que estima necesaria para pre-... salubridad, seguridad pública y b... r general.

CAPITULO II

Condiciones Generales para la denegación de una solicitud

Artículo 4º El Ejecutivo Departamental podrá negar una solicitud de fraccionamiento en los siguientes casos:

a) Cuando se considere que en la zona ya existen amplias áreas fraccionadas con escasas edificaciones;

b) Cuando la zona a fraccionar esté sujeta a inundaciones, o sea considerada insalubre para la vivienda;

c) Cuando la zona a fraccionar sea de urbanización muy costosa por su ubicación y condiciones topográficas en lo que se refiere a la implantación de calles y servicios públicos;

d) Cuando el proyecto de urbanización no se encuentre debidamente justificado en una necesidad notoria en el lugar de nuevos asentamientos urbanos.

Art. 5º La autorización para subdividir tierras se extinguirá y cesarán sus efectos en los siguientes casos:

a) Si una vez realizada la citación el gestionante no comparece en el plazo de 60 días a notificarse de la resolución municipal correspondiente;

b) Si no se hubiesen realizado las obras que condicionan el sellado de planos definitivos en el plazo de un año a partir de la notificación a los peticionantes. Dicho plazo podrá ser ampliado si la dificultad en la ejecución de las obras fuese debidamente justificada;

c) Si no se hubiesen pagado los tributos correspondientes en el plazo de un año a partir de la notificación de la resolución municipal;

d) Si no se presentaran los planos definitivos a cotejo y registro en un plazo de un año luego de haber pagado los tributos y realizadas las obras correspondientes.

CAPITULO III

Amanzanamiento y trazado de calles

Artículo 6º Cuando el proyecto tramitado implique el trazado de calles, las mismas deberán estar de acuerdo al plano oficial existente.

Art. 7º Cuando se proyecten trazados de calles donde no exista amanzanamiento oficial o cuando existan razones para modificarlo, los nuevos trazados deberán proyectarse teniendo en cuenta la topografía y características del lugar, la continuidad de la red vial del Departamento, y de la zona, el uso del suelo, la distribución de la población en la zona y el futuro desarrollo del lugar.

Art. 8º El dimensionado de las calles se realizará de tal modo que confiera continuidad en planimetría y altimetría al trazado oficial existente, procurando un ancho genérico de 17 metros.

Art. 9º Dicho ancho podrá ser incrementado en función de la densificación de predios propuesta, por ser continuación de avenidas o bulevares y en general por razones de seguridad pública para el tránsito vehicular y peatonal previsto en la misma.

Art. 10. Las calles cortadas no excederán en general de 120 metros de longitud, debiendo disponer en su fondo cerrado, un espacio circular para la evolución del tránsito rodado de 11 metros de radio como mínimo, cuyo centro debe coincidir con el eje de la calzada.

Art. 11. La ejecución de las obras necesarias en las vías de tránsito (desagües, calzadas, alcantarillas, etc.) se realizarán por los interesados, en coordinación con la Dirección de Obras de la Intendencia, la que suministrará la información técnica correspondiente procurando el correcto escurrimiento de las aguas pluviales que se recojan de las áreas fraccionadas, las que no podrán tener accidentes topográficos de tal magnitud que provoquen el estancamiento de las mismas.

Art. 12. Los fraccionamientos proyectados sobre calles existentes con un ancho menor de 15 metros que carezcan de pavimento de hormigón y no esté su tránsito vehicular señalizado, serán afectados por un ensanche igual al semiancho necesario a efectos de que la misma cuente con 17 metros de ancho.

Art. 13. Los predios frentistas a dichas calles soportarán un retiro "non edificandi", igual al ensanche previsto para los fraccionamientos de dichos predios, definiendo su ancho con los criterios establecidos en los artículos 12 y 14.

Art. 14. Si la referida calle constituye la continuación de una existente con un ancho de 15 metros, podrá mantenerse el mismo, siendo en este caso el ensanche igual al semiancho necesario para que la misma cuente con 15 metros.

Art. 15. Si en el área a ser ocupada por el ensanche existen construcciones, se sustituirá el mismo por un retiro "No edificandi", exclusivamente en el predio proyectado en que se ubica la construcción, manteniendo para el resto de los predios proyectados la aplicación del ensanche.

CAPITULO IV

Fraccionamientos sobre Rutas Nacionales en las Areas Urbanas y Suburbanas:

Artículo 16. Cuando el predio cuyo fraccionamiento se tramita sea frentista a Ruta Nacional se descontará a partir del límite de la propiedad con la Ruta una faja de 15 metros de ancho con destino a la ejecución de una calzada de servicio. A partir del límite de la calzada con el resto del predio se impondrá una servidumbre "non edificandi" de 5 metros de ancho.

Art. 17. Si la densificación de las construcciones existentes en la superficie de terreno a ser ocupada por la calzada es de tal importancia que impida la ejecución de la misma, se aplicará exclusivamente el retiro "non edificandi" de 5 metros.

Art. 18. Si existieran construcciones aisladas de poca importancia por su número o calidad constructiva, se aplicará en el predio proyectado en el que se ubica la construcción, un retiro "No edificandi" de 5 metros, cumpliendo en el resto de los predios proyectados con la obligación relativa a la calzada y retiros.

Art. 19. Todas las áreas destinadas al uso público deberán ser entregadas, previo al sellado de planos definitivos, libres de obstáculos, accidentes topográficos o de construcciones que puedan dificultar el normal uso de las mismas.

Art. 20. Las tolerancias que pudieren solicitarse a las disposiciones de la presente ordenanza motivadas por el dimensionado del predio y sus posibilidades de uso una vez aplicados los retiros, ensanches y calzadas correspondientes y no contemplados por lo dispuesto en el artículo 34 serán consideradas por la Junta Departamental, previos los informes técnicos.

CAPITULO V

Disposiciones Especiales referidas al nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 1.

Artículo 21. En función de la incidencia prevista en los predios y localidades por el nuevo trazado de la Ruta 1 y en previsión de normativas de jurisdicción nacional a ser aplicadas en dichas áreas, se suspende la tramitación Municipal de fraccionamientos que impliquen la creación o ampliación de centros poblados en una franja de terreno de 400 metros de ancho a partir del límite de la Ruta con la propiedad privada.

Los predios parcialmente afectados por la zona antes definida, cumplirán con la norma exclusivamente en el área de afectación.

CAPITULO VI

Autorizaciones condicionadas a la tramitación de Servicios Públicos.

Artículo 22. Los fraccionamientos proyectados que deban ser dotados del servicio de agua potable por particulares, deberán dimensionar y ejecutar las obras en coordinación con la O.S.E.

Dicha coordinación se verificará también cuando estén previstas obras sanitarias generales.

Art. 23. Cuando el proyecto de fraccionamiento tramitado implique un conjunto de manzanas a ser loteadas, se admitirá el sellado parcial del amanzanado aprobado, en la medida que se de cumplimiento a las exigencias correspondientes a dichas manzanas y se ralicen las obras y cesión de espacios de interés público que aseguren la urbanización del total del proyecto.

Art. 24. Cuando por la importancia del proyecto tramitado, se deba prever la instalación de servicios públicos, los interesados donarán al Municipio los predios necesarios para tales fines, de lo que se dejará constancia en los planos.

CAPITULO VII

Fraccionamientos de Predios Edificados.

Artículo 25. Cuando a la fecha de la solicitud de fraccionamiento, existan construcciones en los predios proyectados, se procederá a la total independización de los servicios públicos entre dichas construcciones.

Art. 26. Si dicha independización resultara de difícil ejecución o exista voluntad expresa del propietario en mantener dichos servicios en su actual situación, se gravarán las fraciones con las correspondientes servidumbres, en las condiciones de vigencia y caducidad establecida por la presente ordenanza, que aseguren la mantención de dichos servicios públicos, de lo que se dejará constancia en los planos sometidos a cotejo.

Art. 27. Toda obra realizada en el predio dominante, deberá proveer las necesarias a los efectos de la independización de los servicios públicos antes señalados previa inspección de la ejecución de las obras, la Intendencia librará el correspondiente certificado, con el que se dejarán sin efecto las servidumbres que existieren.

CAPITULO VIII

Excepciones para la Aprobación de Fraccionamiento en Zonas Rurales.

Artículo 28. Los fraccionamientos tramitados con motivo de la división de un bien emplazado en zona rural y adquirido por el modo de sucesión, podrán ser contemplados en sus áreas mínimas hasta 3 hás. El número de predios no podrá ser superior al de herederos. Si entre dichos herederos se hubieren realizado cesiones de derechos sobre el inmueble, se mantendrá el criterio de la tolerancia debiéndose computar el total de herederos como el resultante de dichas cesiones.

Art. 29. Las solicitudes de fraccionamientos vinculadas a la excepción que se reglamenta, no ajustadas exactamente a lo dispuesto en el Art. 28 deberán ser consideradas por la Junta Departamental, atendiendo en especial aquellas situaciones de condominio no generadas total o parcialmente) por los interesados y para los que la enajenación del total del inmueble como única forma de hacer cesar el condominio existente, implique evidentes perjuicios en los valores de las mejoras incorporadas en el predio o en la obligación de resolver situaciones de viviendas para los interesados.

Art. 30. Los fraccionamientos tramitados con motivo de la regularización de los derechos posesorios sobre los predios menores a 5 hás. ubicados en zona rural y con el exclusivo propósito de posibilitar el trámite de prescripción, serán aprobados sujetos a lo siguiente:

1) - Conjuntamente con la solicitud de aprobación, proyectos y demás requisitos comunes a toda tramitación, el titular de los derechos posesorios acompañará constancia notarial, en la que se recoja la declaración de dos testigos que confirmen la posesión en las condiciones exigibles para la tramitación judicial de la prescripción.

A su vez se acompañará certificados del Registro de Traslaciones de Dominio en relación al actual titular del bien. Dicha documentación, previa a la consideración del proyecto de Fraccionamiento, será controlada por la Oficina de Asesoría Letrada;

2) - Los fraccionamientos aprobados, deberán dejar expresa constancia en los planos respectivos los mismos tienen el exclusivo propósito de posibilitar la tramitación judicial de la prescripción.

Hasta que exista sentencia judicial afirmativa, en relación a los derechos posesorios, el plano no podrá ser utilizado para ninguna traslación de dominio.

CAPITULO IX

Medidas Mínimas de los Predios

Artículo 31. Se define como ancho o frente de los predios, la medida existente sobre la normal a una de las divisorias laterales desde el punto en que éste encuentra la alineación del frente, hasta la intersección con la otra divisoria lateral.

El ancho o frente mínimo exigible: se deberá conservar en el predio en una extensión de no menos de 10 metros hacia el fondo. Para predios con más de un frente a vía pública, se deberá constatar que alguno de ellos cumpla con el ancho o frente mínimo.

Art. 32. Los casos irregulares serán considerados en forma especial.

Art. 33. Para los predios en que alguna divisoria esté constituida por un curso de agua, el área mínima exigible será la existente entre la línea de máximas crecidas conocidas y el resto de las divisorias proyectadas.

Art. 34. Las medidas mínimas establecidas para los predios proyectados podrán ser disminuídas en un 15 % en función del actual dimensionado de los predios por la existencia de mejoras que condicionen el proyecto, por la afectación de ensanches o calzadas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 y por motivos de conformación de los predios para su uso adecuado.

Dicha tolerancia se verificará igualmente, en zonas de veraneo caracterizadas como de habilitación no permanente.

Art. 35. En los proyectos de fraccionamiento, las medidas mínimas de los predios se ajustarán a lo siguiente:

a) - Zona urbana de la ciudad de San José: frente mínimo 8.50, área mínima 200 m2;

b) - Zona urbana del resto de las localidades: frente mínimo 10,00 área mínima 300 m2;

c) - Zona suburbana de todas las localidades del Departamento: frente mínimo 15,00, área mínima 500 m2.

Para todas las categorías referenciadas, se deberá constatar el suministro de agua potable a los predios proyectados, no admitiéndose la ampliación o creación de nuevos centros poblados en los que previamente no se haya esatablecido dicho servicio, en las condiciones que determina el Art. 22 de la presente ordenanza.

Los proyectos de fraccionamiento de predios emplazados en localidades o urbanizaciones, en que la fecha de la presente ordenanza no se encuentren abastecidos del servicio de agua potable, serán de tal naturaleza, que no incrementen el número de predios existentes, permitiendo exclusivamente el reordenamiento de los mismos, admitiéndose con dicho propósito una disminución de 15 % del frente y área con que cuentan a la fecha de la presente ordenanza.

CAPITULO X

Zonas de Huertos (H1, H2)

Artículo 36. Las zonas de huertos constituyen las superficies delimitadas por los planos agregados a la presente ordenanza.

Los predios proyectados sobre los caminos tendrán un frente mínimo sobre los mismos de 24 mts. con excepción de las que se especifican en el artículo siguiente y en el artículo 38.

Art. 37. Para la zona de huertos H1, se consideran incluidas dentro de la misma los predios frentistas a Ruta Nacional s/número (Camino de la Costa), en el tramo en que la misma es límite de zona de huertos y ubicados al Este de ella.

Los predios proyectados sobre dicha Ruta tendrán un frente mínimo de 50 mts.

Art. 38. Para la zona H2, se consideran incluidas dentro de la misma, los predios

frentist no. a Buschental ubicadas a S.E. de la misma, en el tramo que es límite de zona

Los os proyectados sobre dicho camino tendrán un frente mínimo de 50 mts.

CAPITULO XI

iones a la Inobservancia de las Disposiciones de esta Ordenanza.

Art 39. Los Ing. Agrimensores tramitantes de los proyectos de fraccionamientos enteramente responsables de la documentación técnica suscrita.

La ón o distorsión de la misma será sancionada de la siguiente forma:

a) - estación y anotación en la ficha profesional correspondiente, cuando las omision rrores se refieran a aspectos relacionados a la presentación tramitación y seguim de la solicitud presentada;

b) - ensión en los casos en que se compruebe en la documentación presentada, dato induzcan a error grave a la Administración;

c) - nación del registro de profesionales, cuando se configure una intención reiterad e dolosa por parte del profesional actuante en los expedientes tramitados.

Ar Comuníquese, etc.

A su ctos, vuelva al Ejecutivo Comunal.

Sala esiones de la Junta Departamental de San José, a los quince días del mes de julio io mil novecientos noventa y uno. - Juan Ignacio Mangado, Presidente. - Julio C ollo, Secretario General.

San , 25 de julio de 1991.

Res ón 0792/91

Exp nte 1.435/91

Ord za Relativa a Fraccionamientos

Vis iniciativa elevada a la Junta Departamental, solicitando la aprobación de una nue denanza sobre fraccionamientos.

Co ando: que la Junta Departamental por Resolución 449/991 sanciona el decreto otorgando la anuencia pertinente.

El tente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º lgase el decreto 2.615 aprobado por la Junta Departamental según Resolución 1 de fecha 15 de julio de 1991.

2º niéndase al señor Agrimensor Municipal en coordinación con Asesoría Letrad mulación de la correspondiente reglamentación.

3º la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el "Diari al" y prensa local.

4º críbase en el Libro de Actas. - Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. - JUAN HIRUCHI, Intendente. - Jorge D. Cerdeña, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

Decret denanza de Consolidación de Adeudos de Contribución Inmobiliaria Ru

(DECRETO 91/91)
Junta Departamental de Río Negro.

Vi oficio Nº 336/91 de fecha 24 de setiembre de 1991 remitido por la Intend Municipal de Río Negro, por el que propone un proyecto de Ordenanza de consol n de adeudos de Contribución Inmobiliaria Rural.

Co ando: I) El elevado índice de morosidad en la recaudación del Impuesto de C ución Inmobiliaria Rural, y su repercusión significativa en el equilibrio presup así como su efecto negativo en la ejecución de los programas de servici ras públicas y desarrollo del Gobierno Departamental;

II) e estima conveniente procurar la recuperación de esta situación, que se mantie esar del permanente seguimiento de cobro de los Departamentos Contables o;

III es evidente, que numerosos contribuyentes del Impuesto de Contribución Inmob Rural, en relación tributaria con la Intendencia Municipal de Río Negro, mantie na situación de endeudamiento que se proyecta y refleja en el presente desde años atrás.

IV el régimen de consolidación propuesto, persigue ofrecerle al productor un mo incentivo y una oportunidad de superar su situación de adeudo con la intend Municipal de Río Negro, sin que esto signifique dejar de reconocer o dese al contribuyente puntual en el cumplimiento de sus obligaciones tributa-

Al informe in-voce brindado por la Comisión de Hacienda, en sesio.. del , el que resultara aprobado por unanimidad;

II) A las facultades que le competen y de acuerdo a los artículos 273, numeral 1 y 275, numeral 6 de la Constitución de la República,

La Junta Departamental de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º Establécese un régimen de consolidación de adeudos para todos los deudores del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del departamento de Río Negro, por los pagos vencidos hasta el 31 de agosto de 1991.

Art. 2º La consolidación de adeudos a refinanciar, se calculará estimando la deuda total del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural del inmueble en cuestión, devengada al 31 de agosto de 1991, con recargos por mora y sin multas por pago fuera de plazo.

Art. 3º Facúltase a la Intendencia Municipal, para otorgar convenios de pago, en cuota, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural consolidado, en algunos de los siguientes regímenes:

FORMULA I: Contado 20% más la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, que vence el 30 de noviembre de 1991; y el saldo en un plazo de seis (6) meses, pagadero en tres cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 31 de enero de 1992; sin interés.

FORMULA II: Contado 20% más la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, que vence el 30 de noviembre de 1991; y el saldo en un plazo de doce (12) meses, pagadero en tres primeras cuotas bimestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera el 31 de enero de 1992, sin interés alguno; y en tres segundas cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, reajustadas sobre el monto de la cuota inicial por el IPC del primer semestre transcurrido, reavaluada al 31 de mayo de 1992, sin interés.

FORMULA III: Contado 10%, más la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, que vence el 30 de noviembre de 1991 y el saldo reducido a Unidades Reajustables, en un plazo de veinticuatro (24) meses pagadero en doce cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés.

FORMULA IV: Contado 20%, más la cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural que vence el 30 de noviembre de 1991, y el saldo, reducido a Unidades Reajustables, en un plazo de treinta y seis (36) meses, pagadero en dieciocho (18) cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés.

Art. 4º La falta de pago de dos cuotas bimestrales consecutivas del convenio de consolidación de adeudos, y/o de dos cuotas del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural de los ejercicios futuros, habilitará al Ejecutivo Comunal a declarar rescindido el convenio y a exigir la totalidad del monto adeudado, reasumiendo el responsable la calidad de moroso.

Art. 5º Los contribuyentes con convenios de pago pendientes por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria Rural, podrán acogerse a este régimen de consolidación en cualquiera de sus modalidades, y en tal caso, la Administración procederá a la reliquidación de la deuda según lo previsto, al momento de la suscripción del convenio original.

Los créditos resultantes se imputarán al nuevo convenio y/o a obligaciones futuras.

En todos los casos, se calculará sobre valor de moneda constante.

Art. 6º Establécese que el monto de las cuotas de la consolidación se determinará en relación a la superficie de los predios, según la siguiente escala:

Hasta 50 Hás. -	Cuota bimestral mínima:	2 U.R.
De 50 a 100 Hás. -	" " "	5 U.R.
De 100 a 250 Hás. -	" " "	10 U.R.
De 250 a 1000 Hás. -	" " "	15 U.R.
De 1000 en adelante -	" " "	25 U.R.

A los efectos de la estimación de superficie, se consideran como una unidad física todos los predios de un mismo titular.

Art. 7º Las planillas y/o recibos de pago que se extiendan a los contribuyentes acogidos al régimen de consolidación, y por mientras éste se mantenga vigente, se cruzarán con un sello que diga: "EN CONSOLIDACION DE ADEUDOS. NO HABILITA PARA ENAJENAR Y/O GRAVAR".

Art. 8º El plazo para acogerse a esta Consolidación, vence el 30 de noviembre de 1991.

Art. 9º A sus efectos, vuelva a la Intendencia Municipal de Río Negro.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Río Negro, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y uno.

Jorge G. Locatelli, Presidente. - (Firma ilegible) Secretario General.

Intendencia Municipal de Río Negro.

Fray Bentos, 19 de octubre de 1991.

(RESOLUCION 878)

Visto: los antecedentes de estos obrados y el decreto sancionado por la Junta Departamental Nº D. 91/91, de fecha 17 de octubre de 1991; y

Atento: a lo preceptuado por el artículo 275, numeral 2º de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º Cúmplase, publíquese, regístrese, efectúese la publicidad y comunicaciones que correspondan.

Art. 2º Cumplido archívese. -Dr. MARIO H. CARMINATTI, Intendente Municipal. - Esc. Ruben Ruiz Morena, Secretario General.

AVISOS PUBLICADOS



(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

GRACIELA ISABEL ALVAREZ MAZZA, (Ficha A 419/91). - Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, diciembre 23/91. Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10615 Ene 15- v Ene 30

VIGESIMO TURNO

RUBEN CATALDO GALLI, (Ficha A. 328/91). Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, enero 2 de 1992. Esc. Sonia Duarte de Ceresa, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10398 Ene 13- v Ene 28

JUSTINA IZCARA JUEZ de CASAS (Ficha A/59/91). Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 11000 Ene 23- v Feb 05

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS POSE PODESTA y de BERTA FRANCISCA de PAULA TUSSO PINTOS, (Ficha S/597/91). Montevideo, 16 de diciembre de 1991. Con Habilitación de Feria.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.

01) N$ 50.000,00 10/pub 10682 Ene 17- v Ene 31

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ANTONIO GARCIA CEPA, (Ficha S./643/91). Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10322 Ene 13- v Ene 28

VIGESIMONOVENO

AMERICO RABAJOLI, (Ficha 1310/91). Montevideo, 3 de enero de 1992. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10783 Ene 20- v Feb 03

(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos ante la sede correspodiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

CAPURRO OLIDIO u OLIVIO, (Ficha B./209/91). Artigas, 26 de diciembre de 1991. Ana T. Cámara, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10735 Ene 20- v Feb 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VITALE TURIELLE o TURIELE o TURI... DE, LUIS ALBERTO (Ficha V/273/1991).- Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebol..., Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10556 Ene 15- v Ene 30

VIÑOLES o VIGNOLES o VIGNOLI GARCIA, ZOILO PIO (Ficha V. 274/1991).- Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 3 de enero de 1992.- Ma. Teresa Ribas Rebol..., Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10557 Ene 1... - v Ene 30

AIDA MOZZO, BERNARDINO ANDR...S o BERNARDINO (Ficha V/269/1991).- Habilítase la feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10558 Ene 15- v Ene 30

TORINO BACCINI, RODOLFO o RODOLFO FLORENTINO (Ficha V. 265/1991).- Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10559 Ene 15- v Ene 30

ESPINOSA BRAIDA PAULA o PAULA AURORA (Ficha V/252/1991).- Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Habilitándose la feria Judicial Mayor. - Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10560 Ene 15- v Ene 30

TANCREDI MARTUCHELLO o MARTUSCIELLO, ANELA DOMINGA o ANELLA DOMINGA o ANELA o MARIA (Ficha V. 257/1991). - Habilitándose la Feria Judicial Mayor. - Canelones, 24 de diciembre de 1991.- Ma. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10561 Ene 15- v Ene 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

TOMASA RODRIGUEZ BARRIOS, (Ficha B 917/91) Las Piedras, 24 de diciembre de 1991. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10266 Ene 10- v Ene 27

GUILLERMO RIVERO GONZALEZ, (Ficha B 919/91). Las Piedras, 7 de enero de 1992. Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10267 Ene 10- v Ene 27

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO SALVANO GIACOSA o GIACUSA, (Ficha B 760/91).Las Piedras, 24 de diciembre de 1991.- Se habilita la Feria Judicial Mayor. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10268 Ene 10- v Ene 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

OLGA LIDIA WOHLWEND NAEFF o NOEFF, (Ficha B 229/91). Rosario, 30 de diciembre de 1991.- Se habilita la Feria Judicial Mayor. Esc. Silvia Courdina actuaria adjunta, Actuaria adjunta.

01) N$ 40.000,00 10/pub 10309 Ene 10- v Ene 2...

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DONATA DE ORTA IGLESIAS de YACUSA, (Ficha B. 301/91).

TARIFAS

(Res. P.E. 732/991)

Avisos Judiciales
centímetro .... N$ 1.000

Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... N$ 2.100

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... N$ 11.400

Balances por línea de 14 cíceros, c/una .... N$ 1.400

Edicto de matrimonio .... N$ 6.000

PUBLICACIONES BONIFICADAS

Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS

Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas, Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Semestral)

Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias	N$116.500
Con reparto a domicilio	N$141.000
Exterior	N$257.000

PRECIOS EJEMPLARES

Del día	N$ 1.100
Atrasados	N$ 1.500
De más de 15 días	N$ 1.600
De más de un año	N$ 2.500
Fotocopias la página	N$ 900

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN

Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm	N$ 15
por imagen, M.R.D. 2-16 35mm	N$ 50
Empaquetado por rollo	N$ 5.500

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

Se deja constancia que se habilita la la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. - Durazno, 19 de diciembre de 1991.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 10571 Ene 15- v Ene 30

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DELGADO RISSO MARIA SINFOROSA y BEATRIZ EUGENIA, (Ficha B. 148/991).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones.
Fray Bentos, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 47983 Ene 15- v Ene 30

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

GLADYS VIOLETA GONZALEZ PEREIRA DAS NEVES, (Ficha B 459/91).
Salto, 24 de diciembre de 1991.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) N$ 40.000,00 10/pub 10285 Ene 10- v Ene 27



INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S.A.
INLASA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S.A. (INLASA), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, el día 3 de febrero de 1992 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un accionista para comprobar quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del Estatuto Social).
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1990, Estado de Resultados del Ejercicio 1989/1990, y demos documentos oficiales, con informe del Síndico (Art. 14 numeral 1º y 30 numeral 2º del Estatuto Social).
4) Elección de Directores -titulares y sus respectivos suplentes- por el ejercicio 1991/1992 (Art. 21 del Estatuto Social).
5) Elección del Síndico titular y su suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1991/1992 (Art. 14, numeral 3º del Estatuto Social).
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 20 del Estatuto Social).
Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 18 del Estatuto Social, deberán presentar en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431 dentro de las horas hábiles, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por el que se les entregará un boleto de entrada en ql que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. - Montevideo, enero de 1992. - El Directorio.
03) N$ 107.100,00 3/pub 10928 Ene 23- v Ene 27

ADOSUR S.A.

El Directorio de Adosur S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en las oficinas de la empresa, sitas en Joaquín de Salterain 957 del departamento de Montevideo, el lunes 17 de febrero de 1992, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Balances y Estados de Resultados de los Ejercicios 1983 a 1991.
2) Memoria de los referidos ejercicios.
3) Integración del Directorio.
03) N$ 25.200,00 3/pub 10818 Ene 24- v Ene 28

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLASA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por los Arts. 12 y 14 del Estatuto Social se convoca a los señores accionistas de Industria Nacional Laminadora S. A. (INLASA), para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431, el día 4 de febrero de 1992 a las 10 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día

1) Designación de un accionista para comprobar quórum, la proporción de votos, el capital representado en la Asamblea y practicar los escrutinios (Art. 19 del Estatuto Social).
2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3) Pronunciamiento sobre la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1991, Estado de Resultados del Ejercicio 1990/1991, y demás documentos oficiales, con informe del Síndico (Art. 14 numeral 1º y 30 numeral 2º del Estatuto Social).
4) Elección de Directores -titulares y sus respectivos suplentes- por el ejercicio 1991/1992 (Art. 21 del Estatuto Social).
5) Elección del Síndico titular y su suplente y determinación de la remuneración del Síndico titular por el Ejercicio 1991/1992 (Art. 14, numeral 3º del Estatuto Social).
6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 20 del Estatuto Social).
Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 18 del Estatuto Social, deberán presentar en el domicilio de la sociedad, calle Barros Arana 5431 dentro de las horas hábiles, con tres días de anticipación al determinado por la Convocatoria, sus acciones o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, por el que se les entregará un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda a cada accionista. - Montevideo, enero de 1992. - El Directorio.
03) N$ 107.100,00 3/pub 11018 Ene 24- v Ene 28

M.C. DE CASABO S.A.

Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 7/11/91 ha resuelto: "Elevar el Capital Social a la suma de N$ 4.400:000.000. (Nuevos pesos cuatro mil cuatrocientos millones)". El Directorio.
03) N$ 42.000,00 10/pub 11023 Ene 24- v Feb 06

C.Y.L.S.A.
CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA TERCERA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 12 de febrero de 1992, a la hora 11, en el local de la calle Paysandú Nº 941 1er. Piso (Inspección General de Hacienda) a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea, escrutadores y firmantes del acta.
2º Situación jurídica de la sociedad. Su eventual disolución y liquidación. Designación de autoridades de la sociedad o de liquidadores y sus cometidos.
3º Consideración de la propuesta del Estado en cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 16002 de 25/11/88.
4º Adquisición y venta de Activos.
5º Destino de las acciones entregadas por la Intervención Administrativa.
Se previene a los señores accionistas: a) Que la asamblea sesionará cualquiera sea la cantidad de capital inscripto: b) De acuerdo al artículo 40 de los Estatutos Sociales se deberá registrar las acciones por lo menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea en la Secretaría de la Sociedad con domicilio en Ruta 39 Km. 6.500 Maldonado. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Cr. Aramís F. M. Nardini Núñez, Interventor Administrativo.
03) Cta. Cte. 3/pub [illegible] Ene 2[illegible] Ene 28

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOTERCER TURNO

MANTERO MACHIN, GERARDO NELSON y CECILIA GOMEZ DOMENICI "Disolución y LIquidación de Soc. Conyugal" (Ficha: D. 903/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 26 de diciembre de 1991.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48476 Ene 03- v Feb 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

CHAVES STARICCO, MARIA del CARMEN c./ CENTURION ERBURU, DARIO RAYMUNDO "Medidas Cautelares" (Ficha: D. 456/91).
Habilítase la Feria Judicial a efectos de publicación y emplazamiento. - Montevideo, 13 de diciembre de 1991.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48278 Ene 02- v Feb 03

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

ROCHE DELFOS ENRIQUE y LEGUISAMO VIVIAN LILL (Ficha: D. 812/990).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. Montevideo, 16 de diciembre de 1991.
Esc. Orosmán Gianero Demarco, Actuario, Adjunto.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48014 Dic 27- v Ene 29

(Ley 16.044, Arts. 3º y 5º)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación: y se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

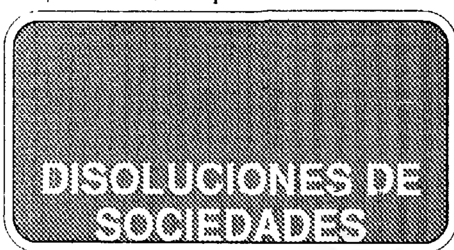
CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

MOURGLIA IRIGOYEN, JORGE EDUARDO y GUADALUPE COSTA, ROSSANA OFELIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 304/91).
Melo, 19 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
05) N$ 110.000,00 20/pub 10065 Ene 08- v Feb 06

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

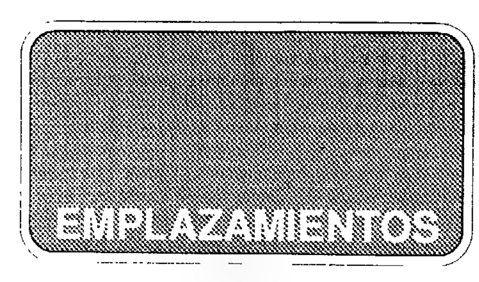
PUPPO, MARIA TERESA y SANTIAGO ENRIQUE [illegible] "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyu-

gal" (Ficha: B. 49/91).
Habilítase la Feria Judicial Mayor. - Colonia, 17 de diciembre de 1991.
Esc. Margarita Graña de Berrutti, Actuaria Adjunta.
05) N$ 100.000,00 20/pub 48162 Dic 31- v Ene 31



MONTEVIDEO

EDICTO. - POr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: MATEO BRUNET SAIC, "Liquidación Judicial" (Ficha 2/83/83), se convoca para la Junta de Acreedores a celebrarse en la Sede del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2º piso, para el 19 de febrero de 1992 a las 9 horas (artículos 1622, 1629 y 1688 del Código de Comercio). - Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos correspondientes. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
06) N$ 40.000,00 10/pub 10595 Ene 15- v Ene 30



MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
División Jurídica
Oficina de Sumarios

Se emplaza a la Profesora MARIANA BADO a comparecer en esta Oficina de Sumarios (Plaza Independencia 749/302), a la brevedad, a efectos de notificarse de una resolución del Consejo de Educación Secundaria, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado el cargo. - Esc. Ana Ma. Ledesma - Instructora.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50134 Ene 24- v Ene 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicios telefónicos Nº 90-03-27 - 98-59-43 - 98-75-67, habilitados en Convención Nº 1294. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11028 Ene 24- v Ene 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90-71-26, habilitado en Av. Libertador 1632, piso, 4º, Apto. 28. - Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11029 Ene 24- v Ene 28

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 41 94 39, habilitado en Colonia Nº 1783.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11068 Ene 24- v Ene 28

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase al funcionario JORGE LUIS CARBAJAL carpeta 9240 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo en horario de oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241/69 del 20 de mayo de 1969) Expte. 2168/91. - Montevideo, 17 de enero de 1992. - Departamento de Prensa, RR.PP. y Filatelia.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50119 Ene 23- v Ene 27

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a la funcionaria MARIANELA MEDINA OTERO carpeta 9013 de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo en horario de Oficina a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley 7819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969 (Dec. 241/69 del 20 de mayo de 1969) Expte. 3529/91. - Montevideo, 17 de enero de 1992. - Depto. de Prensa, RR.PP. y Filatelia.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 50120 Ene 23- v Ene 27

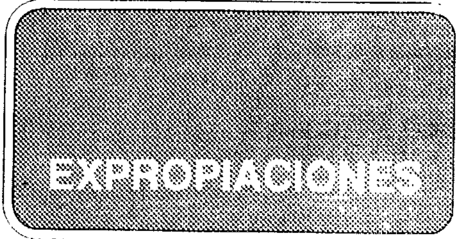
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DEL HOSPITAL PIÑEYRO DEL CAMPO

Emplázase a la funcionaria Sra. SANTA MARIA TECHERA a que comparezca a reanudar sus tareas dentro del término de 3 (Tres) días hábiles, o a expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante. - La Dirección del Hospital Piñeiro del Campo.
08) N$ 18.900,00 3/pub 11010 Ene 24- v Ene 28

DIRECCION DEL HOSPITAL PIÑEYRO DEL CAMPO

Emplázase al funcionario señor WALTER PORTA a que comparezca a reanudar sus tareas dentro del término de 3 (Tres) días hábiles o a expresar motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. - La Dirección del Hospital Piñeiro del Campo.
08) N$ 18.900,00 3/pub 11011 Ene 24- v Ene 28



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terrenos que a continuación se detallan.
Obra: Ruta Nº 1. Tramo Santiago Vázquez - Libertad y Libertad - Rincón del Pino en los tramos I y II, correspondientes a las Secciones Judiciales 6& y 8& del departamento de San José:

Expediente: Nº 696-6-91.
Padrón: 11 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Vivia Elisa Acosta Vi... y Elisa Araceli Sellanez Acosta.

Expediente: Nº 7... -91.
Padrón: 26 (p).
Area a expropiar ... 9 m.c.
Propietario: (Pro... nte Comprador: Leon Benítez).

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 14185 (...
Area a expropiar ... 03 m.c.
Propietario: Ant... Rial Avalle.

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 6743 (p)
Area a expropiar ... 4 m.c.
Propietario: Máx... Hernández y Susana...

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 16339 (p...
Area a expropiar: ... m.c.
Propietario: Anto... Martín Pérez y Otra...
Comprador: Jorge... Guevara Cabrera).

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 14580 (p...
Area a expropiar: ... 0 m.c.
Propietario: Juan ... ncisco Bentancor Fer...
te comprador: Ja... o Pérez Pareja).

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 16207 (P...
Area a expropiar: ... 2 m.c.
Propietario: José ... s Echeverría Ramagli...

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 16322 (p...
Area a expropiar: ... 1 m.c.
Propietario: Vale... Ricardo Peña Herna...

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 14597 (p...
Area a expropiar ... 1 m.c.
Propietario: Efra... Franco Cabrera y M...
vedra.

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 14814 (...
Area a expropiar ... 1 m.c.
Propietario: Jaci... ence Sedrés Carab...

Expediente: Nº 7... 6-91.
Padrón: 14817 ...
Area a expropia... m.c.
Propietario: Roq... ... tor Sedrés Carab...

Expediente: Nº ... 91.
Padrón: 14813 ...
Area a expropia... m.c.
Propietario: Gar... Delgado y otros.

Expediente: Nº ... 91.
Padrón: 14646 (...
Area a expropia... m.c.
Propietario: Héc... Perdomo

Expediente: Nº ...
Padrón: 16 (p).
Area a expropia... m.c.
Propietario: Ati... ... Hernández.

Expediente: Nº ... 91.
Padrón: 260.
Area a expropia... m.c. 73 dm.c.
Propietario: Ca... ... rdo Terra y ... Promit...
comprador: Carl... ... la Bentaberry)

Expediente: Nº ...
Padrón: 8742 (...
Area a expropia... 1 m.c.
Propietario: Re... Ana Sellanes I...

Expediente: Nº ... 91.
Padrón: 14815 ...
Area a expropia... m.c.
Propietario: Gra... ... edrés Pérez de ... ira.

Expediente: Nº ... 91.
Padrón: 9957 (...

Area a expropiar: 2 Há. 7519 m.c.
Propietario: María Helena Soledad Seré del Campo.

Expediente: Nº 691-6-91.
Padrón: 45 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Carmen Ema, Lisandro Emilio y María Cecilia Barceló Noya.

Expediente: Nº 697-6-91.
Padrón: 10 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Juana Isaza Villabona.

Expediente: Nº 698-6-91.
Padrón: 44 (p).
Area a expropiar: 180 m.c.
Propietario: Ignacio Aníbal Díaz.

Expediente: Nº 705-6-91.
Padrón: 69 (p).
Area a expropiar: 118 m.c.
Propietario: Orlando Raúl Rodríguez y Ester Collazo.

Expediente: Nº 322-6-91.
Padrón: 524 m/á.
Area a expropiar: 391 m.c. 05 dm.c.
Propietario: Mabel Espinosa y Alfeo Tarrago.

Expediente: Nº 517-6-90.
Padrón: 512 m/á.
Area a expropiar: 504 m.c. 50 dm.c.
Propietario: Francisco Fenocchi Bregante.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., Calle Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50100 Ene 20- v Ene 30

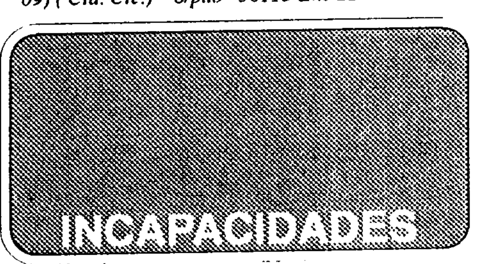
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación.
Obra: Ruta Nº 3 Puentes y Accesos sobre el Arroyo Chamizo, ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de San José:

Expediente: Nº 877-6-91.
Padrón: 8719 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 4625 m.c.
Propietario: Hugo Ceretta.

Expediente: Nº 878-6-91.
Padrón: 1939 (p).
Area a expropiar: 5621 m.c. 31 dm.c.
Propietario: Basilio Bautista del Curti y María del Carmen Cuzardo.
Expediente: Nº 879-6-91.
Padrón: 1861 (p).
Area a expropiar: 3 Há. 2547 m.c.
Propietario: Suc. Faustino González.
Expediente: Nº 880-6-91.
Padrón: 13425 (p).
Area a expropiar: 745 m.c. 78 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.
Expediente: Nº 881-6-91.
Padrón: 13424 (p).
Area a expropiar: 717 m.c. 80 dm.c.
Propietario: Mario Umpiérrez.
Expediente: Nº 876-6-91.
Padrón: 569 (p).
Area a expropiar: 85 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Hugo Ceretta.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P. - Rincón Nº 575, Tercer Piso, por el término legal. - F. Rómulo Rebufello, Ayte. de Escribano.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50101 Ene 20- v Ene 30

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO. - De conformidad a lo establecido en el Art. 15 de la ley 3.958, se notifica que por resolución 7425/91, dictada el 6 de diciembre de 1991, en el expediente municipal 2105/91, previa anuencia de la Junta Departamental, se han designado para ser expropiados, los inmuebles rurales empadronados con los Nos. 3.555, 19.251 y 18.966, ubicados en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado, con una superficie total aproximada de 1.015 Hás., con destino a campo de recría, que integran la quiebra de Mefima S.A. y de Mandatos, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos. A partir de la presente publicación, el expediente quedará de manifiesto a sus efectos en la Dirección de Asesoría Jurídica por el término de 8 (ocho) días. - Dra. Bethel Rodríguez Fontanelli, Directora de Asesoría Jurídica.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 50113 Ene 22- v Ene 31



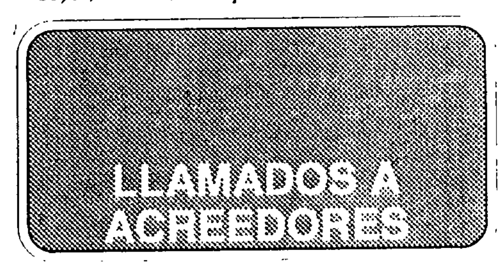
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: VARANDAS, JOSE DOMINGO - Incapacidad" (Ficha: TV/433/89), se hace saber que por resolución Nº 4977 del 14 de noviembre de 1991, declaró incapaz a José Domingo Varandas, y se designó Curador propietario a José Luis Varandas. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 40.000,00 10/pub 10827 Ene 22- v Feb 04



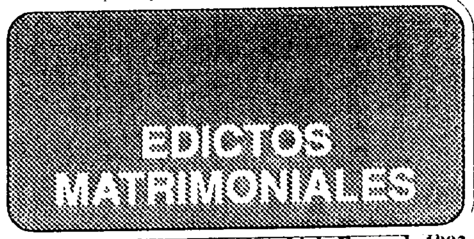
SALTO
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HECTOR EMILIO BORELLI UBERTI, domiciliado en Brasil 420, optando por el título de Escribano Público, ofrece las declaración de Cr. Fernando Constenla y del Esc. Luis Alberto Avellanal, domiciliados en Brasil 420 y Treinta y Tres 156 respectivamente. - Salto, 20 de diciembre de 1991. - Habilítese Feria Judicial Mayor. - Beatriz Larrieu, Juez de Paz Departamental de Segundo Turno.
11) N$ 40.000,00 10/pub 10252 Ene 13- v Ene 28



MONTEVIDEO

"CAREN LTDA." vende Farmacia "Candelaria" sita en H. Irigoyen 1599. Acreedores presentarse allí y/o en Río Negro 1354, Piso 6º, Esc. 36.
13) N$ 84.000,00 20/pub 10499 Ene 14- v Feb 12



Montevideo, 24 de Enero de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

JULIO SALVADOR D'ELIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tte. Galeano 4348 y SOLANGE MAGDALENA ALVEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliadaa en Pablo Podestá 1415.

MANUEL CAMILO ABASCAL, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Bauzá 3739/1 y MARIELA BARROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Eduardo Victor Haedo 2190/2.

JORGE MANUEL DOMINGUEZ, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 2883 y SILVIA BEATRIZ DESSTEFFANO, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 1924 bis.

FEDERICO IGNACIO ABADIE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 1801/401 y ANA VALENTINA ACOSTA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1733.

VICTOR ADRIAN ALVEZ, 17 años, soltero, empledo, oriental, domiciliado en Pasaje A 5425 y CINTHYA ROSARIO SILVERA, 15 años, solterea, oriental, domiciliada en Pasaje A 5425.

ADRIAN DO CANTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo de María 1111 y ANDREA MARIA PENADES, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Francisco Muñoz 3267.

OFICINA N.o 2

ROBERTO CARLOS BALCEDO, 23 años, soltero, empledo, oriental, domiciliado en Cno. Antares 4094 y ALBA ELIANOR SERRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antares 4099.

ALVARO ALFREDO BAVOSI, 36 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Santiago de Anca 1464/103 y ADRIANA VAZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680/405.

ADRIAN MARCELO BROMIGUER, 35 años, divorciado, diseñador industrial, argentino, domiciliado en Capitán Videla 3161 y MARIA CECILIA MATTOS, 33 años, divorciada, artista plástica, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3161.

JULIO CESAR JESUS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Blandengues 1958 y CECILIA MARGARITA FORMOSO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1958.

CARLOS MAX KUSTER, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Rancagua 3822 y SILVIA ANGELA MOULIA, 24 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Rancagua 3822.

OFICINA N.o 3

EULOGIO COITIÑO, 57 años, soltero, empleado, oriental, domicicliado en Perceo 7055 y TERESA BROIBANTE, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perceo 7055.

FERNANDO CUADRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Altamirano 3244 y STELLA CARMEN MUNIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2442.

RAUL CARVALHO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1424/201 y MARIA SILVIA SASTRE, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2726/4.

GUSTAVO CONRADO CONSONNI, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Regidores 1259 y MONICA ALICIA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buxareo 1233/104.

OFICINA N.o 4

EDUARDO MANUEL LASALVIA, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en D. Terra 1673 y LAURA ALBERTINI, 38 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Plaza Cagancha 1387/104.

GONZALO ARTURO LOPEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Suarez 3097/302 y ANALIA ELSA DOHIR, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Venancio Benavidez 3187.

RAUL ENRIQUE FERNANDEZ, 23 aaños, soltero, comerciente, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4293 y GLADYS MABEL GALLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín García 1525/202.

OFICINA N.o 5

ROBERTO GELPI, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Aizpurua 1964 y NANCY ANAID HANDALIAN, 35 años, viuda, comercio, oriental,a domiciliada en Br. España 2945/501.

NESTOR JORGE GIL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alsacia 3831/1 y CARLA VIVIANA BRUM, 20 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Alsacia 3831/2.

JAVIER GARCIA, 28 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1223/1001 y MARIA LUCIA PEDRANA, 27 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada en Menorca 2122.

MARCELO JAVIER GOERKI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle Pje, B 5010 y LAURA VERONICA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe 4980 D.

ALEJANDRO GIL, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3339/804 y CECILIA DENISE FUSTER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pládido Ellauri 3291 A.

OMAR EDUARDO GOYENOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orinoco 5015/201 y MARIA VICTORIA RIPOLL, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Lezica 5794.

OFICINA N.o 6

RICARDO NOLBERTO MORENCIO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1013 y MONICA ETHEL SILVEIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1013.

DANIEL AIZIK MINSKI 27 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Scoseria 2871/401 y LILIAN IVONNE DREIFUSS 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3665 apto. 501.

MARIO FERNANDO MERCADAL 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Schillier 4533 y MARIA ELENA NALERIO 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4495.

WILLIAM MALCOM MOOR 27 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en Gabriel Otero 6335 y PAULA MARIA DE ARTEAGA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Deauville 6943.

OFICINA N.o 7

HEBER GUSTAVO QUERIO 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 4154/3 y MARIA DE LOS ANGELES PANZARIELLO 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Millán 4154/3.

WALTER DOUGLAS PINTADO 23 años, soltero, contructor, oriental, domiciliado en Porongos 2518 y JACQUELINE DEL LUJAN LA PAZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rio Negro 1192/101.

OFICINA N.o 8

WILSON NESTOR WINTS 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1668 bis-2 y RUTH BEATRIZ DE LA PEÑA 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cuareim 1597/5.

HUGO MIGUEL ROMERO 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 7208 y MARIA DE LOURDES SUAREZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bérgamo 3546.

OFICINA N.o 9

EUDARDO VICENTE SARNI 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1151 y MARIA ROSA CORNES 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 3266.

MARTIN ERNESTO SUAREZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3089 y ELENA JACQUELINE MUNIZ 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Dolores de Pereira de Rossell 1532 bis.

JULIO ARTEMIO SERENA 44 años, divorciado, jornalero oriental, domiciliado en Luis Pereyra 5661-1 MELBA SUSANA ANTUNES 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pereyra 5661-1.

MIGUEL SEMINARO 78 años, divorciado, pre-jubilado argentino C/L domiciliado en Juan A. Rodríguez 1429/5 y BLANCA TERESITA BUA 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan A. Rodríguez 1429/5.

GABRIEL EDUARDO SILVERA 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. 17 metros 5322 B. Municipal y JACQUELINE GRISELDA ROSAS 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 17 mts. 5377 B. Municipal.

DANIEL ORLANDO SUAREZ 32 años, soltero, empresario oriental, domiciliado en Colonia 1707/402 y MARIELA FROSTE 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 1707/402.

CARLOS ALEJANDRO SILVA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3939 y ALICIA ELIZABETH RODRIGUEZ 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Belloni 5454.

OFICINA N.o 10

ANTONIO RAMON VIÑAN 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mendez Nuñez 2823 y FABIANA ALVES 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 3041.

ROBERTO RAFAEL TROCHE 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felix Artau 173 (Paso Molino) y JOSELINE ORTEGA DEL RIO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Montero Vidaurreta 333.

RUBEN DARIO ORONA 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Virrey Elio 4680 y SELVA BABI VAZ 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Virrey Elio 4680.

VICTOR HUGO OJEDA 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Haiti pasaje 55/4445 y ALEJANDRA DANIELA CABILLON 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 1622.

Montevideo, 23 de enero de 1992

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GUSTAVO ADOLFO ARGON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Lezica 6562 y CORINA LUCIA TORRES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inocencio Raffo Arrosa 967 bis.

EUGENIO de SOUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1432/503 y PALMA ADRIANA LOMBARDI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Amadeo Roletti 3563.

ISAAC ABKASIS, 31 años, soltero, estudiante, israeli, domiciliado en Pedernal 1880 y DEBORAH MALKA EFF, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedernal 1880.

JUAN ANDRESALONSO, 39 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Pilcomayo 4821/5 y MARIELA BEATRIZ LUJAMBIO, 31 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Pilcomayo 4821/5.

MARIO HORACIO ARIAS, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Atahona 3607 y ROSSANA SORAYA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Rosas 4168,

ANTONIO ALBERTO DIAZ, 42 años, soltero, antropólogo, oriental, domiciliado en magallanes 1436/5 y MARIA JOSEFINA FORNARO, 39 años, divorciadaa, musicóloga, oriental, domiciliada en Magallanes 1436/5.

JULIO CESAR ALTEZ, 22 años, soltero, bailarín, oriental, domiciliado en Congreso de las Mercedes 2822/3 y MIKI KAWASHIMA, 26 años, soltera, bailarina, japonesa, domiciliada en Congreso de las Mercedes 2822/3.

OFICINA N.o 2

DIEGO JULIO JAUNSOLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 26 de marzo 1331/10 y MARIA JOSE PERAZZO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 1267.

GUSTAVO YENIT BENTANCOURT, 32 años, sosltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan maría Gutierrez 3656 y BEATRIZ CARLA DIAS, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Yucutuja 1257.

TABARE JUAN BOTTERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4553 y PATRICIA LILIAN SILVESTRI, 18 años, soltera, kprofesora, oriental, domiciliada en Marconi 1508.

JOSE OMAR BOUTUREIRA, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Bulgaria 4174 y NILDA ANTONIA PAN, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Bulgaria 4174.

LEONARDO JACOBO EFF, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada en Pedernal 1880 y ANAT BAROOCH, 21 años, soltera, estudiante, israeli, domiciliada en Pederenal 1880.

EDUARDO ALFARO, 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno. Mendoza 4490 y MYRIAM GLADYS GONZALEZ, 37 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada en Cno. Mendoza 4490.

FEDERICO MARTIN BARRIOS 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3095/503 y VIRGINIA MATILDE TEXEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 867/10.

OFICINA N.o 3

CARLOS MAURICIO CAMARGO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Viceña 1876 y JACQUELINE ETHEL CAMAROTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Av. Italia 2909/401.

WASHINGTON LEONEL CARBALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comandante Braga 2645 y SILVIA GRISEL VILLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2794/701.

JONATHAN KNEALE CROCKETT, 21 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado en Bolivia 1868 y ISOLDA ADRIANA DUARTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Ramón, Canelones.

FRANCISCO CASTRO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1533/3 y AGRIPINA DUTRA, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada en Uruguay 1333/3.

HECTOR CARLOS COLLARES, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Florida 1276/713 y LUZ MARIA BUSTOS, 29 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada en Florida 1276/713.

OFICINA N.o 4

LEONARDO SIRO LUZ, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Avda. italia 3491/204 y MARIA LAURA MORELL, 23 años, soltera, Téc. Ed. inicial, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2756/103.

SERGIO DANIEL FLEITAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bruselas 4406 y MARIA DEL CARMEN MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2369.

MIGUEL ANGEL LECUMBER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cnel. Mora 428 y MARIA INES SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maciel 1245/1305.

GUSTAVO ADOLFO LANFREDI, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Calle 123 2153/302 Malvin Norte y RAQUEL SILVIA MOREIRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Calle 123 2153/302 Malvin Norte.

ALFREDO BERNARD FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1816 y CLAUDIA ROSA LAUYE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3404 bis.

OFICINA N.o 5

JUAN CARLOS GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 12 mts. 4816/3 M. Norte y GLADYS MABEL LEMOS, 26 años, soltera, empleadaa, oriental, domiciliada en Calle 12 mts 4816/3 M. Norte.

EDISON RODOLFO GONZALEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3377 y ROSANNA CASANOVA, 21 años, soltera, estudiente, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 4461.

LUIS MARCELO GOMEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manantiales 4912 y LAURA VIVIAN CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ca

GABRIEL JAVIER INGOLD, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en Mercedes 1517/206 y BEATRIZ MARIA LERENA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1239.

OFICINA N.o 6

OMAR DANTE MARESCA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Minas 1781/1 y PATRICIA CRISTINA SOLER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Minas 1781/1.

HUGO FEDERICO MONTERO 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en José Ellauri 647/301 y VERONICA VENTURINO 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Brandzen 2253/101.

HERLY EDUARDO MOLINA 28 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Millán Lecoq calle 1 Nº 864/002 y JACQUELINE SAIARA PLACERES 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Versalles 109.

ERNESTO MIGUEZ 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tucumán 494 y GLADYS ROSARIO QUINTANA 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Los Orientales Vecinal 248.

DANIEL SANTIAGO MEIJIDES 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Prieto 8089 y BEATRIZ DEONOR SALINAS 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chucarro 1025/602.

OFICINA N.o 7

HOMERO VALENTIN PEREZ 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Brancen 1956/9 PATRICIA MARINA HEGUERTE 26 años, soltera, bancaria oriental, domiciliada en Uspallata 1456.

JAVIER PALMA 30 años, soltero, patrón oriental, domiciliado en Curuguatti 1002 y JEANETTE SAVIO 27 años, soltera, maestra oriental, domiciliada en Durazno 1622.

VICTOR ALEJANDRO PRIARIO 68 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3162/2 y OLGA VERA 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Capri 6642.

OFICINA N.o 8

ERNESTO ALBERTO RODRIGUEZ 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cesar Díaz 1294/3 y CLAUDIA ETHEL ACOSTA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Paz 1695.

PASCACIO RIOS 78 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Haig 1041 y MARY ELDA MOREIRA 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Haig 1041.

IVAN NELSON ZOUKO 30 años, divorciado, maq. naval oriental, domiciliada en Capdehourat 2637 y ROSANA MONTIEL 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Celiar 3159.

CARLOS BERNARDO ZEBALLOS 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Stagnero de Munar 3034 y CARMEN MARIA MENDEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Stagnero de Munar 3034.

HUGO FERNANDO RODRIGUEZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3408 y ALICIA CLAUDIA PEÑA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3408.

OFICINA N.o 9

JOSE GABRIEL SOSA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares pasaje 4/6287 Manga y ADRIANA SILVANA FERREIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José María Silva 4560.

OFICINA N.o 10

ALEJANDRO VICENTE URTA 31 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Brocquar 1942 y FLORENCIA SUSANA ARIASI 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mercedes 1181/701.

MARTIN OROMI 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Jose'Ellauri 735/401 y PATRICIA GISELLE FERRARI 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Evaristo Ciganda 1066/1.

PEDRO WALTER TARUSELLI 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Uruguay 1364//103 y MONICA BEATRIZ GONZALEZ 26 años, soltera, médico oriental, domiciliada en Martín García 2390/502.

GUILLERMO FRANCISCO TARABBIA 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Thibaut 1672 bis Apto. 102 y SILVANA VITALE D'AMICO 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Thibaut 1672 bis 102.

WALTER OMAR NIEVES 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1976/3 y MARIA CAROLINA RAMOS 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1976/3.

14) N$ 6.000.00 3 pub.



CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VIERA OLIVERA ALAN OMAR - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 361/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alan Omar Viera Olivera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble urbano empadronado con el número tres mil novecientos diez, antes dos mil setecientos nueve, ubicado en Barrio Arpí, planta urbana de la ciudad de Melo, Primera Sección del departamento de Cerro Largo, con frente a calles Gral. Prim y Alfonso XIII y con el siguiente deslinde: Treinta y cinco metros al Sur con frente a calle Alfonso XIII; dieciocho metros al Oeste, con frente a calle Gral. Prim, por ser esquina; treinta y cinco metros al Norte con padrón siete mil trescientos sesenta y seis y al Este dieciocho metros con parte del padrón once mil setecientos cuarenta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien inmueble, especialmente a la Sra. Olga Moreira, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. - Se habilita la Feria Judicial Mayor.
- Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
16) N$ 100.000,00 10/pub 10832 Ene 22- v Feb 04



BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIANO GOMEZ LOPEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Del Sahara Español a la República Saharaui, un Siglo de Lucha" de la cual se declara autor. - Montevideo, 13 de enero de 1992. Prof. Rafansoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10578 Ene 15- v Ene 30

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BORREANI solicita la inscripción de la obra titulada "Imaginadores - Materiales para la didáctica de la matemática a nivel medio" de la cual se declara autor. - Montevideo, 9 de enero de 1992.- Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 31.500,00 10/pub 10449 Ene 13- v Ene 28

MARIA OFELIA GILLESPIE SANGUINETTI solicita la inscripción de la obra titulada: "Buscando la luz entre falsos Profetas"; de la cual se declara autora. - Montevideo, 25 de abril de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 10800 Ene 20- v Feb 03

OSCAR DARIO MONTAÑO GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Sudáfrica" (Entre el Apartheid y Nelson Mandela)", de la cual se declara autor. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) N$ 21.000,00 10/pub 10765 Ene 20- v Feb 03

RAUL BERACOCHEA AMARELLE solicita la inscripción de la obra titulada "Conjunto de Valores de los Cuatro elementos que Gobiernan al el Orden del Univer-

so y su Mecánica" de la cual se declara autor. - Montevideo, 8 de enero de 1991. - Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) N$ 31.500,00 10/pub 10247 Ene 10- v Ene 27



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19 Turno, se hace saber que: en los autos caratulados: ILLARZE, HERMOGENES, MAROTTE ILLARZE, Susana Gladys y Jorge, Washington Rectificación de Partidas, (Ficha A/330/91), se ha solicitado la Rectificación de las siguientes partidas:

De Matrimonio: De Hermógenes Illarze con Antonio Marotte, extendida el día 17 de febrero de 1936, Acta Nro. 9, de la 22 Sección del Dep. de Montevideo, en el sentido de establecer; donde figura en el margen y en el texto, Hermógena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, y donde figura en el texto, la fecha de nacimiento el día 19 de abril de 1910, debe decir: 19 de abril de 1909, por así corresponder.

De Nacimiento: de Jorge Washington Marotte, extendida el día 13 de agosto de 1950, Acta Nro. 362 de la 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermogena Yarse, debe decir: Hermógenes Illarze, por así corresponder.

De Nacimiento: de Susana Gladys Marotte Illarze extendida el día 28 de mayo de 1949, Acta Nro. 224 de 17 Sección de Montevideo, en el sentido de establecer, donde figura en el texto, Hermógena Yarse debe decir: HERMOGENES ILLARZE, por así corresponder.

Montevideo, enero 2 de 1992. - Habilitandose la Feria Judicial Mayor. - Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50015 Ene 15- v Ene 30

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Sexto Turno, en autos caratulados: CURBELO RODRIGUEZ, DOMINGO CESAR - "Rectificación de Partida" (F.V./242/91), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: A) Partida de Defunción de Domingo César Curbelo Rodríguez, de fecha 30 de octubre de 1973, inscripta en la oficina Nº 17 del departamento de Montevideo, Acta Nº 297 en el sentido que donde dice: "casado", debe decir: SOLTERO. - A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Habiendo sido habilitada la Feria Judicial Mayor. -

Esc. Elena I. Quinteros Voltés, Actuaria Adjunta.

19) (Ley 13.209) 10/pub 462380 Ene 10- v Ene 27

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 29 Turno, en los autos caratulados PEREYRA LEANDRO FRANCISCO, "Rectificación de Partida" (Ficha V/1302/1991), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del Sr. Leandro Francisco Pereyra, quien falleció el 25 de noviembre de 1991 e inscripta su defunción el día 26 de noviembre de 1991 en el Registro de Estado Civil, Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta 1269, en el sentido que donde dice que era de estado civil divorciado debe decir CASADO, Se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza, y habilitación de Feria. - Montevideo, 8 de enero de 1992. -

Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (R. 20/04/55) 10/pub 50020 Ene 10- v Ene 27

REMATES

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Banco de la República c/a. ROSAS OLIVERA, EDUARDO JOSE - "Ejecución Prendaria" (Fa. 280/88), se hace saber que el día 28 de febrero de 1992 a las 9:00 horas en calle Ramírez y Treinta y Tres de la ciudad de Melo, rematará Adán Fernández Caltieri, matrícula 996, R.U.C. 030011180015, sin base y al mejor postor las siguientes maquinarias: 1 Tractor "Ford" 6600 motor diesel, 6 cilindros, Nº VEO25753, Nº de Serie V129405, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático delantero de 7,5 x 16, rodado neumático trasero de 18,5 x 34;1 Tractor John Deere 2120, motor diesel 4 cilindros Nº M58L4059094CD, Nº de serie 037587L, enganche de 3 puntos, toma de fuerza, barra de tiro, salida para control remoto, rodado neumático 7,5 x 16, neumático trasero 18,4 x 30; 1 Trailla de 2 m3, accionada por control remoto, rodado neumático, fabricación nacional "Mariño Melo"; 1 arado BIA de 5 discos para enganche de 3 puntos; 1 arado BIA de 4 discos para enganche de 3 puntos y 1 arado rastrojero marca M.V. de 8 discos sentado en rulemanes, enganche de 3 puntos, discos lisos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del Rematador (12,30%). - Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de edictos. -

Melo, diciembre 19 de 1991. - Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

20) N$ 42.000,00 3/pub 11001 Ene 23- v Ene 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

LUIS CESAR NUÑEZ

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, dictada en autos: Vázquez López, Antonio c/a. COITIÑO DE GADOLA, ZULMA - "Juicio Ejecutivo" (Fa. Nº 562/90), se hace saber que el día 3 de febrero de 1992, a la hora 9:00, en el local de la calle General Flores y Joaquín Suárez el rematador Luis César Núñez (matrícula 3755, R.U.C. 190024550010), procederá a la venta en Remate Público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 93:647.350,00), o sea la suma de N$ 62:431.566,00, el 50% del siguiente bien inmueble embargado en autos: Padrón Nº 34, Primera Sección Judicial del Departamento, designado con el Nº 1 en el plano del Agr. Ildefonso Estévez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el Nº 752 el 11 de abril de 1955, compuesto de 335 mts. 46 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Noroeste con calle 25 de Mayo, al suroeste con calle César Ortiz y Ayala; al Sureste con Solar 3 del citado plano y al Noreste con solar dos del mismo plano.

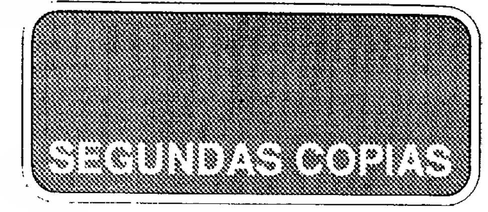
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la Comisión e I.V.A. del Rematador y de cargo del expediente la que corresponde.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 263. - Tacuarembó, 19 de diciembre de 1991.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del presente Edicto. - Esc. Ana Laura Raveglia Mello, Actuaria Adjunta.

20) N$ 75.000,00 5/pub 10831 Ene 22- v Ene 28



MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos DEL LONGO MICHELIN, AMARO - "Segundas Copias" (Ficha 715/91), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Amaro del Longo Michelín solicitando expedición de Segunda Copia de la Escritura autorizada por Escribano Ariel de Lima en Maldonado, el 4 de octubre de 1983, inscripta en Registro Traslaciones Dominio Maldonado el 18 siguiente, Nº 426, folio 560, Libro E, en la que el compareciente adquirió a Tomás Casella Montanari y otros el inmeble ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, ciudad, Padrón Nº 405, manzana 73, señalado como solar "C" en plano Agr. Juan A. González, inscripto en Catastro de Maldonado con Nº 212, el 26/9/1950, con superficie de 376 mts. 81 dms., que linda: m. 16,02 a calle Cebollatí; al Este m. 23,47 a calle Rincón, por ser esquina; al Sur m. 16,09 con parte Padrón 404; y al Oeste m. 21,47 con solar "B".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento. - Se habilitó Feria Judicial Mayor. - Maldonado, 19 de diciembre de 1991. - Dra. Claudia Diperna Acosta, Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado.

21) N$ 120.000,00 10/pub 10280 Ene 13- v Ene 28

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Se hace constar que: Ante esta Oficina se presentó el Sr. Justo Bauzá Cazard, solicitando Segundas Copias del título del Nicho Nº 26 del Cementerio de Libertad y que figura a nombre de Hipólito Cazard. Atento a lo dispuesto en la Ordenanza de Cementerios, Decreto 21222, Art. 14, se publica el presente por el término de 10 días. - Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.

21) N$ 84.000,00 10/pub 47299 Ene 13- v Ene 28

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva. Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANADERIA LA INTERNACIONAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 31/10/84. Registro: Nº 988, folio 3643, libro 2.
Cedente/s: JOSE DOS SANTOS SEQUEIRA.
Cesionaria/s: Herminia Olga Mosenzio Osuca.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10236 Ene 13- v Ene 28

MELILLA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 13/4/1984. Inscripción: Nº 461, Fº 1743, Lº 1.
Cedente/s: I) MARIA CRISTINA DI CANDIA RODRIGUEZ. II) ANA MARIA DELLACASA DAVIO 50 c c/u.
Cesionario/s: I) Modesto Eduardo Basso Seris. II) Oscar Jorge Basso Seris 50 c c/u.
22) N$ 342.000,00 10/pub 10539 Ene 15- v Ene 30

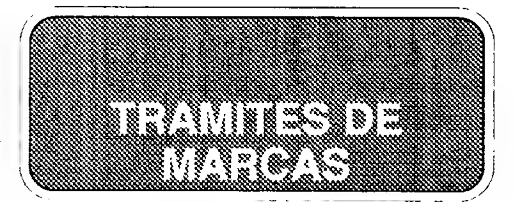
SISTEMAS PROFESIONALES DE SEGURIDAD
MODIFICACION DE CONTRATO
Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripción: 27/12/89, Nº 1710, Fº 6471, Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10805 Ene 20- v Feb 03

SERVICIOS TECNICOS DE SEGURIDAD S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Otorgado Montevideo, 22/11/89.
Inscripto: 27/12/89, Nº 1709, Fº 6469 vto., Lº 2.
Administración Indistinta: José Pose y Agustín Pose.
22) N$ 228.000,00 10/pub 10806 Ene 20- v Feb 03

LAS BOTELLAS S.R.L.
Documento: 22 de mayo de 1980.
Socios: GLADYS TERESITA VIVAS VELAZQUEZ e ISIDRO INOCENCIO ASTARIZ PERUELO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de bebidas nacionales e importadas.
Capital: N$ 20.000,00 (partes iguales).
Plazo: Dos años. Administración: Indistinta.
Registro Público y General de Comercio: Nº 766, folio 2823, Libro Nº 3 de Contratos, el 22 de julio de 1980.
22) N$ 456.000,00 10/pub 10877 Ene 22- v Feb 04

TRANSPORTES RUBEN S. R. L.
Socios: RUBEN CESPEDES TORRES, MARIA ROSA ZEDNICEK. Contrato: 5 octubre 1987.
Capital: N$ 200.000,00. Giro: Transporte.
Plazo: 20 años. Inscripción: 27 octubre 1987 Número 1583 Folio 5744 libro 2.
22) N$ 228.000,00 10/pub 11002 Ene 24- v Feb 06

METALURGICA DEL ESTE LTDA.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 28/8/1989.
Registro: Nº 67, Fº 249 al Fº 251, Libro 4, Legajo 2954.
Cedente/s: EDA STAMILE ARTEGGIANTE.
Cesionario/s: Sandra Karina García Stamile.
22) N$ 228.000,00 10/pub 47465 Ene 13- v Ene 28



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 250.230. - Montevideo, diciembre 13, 1991. - José L. Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., de Uruguay, solicitó marca: PAÑUELOS PILATHUS, clase Int. 24. s. d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 20/pub 47752 Ene 07- v Feb 05

ACTA Nº 250.616. - Enero, 7, 1992. - Numerosky por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: PILOTO, clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10258 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.617. - Montevideo, enero 7, 1992. - Numerosky por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "TURF", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10259 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.594. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cadenaci S.A. (Argentina), solicita marca: CADENACI, clase Int. 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10331 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.595.- Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay), solicita marca: SOBERBA, Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10332 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.597. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay) solicita marca; MARILYN, Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10334 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.598. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger, (Uruguay), solicita marca: VIRMANI, Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10335 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.600. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca: CUBAS DEL REY, clase/s Int. 33 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10337 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.577. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: IMIPHARM, clase Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10338 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.578. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Producciones Carrusel S.A. (Chile) solicita marca: CARRUSEL clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10339 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.580. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo) solicita marca: MARBELLA FASHION clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10341 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.581. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo) solicita marca: CHIC BY CHIC clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10342 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.582. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Impex Sudamericana S.R.L. (Uruguay) solicita marca: IMPEX SUDAMERICANA clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10343 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.583. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo), solicita marca: FEM, clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10344 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.585. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: "EURO BIJOU", clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10346 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.586. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Munra S.A. (Uruguay), solicita marca: LES INOCENTS, clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10347 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.573. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Juan Carlos Acosta y José María Reyes (Uruguay), solicita marca: "BANCROFT", clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10348 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.574. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Macri (Uruguay), solicita marca: MAC CENTER, clase/s Int. 25 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10349 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.575. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá), solicita marca: "AMIPHARM", clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10350 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.553. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Buffa (Argentina), solicita marca: ECOSYSTEM GROUPE, clases Ints.: 3, 14, 16, 18, 25, 28 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10351 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.554. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Twentieth Century Fox Film Corporation (Estados Unidos), solicita marca: "THE SIMPSONS", clases Ints.: 9, 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10352 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.555. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (Chile), solicita marca: PISCO CONTROL, clase Int. 33. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10353 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.556. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Szabó Hnos., Kessler & Bátki (Uruguay), solicita marca: DOLCURAN, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10354 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.557. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: BALLERINA, clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10355 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.558. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Aragal S.A. (Uruguay), solicita marca: JOOP, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10356 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.498. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: TERMYL, clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10359 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.499. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panama), solicita marca: AERONID, clase/s Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10360 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.500. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: NEUMONID clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10361 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.501. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: PHARMATROCIN clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10362 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.546. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá) solicita marca: ALERPHARM clase Int. 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10364 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.547. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Industria de Alimentos Dos en Uno Ltda. (Chile) solicita marca: GOLPE clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10365 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.548. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Algorta S.A. (Uruguay) solicita marca: VERNIER clase Int. 3 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10366 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.549. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Darcy S.A. (Uruguay) solicita marca: GAL clase Int. 25 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10367 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.456. - Montevideo, diciembre 27 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá), solicita marcalase/s Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48535 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 250.433. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Alvaro Crocco, por NYCOMED AS (Noruega), solicita marca: "ACCUPAQUE", denunciando prioridad solicitud Noruega, Nº 913403, de fecha 5/7/991, clase/s Int. 5 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10009 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.530. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Acril Ltda. (UY), solicita marca: WEMBLEY, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10135 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.611.- Montevideo, enero 7, 1992. - Numerosky, por Polimex Argentina S.A., solicita marca: POLIMEM, clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10253 Ene 13- v Ene 28

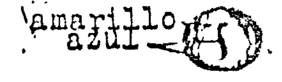
ACTA Nº 250.612. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Polimex Argentina S.A. solicita marca: POLIMEX, clase Int. 17.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10254 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.613. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "CAMPEAO", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10255 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.614. - Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "JUBILEU", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10256 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.615.- Enero 7, 1992. - Numerosky, por Industria e Comercio de Calçados Cooper Limitada (Brasil), solicita marca: "JUBIFLEX", clase Int. 25 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10257 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.520. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Juan Miguel Freira, por Varig S.A. (Viaçao Aérea Rio Grandense) (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 37 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10265 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.540. - Montevideo, diciembre 31, 1991. - Gonzalo Fernández Secco, por Aguirre y Sanabria S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 39. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10310 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.521. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Gonzalo Fernández Secco, por del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: "LIPOSOM DE NUVO", clase Int. 3. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10311 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.593. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Inversiones Transglobal S.A. (Panamá), solicita marca: MAPROPHARM, clase 5 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10330 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.596. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Dagol S.A. (Uruguay), solicita marca:



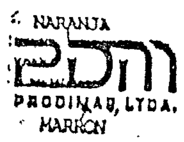
clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10333 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.599. - Montevideo, enero 3 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Enrique Bernain (Chile), solicita marca:



clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10336 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.559. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Prodimar Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10357 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.571. - Montevideo, 2 de Enero de 1992. - Alvaro Crocco por La Fuerza Industrial S.A. (Uruguay), solicita marca: PIAL, clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10443 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.647. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Alvaro Crocco por Emhart Industries, Inc. (EUA), solicita marca: HELI COIL, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10444 Ene 13- v Ene 28

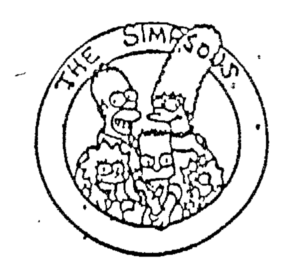
ACTA Nº 250.648. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por Guerlain Societe Anonyme (Francia), solicita marca: GUERLAIN, clase/s Int. 9 y 14 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10445 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.497. - Montevideo, diciembre 30 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Cristina Mosca Bookshop S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clases Ints. 16 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10358 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.545. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Twentieth Century Fox Film Corporation (Estados Unidos), solicita marca:



clases Ints.: 9, 16, 25, 28 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10363 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.628. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Lorenzo Saavedra, por Gianni Contín Limitada (Uruguay), solicito marca: PULITECNO, clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10386 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.629. - Montevideo, 8 enero, 1992. - Lorenzo Saavedra, por Gianni Contín Limitada (Uruguay), solicitó marca: ANNOVI REVERBERI, clase Int. 7. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10387 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.601. - Montevideo, enero 3, 1992. - S.A. La Nación (Arg.), solicita marca: MITRE, clases Ints. 25 y 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10389 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.602. - Montevideo, enero 3, 1992. - A.J. Vierci & Cía. S.A. (PY), solicita: GLEN CASTLE, clase Int. 33.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10390 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.504. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - T.A.M.E.P.S.A. S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 12.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10391 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.505. - Montevideo, diciembre 30, 1991. - Topsy Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 25.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10392 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.539. - Montevideo, diciembre 31, 1991. - Pedro Merla S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 21.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10393 Ene 13-

ACTA Nº 250.570. - Montevideo, enero 2/1992. - Alexa Mackern (Uruguay). solicita marca: PREYCE, clase Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10394 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.588. - Montevideo, enero 3/1992. - Víctor Novogrebelsky (Uruguay), solicita marca: VICTOR BANK, clase Int. 36.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10395 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 249.071. - Montevideo, noviembre 5, 1991. - Unkay S.A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10396 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.667.- Montevideo, 9 de enero de 1992, solicita marca: F.G. ITALIA FABIO GIANNETTI.- FORWARDING, clase/s Int. 39.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10439 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.533. - Montevideo, diciembre 31 de 1991. - Claudio Morgade por Enzur S.A. (Uruguay), solicita marca: BIOCLIN, clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10442 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.516. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay) solicita marca: RODAMIENTOS clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10450 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.518. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay), solicita marca: LARRIQUE MAUTONE LTDA.- Clase Int. 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10452 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 249.330. - Montevideo, noviembre 12 1991. - Dream, Inc. (USA), solicita:



Int. 25 (detalle).
23) N$ 63.000,00 10/pub 44297 Ene 13- v Ene 28

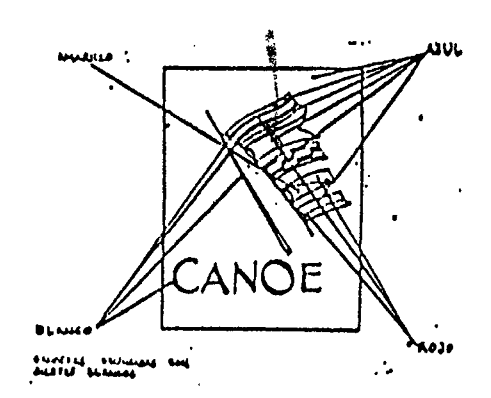
ACTA Nº 247.463. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Optica Diana Ltda. solicitó la marca OPTICA DIANA LTDA. de la clase Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 48276 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.411. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Laboratorios Andromaco S.A. (UY), solicita marca MEBUTAR, clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48502 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.412. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Manfredo A. Cikato por Laboratorios Andromaco S.A. (UY), solicita marca IADELPA, clase int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48503 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 250.675. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Claudio Morgade, por Muracciole Ltda. (Uruguay), solicita marca: EXOCET, clases: Int. 12 y 13. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10453 Ene 14- v Ene 29

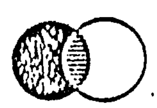
ACTA Nº 250.638. - Montevideo, enero 8 de 1992. Oscar Bacot Silveira, por Financiera de Perfumería Sociedad Anónima (Panamá), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10454 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.640. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Imperplast S.R.L. (Uruguay), solicita marca: TORO, clases: Int. 1 y 2. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10456 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.605. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por MasterCard International Incorporated (Estados Unidos), solicita marca:



clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10457 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.606. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: SIMCLAN, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10458 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.607. - Montevideo, enero 7 de 1992. - Mónica Bacot Silveira, por American Express Company (Estados Unidos), solicita marca:

ENVOY

clase Int. 39 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10459 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.634. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: GINO PILATI, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10460 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.635. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Business to Business S. R. L. (Uruguay), solicita marca: MERCO BUSINESS, clases: Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10461 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.636. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juado Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: SCHIESSER, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10462 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.637. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcón, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: GOERTZ, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10463 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.576. - Montevideo, enero 2 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Quilten S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10464 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.654. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (CDP) CENTRO DE DIAGNOSTICO PREVENTIVO, clases: Int. 37 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10465 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.655. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (E I C) ESCUELA INTEGRAL DE CONDUCCION, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10466 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.656. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: MICROFLEECE, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10467 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.657. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: H & M, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10468 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.659. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tarsibal S. A. (Uruguay), solicita marca: (E M A) ESCUELA DE MANEJO AVANZADO, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10470 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.660. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: WOLFORD, clase: 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10471 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.661. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: HENNES & MAURITZ, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42 [illegible],00 10/pub 10472 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.630. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Friedrichsfeld Ag Keramaik-Und Kunststoffwerke de (Alemania), solicita marca:



clases Ints.: 1, 5 a 11, 17, 19, 20, 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10478 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.694. - Montevideo, enero 10, de 1992. - Arisco Productos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: SUPREMA, clases Ints. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10493 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.519. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Casa de la Informática S.R.L. (Uruguay), solicita marca: UNICORNIO, clases Ints. 35, 38 y 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10494 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.677. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Aerosur S.A. (UY), solicita marca:



AEROSUR

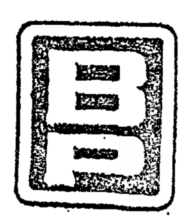
clase Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10501 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.678. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Wilban Ltda. (UY), solicita marca CHOCOLATELL, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10502 Ene 14- v Ene 29

ACTA Nº 250.174. - Montevideo, diciembre 12 de 1991. - Alvaro Crocco, por Niasi S.A. Artigos, para Cabeleireiros e Perfumarias (Brasil), solicita renovar marca: CONTOURE, clases/s Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47847 Ene 14- v Ene 29

ACTA 250.569. - Montevideo, 2 enero 1992. - Gustavo Martinoni, por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay) solicitan BRIANO PROPIEDADES clases 35 y 36. - Publíquese diez días. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10553 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.592. - Montevideo, 3 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni por Teresita Martínez de Briano, Julia Briano, Alejandro Briano, Enrique Briano y Daniel Briano (Uruguay), solicitan:



clase 35, 36, 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10554 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.731. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca: RENERGIE denunciando prioridad solicitud francesa Nº 302.465/1.685.361 de fecha 6/8/91, clase: Int. 3 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10585 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.732. - Montevideo, enero 13 de 1992. - Alvaro Crocco, por La Fuerza Industrial S. A. (Uruguay), solicita marca: IRIEL, clase: Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 10586 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.689. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Bunge y Born Comercial S. A. (Argentina), solicita marca: PARA VOS, clase: Int. 5 s/d. - as consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 10602 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.690. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por BFR (Mount Vernon) Ltd. (Inglaterra), solicita marca: BACH, clases: Int. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 10603 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.688. - Montevideo, 10 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T. V. S. A. (Uruguay), solicita marca: NUEVO CINE DE MISTERIO, clase: Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10604 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.725. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Zeissig, Juan Pedro (Argentina), solicita marca: OVNI, clase: Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10606 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.724. - Montevideo, 13 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Betenco S. A. (Canelones), solicita marca: BETENCO, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10607 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.757. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina), solicita marca: MIRAFIORI, clase: Int. 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10609 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.756. - Montevideo, 14 enero 1992. - Guzmán González Ruiz por Xuxa Promoçes e Produçes Artísticas Ltda. (Brasil), solicita marca: SUSA, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10610 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.750. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Fashion World, Inc. (USA), solicita marca: BIJAN Clases Int. 3 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10623 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.685. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: FRESHEN-UP, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10633 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.686. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne por Warner-Lambert Company (USA), solicita marca: BUBBLETS, clase: Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10634 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 250.568. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), solicita marca: JACK RABBIT Clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10190 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.567. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (E.U.A.), solicita marca: COUNTRY PRIDE clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10191 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.566. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: COUNTRY SKILLET Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10192 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.565. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: PETER - PAN Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10193 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.564. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: HEALTHY CHOICE Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10194 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.563. - Montevideo, 2 enero 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: ECKRICH Clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10195 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.562. - Montevideo, enero 2, 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra Inc. (E.U.A.), solicita marca: BANQUET Clases Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10196 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.529. - Montevideo, 31 de diciembre de 1991. - Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Galien S.A. (Uruguay), solicita marca: HYDROKIT, Clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10198 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.579. - Montevideo, 2 enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Susana Tursi (Uruguay) solicita marca: GOST clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10340 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.584. - Montevideo, 2 enero de 1992. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Montevideo), solicita marca: LADY LORD, Clase Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10345 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.517. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Gustavo Martinoni, por Larrique Mautone Ltda. (Uruguay) solicita marca: RALCOS clases Int. 35 y 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10451 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.687. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Guzmán González Ruiz por Tenuta S. A. (Argentina), solicita marca:

clases: Int. 18 y 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 84.000,00 10/pub 10605 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.723. - Montevideo, 13 enero de 1992. - Guzmán González Ruiz por Felo Werkzeugfabrik Holland-Letz GmbH (Alemania), solicita marca:

felo

clase: Int. 8. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10608 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.620.- Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: HWE. - Int. 10, 20, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10664 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.621. - Enero 7 de 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita: PERFECT SHAPE, Int. 10, 28, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10665 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.755. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:



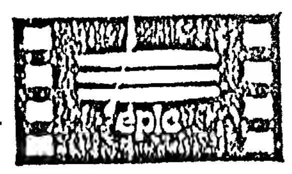
clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10611 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.754. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por Gilde Brauerei Ag. (Alemania), solicita marca:



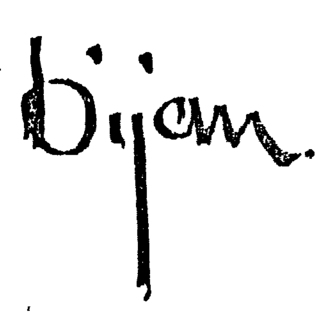
clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10612 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.722. - Montevideo, 13 de enero de 1991. - Teodoro Poradosu por "Sony Music Entertainment Inc." (USA), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10621 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.751. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Fashion World, Inc." (USA), solicita marca:



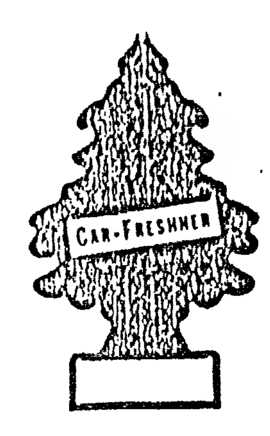
clases int. 3, 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10624 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.749. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne por Babson Bros. Co. (U.S.A.), solicita marca:



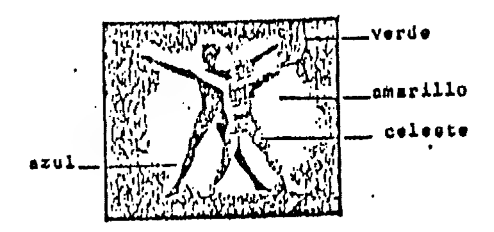
[illegible] 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Di[illegible]
23) [illegible]000,00 10/pub 10625 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.748. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Car-Freshner Corporation" (USA), solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 189.000,00 10/pub 10626 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.747. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Societ des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:



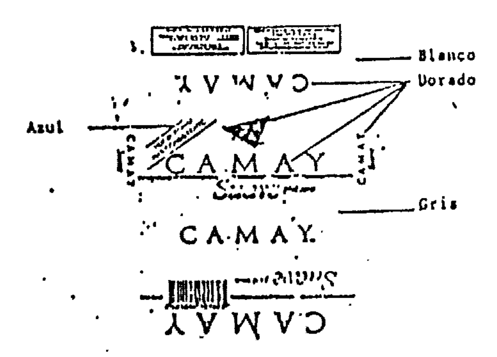
clases Ints. 5, 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10627 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 249.850. - Montevideo, diciembre 2 de 1991. - Norman Fox, por "Societe des Produits Nestle S.A." (Suiza), solicita marca:



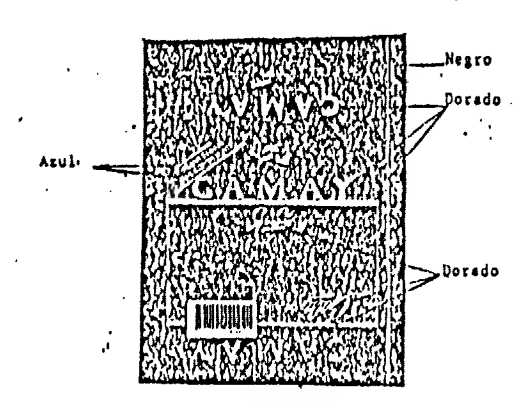
clases Ints. 5 (detalle), 29, 30, 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10628 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.682. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, Por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:



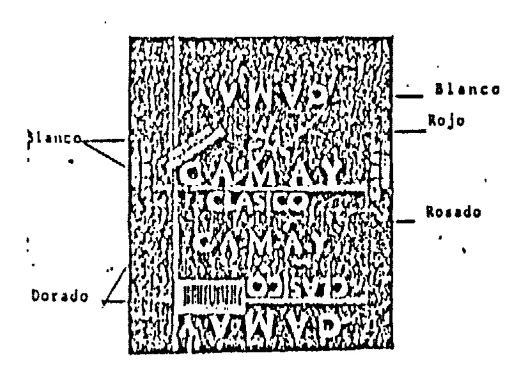
clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10630 Ene 17- v Ene 30

ACTA Nº 250.683. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Company (USA), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 420.000,00 10/pub 10631 Ene 17- v Ene 30

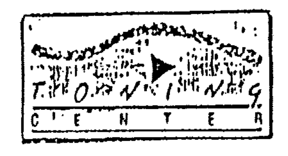
ACTA Nº 250.684. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "The Procter & Gamble Company" (USA), solicita marca:



clase Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 378.000,00 10/pub 10632 Ene 17- v Ene 30

ACTA Nº 23.343. - Diciembre 19, 1991. - Marcelo Montero (UY), solicita patente de inverción denominada: S.C.I.E. en planta alta y baja. - Publiquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10660 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.622. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:



, Int. 10, 28, 42.

23) N$ 84.000,00 10/pub 10661 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 2.647. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Norman Fox por "Cristal Plast S.A." (Montevideo), solicita Modelo Industrial sobre: "BOTELLA", de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. - La Dirección.
23) N$ 47.250,00 10/pub 10629 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.619. - Enero 7, 1992. - Mery S.A. (España), Solicita:



Int. 21 (Detalle).
23) N$ 105.000,00 10/pub 10662 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.618. - Enero 7, 1992. - Ibertex S.A. (Uruguay), solicita:



Int. 10, 28, 42.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10663 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.644. - 8 de enero de 1992. - Universal Trade Group, Inc. (USA), solicita: SUNWATCH, Int. 9, 28.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10666 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.645. - 8 de enero de 1992. - Laboratorios Columbia S.A. de C.V. (México), solicita: Laboratorios Columbia S.A. de C.V. - Int. 35, 40.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10667 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.669. - 9 de enero de 1992. - The Ruhof Coporation (USA), solicita: ENDOZIME, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10668 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 20.670. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: PREMIXSLIP, Int. 4 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10669 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.671. - Enero 9, 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita: SURGI-STAIN, Int. 3 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10670 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.672. - Montevideo, 9 enero 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita, B.I.P. CODE#8. - Int. 3 (Detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10671 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.673. - Montevideo, Enero 9 1992. - The Ruhof Corporation (USA), solicita F.O.E. CODE 3. - Int. 5 (Detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10672 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.714. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Jaime Padros (Uruguay), solicita marca:



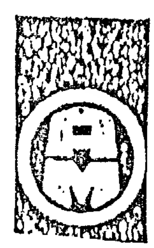
clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10683 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 248.321. - Montevideo, octubre 14, 1991. - Guess, Inc. (USA), solicita: GUESS, Int. 9, 14.
23) N$ 21.000,00 10/pub 39704 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 249.528.- Montevideo, 20 de noviembre de 1991.
Gustavo Martinoni, por José Luis Nieto (Uruguay), solicita marca: ABROJO, clase/s Int. 26.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 45920 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.015.- Montevideo, 6 de diciembre de 1991.
Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Celsius S.A. (Uruguay), solicita marca: IMIPRAM- P CELSIUS, clase/s Int. 5ta.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46849 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.115. - Montevideo, 11 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Fuerte Ventura, S.A. Uruguay, solicitó la marca: Aachener und Münchener Lebensversicherung Aktiengesellschaft,



de la clase 16, 35 y 36. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 47146 Ene 17- v Ene 31

ACTA 250.155. - Diciembre 11, 1991. - Farma S. A. (Venezuela) solicita: RONODRINA Int. 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47796 Ene 17- v Ene 31

ACTA 250.156. - Diciembre 11, 1991. - The Quaker Oats Company (USA) solicita: QUAKER. Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 47797 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.480. - Montevideo, diciembre 27 de 1991. - Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Manfred Burger (Uruguay), solicita marca: ZERO, clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 48536 Ene 17- v Ene 31

ACTA Nº 250.786. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Chicama Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SAPSI, clase 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10694 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.792. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Erpa Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca: SUPRABOND, clase 1.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10695 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.771. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Localiza Limitada (Brasil), solicita marca: INTER RENT, clases 39, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10696 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.787. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas por Laboratorio ION Limitada (Uruguay), solicita marca: DULKO ION, clase 5.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10697 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.793. - 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Indústria de Produtos Alimenticios Confiança S.A. (Brasil), solicita marca: KIDS, clase 30.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10700 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.789. - Montevideo, 15 enero de 1992. - Rodolfo Pilas representando a Fiovale S. A. Indústria e Comercio de Fios Texteis (Brasil), solicita marca: FIOVALE, clase: 23.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10701 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.790. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas representando a Companhia Textil Karsten (Brasil), solicita marca: KARSTEN, clase: 24.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10702 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.788. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, representando a Laboratorio Pfortner Cornealent S.A.C.I.F. (Argentina), solicita marca: NEWLENS, clase 9.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10703 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.730. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Alvaro Mangino (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 9 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10704 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.739. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: SUPER Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10705 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.740. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: FLOR Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10706 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.741. - Montevideo, enero 14 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca: CALSA Clases: Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10707 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.696. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gramix S. A. (Uruguay), solicita marca: "B & B" Clase: Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos.La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10708 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.697. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Carlos A. López (Uruguay), solicita marca:



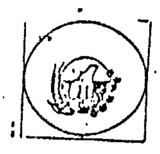
clase Int. 10 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10709 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.698. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Cervecería Polar C.A. (Venezuela). - solicita marca:



clase Int. 32 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10710 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.699. - Montevideo, 10 de enero de 1992.- Oscar Bacot Silveira, por Cervecería Polar C.A. (Venezuela), solicita marca:



clae int. 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10711 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.700. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Europhoto S.A. (Uruguay), solcita marca:



clase int. 1, 9, 10, 16, 37 y 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10712 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.701. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Tri-Lan S. A. (Uruguay), solicita marca: DRI OUT Clase: Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10713 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.668. - Enero 9 de 1992. - Sarandy Cabrera solicitó marca:



clase Int. 41.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10714 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.624. - Montevideo, enero 8, 1992. - José L. Guichón, por Estancia San Salvador Sociedad Civil, de Uruguay, solicita marca:



clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10722 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.773. - Enero 15, 1992. - Guichón, por WM. Steinen MFG. Co., de U.S.A., solicita renovar marca:



clase/s Int. 6, 7, 11 y 17 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10723 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.736. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Leopoldo Gross & Asociados S.A., de Uruguay, solicitó marca: TUBBLE GUM, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10724 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.650. - Montevideo, enero 9, 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: MONICO, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10732 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.651. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: SAILOR, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10733 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.652. - Montevideo, enero 9 de 1992. - José L. Guichón, por Bonday S.A., de Uruguay, solicitó marca: BROWNING, clase Int. 28 - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10734 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.737. - Enero 14, 1992. - Guichón, por Carolina Herrera S.A., de Panamá, solicita marca:

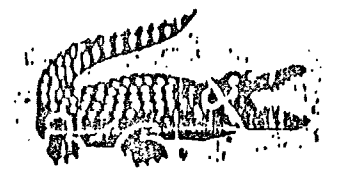


clase/s Int. 3 y 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10725 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.738. - Montevideo, enero 14, 1992. - Guichón, por Casio K.K. (Casio Computer Co., Ltd.), de Japón, solicitó marca: CASIO, clases ints.: 35, 38 y 41 totales; 37 y 42 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10726 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.717. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Sperlari Industrie Dolciarie Riunite S.R.L. (por abreviatura SIDR S.R.L.), de Italia, solicitó marca: DONDI, clases Ints. 29 y 30 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10727 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.718. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Sporloisirs S.A. de Suiza, solicito marca:

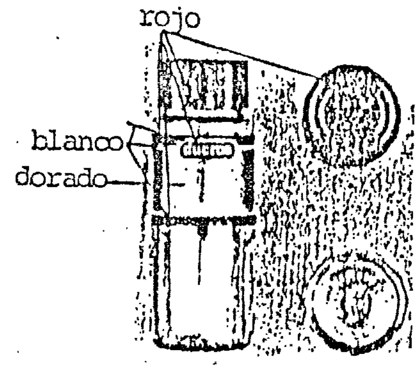


clase/s Int. 14. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10728 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.719. - Montevideo, 13 de enero de 1992. - Guichón, por L'Oreal, de Francia, solicitó marca: HYDRALIS, clase Int. 3 s.d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10729 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.720. - Montevideo, enero 13, 1992. - Guichón, por Compagnie Generale des Etablissements Michelin-Michelin et Cie., de Francia, solicitó marca: X Z A, clase Int. 12. s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10730 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.721. - Enero 13, 1992. - Guichón, por Ducros International B.V. de Holanda, solicita marca:



clase/s Int. 30 y 32. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10731 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.761. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Grane, Jorge (UY), solicita marca: PUNTO BLU, clase: Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10737 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.762. - Montevideo, 14 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Atlanta Ltda. (UY) y West Marine Supply S. R. L. (UY), solicita marca: SAMSON, clase: Int. 22. - Publíquese diez días consecutivos. - La Di
23) N$ 42.000,00 10/pub 10738 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.704. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Mizraji, Carlos (PY), solicita marca: CAMPESINO, clase Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10739 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.705. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por COMESI S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: CINCALUM, clase Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10740 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.706. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Comesi S. A. I. C. (ar), solicitá marca: GALVALUME, clase: Int. 6. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10741 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.709. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Sudinam S. A. (UY), solicita marca: HORMAPLAS, clase: Int. 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10743 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.759. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por Club Hotel Las Dunas S.A. (UY). - solicita marca:



clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10746 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.733. - Montevideo, 13 enero, 1992. - Manfredo A. Cikato, por Dollar Rent-A-Car Systems Inc. (US), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 10747 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.703. - Montevideo, enero 10 de 1992. - Manfredo A. Cikato, por Almandoz Cantero, Artigas U. (UY), solicita marca: WHO IS WHO - REGISTRO GENERAL DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE LAS UNIVERSIDADES DEL URUGUAY, clase: Int. 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10749 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.823. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: PEPERONI, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10751 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.824. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Arisco Produtos Alimenticios Ltda. (Brasil), solicitó marca: TEMPERO, clases: Int. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10752 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.811. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Parábola S.A. solicita marca: KUVASZ, clase Int. 18, 25, 41.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10766 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.812. - Enero 15, 1992. - Numerosky por Fela Goldstein, solicita marca: FORAGE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10767 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.764. - Enero 14, 1992. - Numerosky por Dielan S.A. solicita marca: GPX, clae Int.: 9.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10768 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.765. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Grupo Río S.R.L., solicita marca: HIT, clase/s Int. 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10769 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.766. - Enero 14, 1992. - Numerosky, por Belden S.A., solicita marca:



clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10770 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.767. - Enero, 14, 1992. - Numerosky, por Belden S. A., solicita marca:



clase/s Int. 30.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10771 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.768. - Montevideo, 14, 1992. - Numerosky, por Tippy Ltda., solicita marca: BETO NAHMIAS, clase/s Int. 18.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10772 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.769. - Montevideo, 14, 1992. - Numerosky, por Renato Ltda., solicita marca: NAYELHI, clase/s Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10773 Ene 20- v Feb 03

ACTA Nº 250.639. - Montevideo, enero 8 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Eduardo Ariel Maino (Uruguay), solicita marca: RUBIGN, clase: Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10455 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.658. - Montevideo, enero 9 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Petín S. A. (Uruguay), solicita marca:



clases: Int. 12 y 35. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10469 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.649. - Montevideo, enero 8, 1992. - Eduardo Fernández por "S.L.K. S.A." (Argentina), solicita marca: "DUCADOS", clase Int. 16 (detalle).
23) N$ 42.000,00 10/pub 10833 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.664. - Montevideo, enero 9, 1992. - Wellcolan S.A. (Montevideo), solicita marca: SECOND HAND, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10848 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.665. - Montevideo, 9 enero 1992. - Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10849 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.666. - Montevideo, 9 enero 1992. - Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 27.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10850 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.715. - Montevideo, enero 10, 1992. - Ylio H. Rodríguez Tabeira (Montevideo), solicita marca:



clases Ints. 41, 42.
23) N$ 63.000,00 10/pub 10851 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.680. - Montevideo, enero 9, 1992. - Gonzalo Fernández Secco, por "Farquim S.R. L." (Uruguay), solicita marca: "CLOMAX", clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10852 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.807. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Gonzalo Fernández Secco, por "Juan Carlos García" (Uruguay), solicita marca:



clases Ints.: 6 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10853 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.816. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Eduardo Lapenne, por "Luber-Finer, Inc." (USA), clases Ints. 7, 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10866 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.814. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "S.A. Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices" (Argentina), solicita marca: ALBAMIX INDUSTRIAL COLOR SERVICE, clases Ints. 1, 2, 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10867 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.815. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Teodoro Poradosu, por "Rhone-Poulenc Agrochimie" (Francia), solicita marca: CAPTURE, reivindicando prioridad solicitud francesa Acta Nº 322.340, de fecha 2/12/91, clase Int. 5 (detalle). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10868 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.774. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Teodoro Poradosu por "Pfifer Inc." (USA), solicita marca: "FLOCLEAN FA 25", clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10869 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.830. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Con esta fecha Víctor Eugenio Rombys Vallejo, Jorge Vitureira Bonilla y Rafael Abellá Demarco solicitaron la marca: NAVETRANS, de las clases 39 y 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10892 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.646. - Montevideo, 8 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, por "Moroti Ltda." (Maldonado), solicita marca: PISCINAS PUNTAMAR, clases Ints. 19 y 37. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10910 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 250.716. - Montevideo, 10 de enero de 1992. - Gustavo Martinoni, Por "Only Ltda." (Uruguay), solicita marca: ONLY, clases Ints. 6, 19, 35, 37, 40. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10911 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 248.061. - Montevideo, 4 de octubre de 1991. Rodolfo Pilas, por "Dural Sociedad Anónima" (Uruguay), solicita marca: L'ETE, clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 38601 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 249.821. - Montevideo, 4 de diciembre de 1991. - Con esta fecha Gustavo Mesa Bordato, solicito la marca ROCHALACT, de la clase 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 46767 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 249.981.- Montevideo, diciembre 5 de 1991. Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LISIPRESS, clase/s Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 47444 Ene 22- v Feb 04

Acta 250.838. - Enero 16, 1992. - Numerosky por Kadivas S.A. solicita marca: TANEL clase Int. 25.
23) N$ 21.000,00 10/pub 10919 Ene 23- v Feb 05

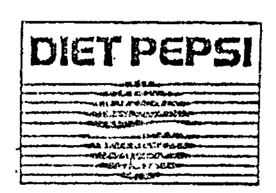
Acta 250.884. - Enero 17, 1992. - Numerosky por Granja La Familia SRL solicita marca: LA FAMILIA cla Int. 29 (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 10920 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.885. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - NUMEROSKY, por Silvia Cancela, solicita marca:



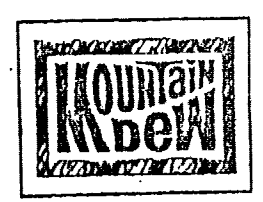
clase/s Int. 20 y 31.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10921 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.800. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10974 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.801. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10975 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.802. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca:



clase/s Int. 32 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 10976 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.803. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: SINT 2000 clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10977 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.804. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: MARINEMIX clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10978 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.805. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Alvaro Crocco, por Agip Petroli S.p.A. (Italia) solicita marca: GEUM clase Int. 4 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10979 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.833. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Alvaro Crocco, por LESIEUR-ALIMENTAIRE (Francia), solicita marca:

Lesieur

clase/s Int. 29 y 30 (s/d). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 10980 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.854. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por Majorica S.A. (España) solicita marca: MAJORICA S.A. clase Int. 42 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10982 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.855. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Alvaro Crocco, por United Distillers P.L.C., comerciando como John Dewar & Sons (Escocia) solicita marca: GLEN ORD clase int. 33 (s/d.). - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10983 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.775. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HUDSON, clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10986 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.776. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: BERTRAND, clase/s Ints. 29, 30 y 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10987 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.777. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MANTEQUERA, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10988 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.778. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: HORNITO, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10989 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.780. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: MILHOJAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10991 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.781. - Montevideo, enero 15 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: "MALTARINA", clase Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10992 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.782. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: GOLF, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10993 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.783. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Industrias AMF, S.A. de C.V." (México), solicita marca: "VOIT", clases Ints. 25 y 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10994 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.784. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Compañía Argentina de Levaduras Sociedad Anónima Industrial y Comercial" (Argentina), solicita marca: PASTELGRAS, clase Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10995 Ene 23- v Feb 05

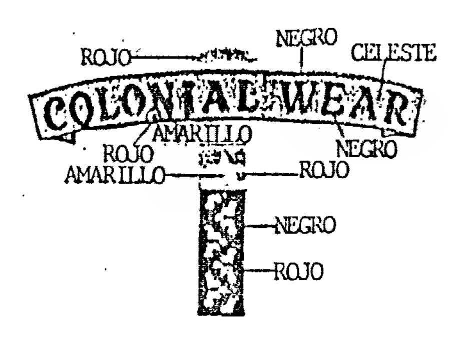
ACTA Nº 250.829. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por "Careka S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "MISS LE CLUB", clase Int. 41. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10996 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.840. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Mario C. Isola S.A. (Uruguay), solicita marca: BARNY DIET, clase Int. 1. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10997 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.827. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Rafael Jorge Abella Vitale (Uruguay) solicita marca: PUERTO CARABELAS clase Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10998 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.799. - Montevideo, enero 15 de 1992. - Claudio Morgade, por ASTA Medica Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: KATADOLON clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10973 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.828. - Montevideo, 16 de enero de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por RENSA S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10999 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.889. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a de Millus Comercio e Industria de Roupas S/A. (Brasil), solicita marca:

DeMillus

clase/s Int. 4, 5 y 25.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11005 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.892. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anndustrial y Comercial y Plásticos Gepax Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11008 Ene 23- v Feb 05

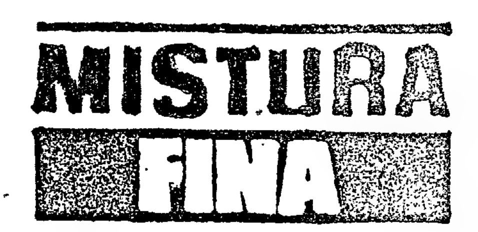
ACTA Nº 250.708. - Montevideo, 10 enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por SUDINAM S. A. (UY), solicita marca: L. UCHI, clase: Int. 11. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 10742 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.763. - Montevideo, 14 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por Valmont Inc. (US),



clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 168.000,00 10/pub 10744 Ene 24- v Feb 06

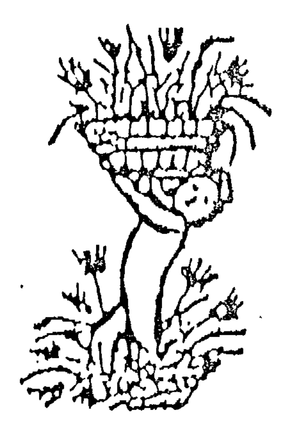
ACTA Nº 250.760. - Montevideo, 14 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato por Severino Edgardo Daniel (AR), solicita marca:



A COMFORT STYLE FOR YOUR DAILY WEAR

Clase Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 10745 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.707. - Montevideo, 10, enero, 1992. - Manfredo A. Cikato, por Rodríguez Sanduay, Carlos (AR), solicita marca:



clase/s Int. 42. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 189.000,00 10/pub 10748 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.904. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Numerosky, por CITRISOL S. A., solicita marca: CITROSOL, clase/s Int. 30, (detalle).
23) N$ 21.000,00 10/pub 11021 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.905. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Numerosky, por GONZALO DELFINO y DIACON GUARTECHEA, solicita marca: "ANDR VAL", clase/s Int. 25.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11022 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.910. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Refinadora Catarinense S. A. (Empresas Portobello) (Brasil), solicita marca: "POTOBELLO", clase/s Int. 31. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11025 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.798. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por FRANCISCO MASSERA S. A. (Uruguay), solicita marca: "MYWOOL", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11032 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.820. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por BFR (MOUNT VERNON) LTD. (Inglaterra), solicita marca: "RESCUE REMEDY", clase/s Int. 5 y 16. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11033 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.890. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "OSCAR AUTO CLUB", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11006 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.891. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Rodolfo Pilas, por Representando a Oscar Luis Rodríguez (Argentina), solicita marca: "AUTO AMERICA", clase/s Int. 35, 36, 37, 39, 41 y 42.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11007 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 250.821. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por DOLMAR Gmbh (Alemania), solicita marca:

DOLMAR

clase/s Int. 7 y 9. Denunciando prioridad alemana S52778/7 del 2/8/91. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 11.034,00 10/pub 11034 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.850. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por ConAgra, Inc. (USA), solicita marca: "CHUNG KING", clase/s Int. 29. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11035 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.849. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por TAOSIL S. A. (Uruguay), solicita marca: "IPAL", clase/s Int. 29 y 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11036 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.848. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "7 x 7", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11037 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.847. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "FRANCOISE", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11038 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.846. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "KENT", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11039 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.845. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por LABSA S. A. (Chile), solicita marca: "FILLAS", clase/s Int. 3. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11040 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.822. - Montevideo, 16 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por JUAN JOSE ROMANO MESSINITI, (Venezuela), solicita marca: "JUAN ROMANO", clase/s Int. 25. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11041 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.895. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por BELZA FRANCO, ADRIANA JULIETA (UY), solicita marca:



clase/s Int. 30. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

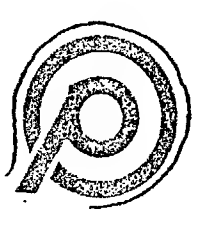
23) N$ 126.000,00 10/pub 11057 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.896. - Montevideo, 21 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por CIA. INTERNACIONAL DE SERVICIOS TURISTICOS CAVALIERE S. A., (Argentina), solicita marca:



clase/s Int. 39. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11058 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.871.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Manfredo A. Cikato por Goñi Pérez & Basañez Ltda. (UY), solicita marca:



clase/s Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11059 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.868.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Manfredo A. Cikato por Vin Service S.R.L. (IT), solicita marca:



clase/s Int. 7.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 147.000,00 10/pub 11060 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.870. - Montevideo, 20 de enero de 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Actimusic S.A. (UY), solicita renovar marca: SANSEI, clases Ints. 7, 8, 9, 11, 14, 17. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11064 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 250.867. - Montevideo, 20 enero 1992. - Manfredo A. Cikato, por "Goldstein, Pablo" (Arg.), solicita marca: SOFTY, clase Int. 28. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11065 Ene 24- v Feb 06



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2939. - Montevideo, 5 de julio de 1991. - Con esta fecha Luis A. Carlotto Wuitter de Montevideo,

Uruguay solicita patente de Modelo de Utilidad "Accesorio para Maquina de Moldeo", y de acuerdo con la Ley 14.549, se ordena esta publicación.- La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10052 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 23.346. Montevideo, 24 de diciembre de 1991.
Rodolfo Pilas representado a Sistemas Ibéricos de Residuos S.A. (Sibersa) (España), solicita patente de invención, :" PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR UN MATERIAL COMBUSTIBLE SOLIDO A PARTIR DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y/O INDUSTRIALES ASIMILABLES A URBANOS Y/O AGRICOLAS.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10301 Ene 10- v Ene 27

ACTA Nº 23.259. - Montevideo, 17 de julio de 1991. - Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche Ag, (Suiza), solicita patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE LA PURINA. (Prioridad Suiza del 18.7.1990 presentada bajo Nº 2387/90). - Publiquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10134 Ene 13- v Ene 28

ACTA Nº 23.276. - Montevideo, agosto 16 de 1991. - Norman Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente de invención, sobre: "Microcápsulas Diseñadas para una Liberación Sostenida" reivindicando prioridad solicitud japonesa Acta Nº 03-032302 de fecha 31 de enero de 1991. - De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 10622 Ene 15- v Ene 30

ACTA Nº 23.350. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Con esta fecha, Orestes Fiandra de Uruguay, solicita patente de invención para: "Corazón artificial implantable". - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 10907 Ene 22- v Feb 04

ACTA Nº 23.355. - Montevideo, enero 16 de 1992. - Alvaro Crocco por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Formulación para verter destinada a la aplicación de antihelmínticos", denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 01 540.1 de fecha 19/1/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 10981 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº 23.357. - Montevideo, ENERO 20 DE 1992. - Alvaro Crocco por Behringwerke Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención para "Un antígeno de fases sanguíneas de plasmodium falciparum, su preparación y utilización" denunciando prioridad solicitud Alemania Nº P 41 05 348.6 de fecha 21/2/91. - Publíquese conforme Ley Nº 10.089. - Diez publicaciones. - La Dirección.
24) N$ 84.000,00 10/pub 10984 Ene 23- v Feb 05

ACTA Nº U-2997. - Montevideo, 22 de enero de 1992. - Guzmán González Ruiz, por BOTUR S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad titulado: "NUEVO LAVABO CONGLOMERADO SINTETICO SIMILAR AL MARMOLADO", Publíquese conforme Ley 14.549.- La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11042 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2992. - Montevideo, 30 de diciembre de 1991. - Manfredo Cikato, por Guillermo Julio Lagomarsino Segundo (Montevideo), solicita patente modelo utilidad: "Contenedor Plegable Refrigerable". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11061 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U 2989. - Montevideo, 24 diciembre 1991. - Manfredo A. Cikato, por Jean André Catinchi Oursin (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Módulo Integrador de Batería de Envases". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11062 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.269. - Montevideo, 6 de agosto de 1991. - Manfredo A. Cikato, por "Hoffmann - La Roche AG." (Suiza), solicita patente invención: "Procedimiento para la preparación de Pirroles sustituidos (Prioridad Gran Bretaña, del 7/8/1990, bajo Nº 9017269.3). - Publíquese conforme ley 10.089. - La Dirección.
24) N$ 47.250,00 10/pub 11063 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.349. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Con esta fecha, Romeo Pérez Scapusio, de Uruguay, solicita patente de invención para "Pasarela peatonal y otros usos. - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación.
24) N$ 63.000,00 10/pub 11071 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº 23.293. - Montevideo, 9 de octubre de 1991. - Con esta fecha, Romeo Pérez Scapusio de Uruguay, solicita patente de invención para: "Asiento para bidé y diseño de bidé. - Y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. - La Dirección.
24) N$ 63.000,00 10/pub 11072 Ene 24- v Feb 06

ACTA Nº U. 2972. - Montevideo, 22 de octubre de 1991. - Gustavo Martinoni, por "Pascual Cetraro" (Uruguay), solicita modelo de utilidad para un "Sistema Estructural Variable de Luz Ambiental". - Publíquese conforme ley 14.549. - La Dirección.
24) N$ 42.000,00 10/pub 11073 Ene 24- v Feb 06

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a Pinocho Ltda., comercio Isla de Gaspar 2400. - Acreedores allí. - MUGICA - BEIROA.
25) N$ 42.000,00 20/pub 48275 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos promesa almacén de Avenida Italia 4299 bis a Luis Argentino Petronilo Romero y Laura Mónica Núñez Abella - Acreedores allí. - EDINSON DARIO LABANDERA CORREA, LYSE NADEAU VIEN.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48377 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a "Andrea S. R. L." la Confitería "La Farola", sita en el balneario La Paloma. - Acreedores en la misma. - JOSE EIRIN LOPEZ, ELSA PORTEIRO GARCIA.
25) N$ 84.000,00 20/pub 48414 Ene 02- v Feb 03

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Miguel Almandos Fotografías S.R.L.", Prometió vender Club de Video, sito en la ciudad de Rocha, General Artigas 143, a Sivaldo S.R.L. - Acreedores en el mismo. - Miguel, Carlos y Pablo Almandos.
25) N$ 126.000,00 20/pub 10213 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- ROBERTO CARRERA PICUN y Sra. prometieron vender a Laura Salvia Pereira y otro almacén sito en Juan Spikerman Nº 2151. - Acreedores al mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10226 Ene 09- v Feb 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- TAMIZ S.A. prometí vender a BALCONCILLO S.A. el comercio "Viejo Martín" en Piriápolis Rambla de los Argentinos Esq. Trápani. Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10281 Ene 13- v Feb 11

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA CELIA FERNANDEZ cedió derechos de compromiso de compraventa de Salón en Solano López Nº 1823 a José Ardoguein. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10516 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- CATALINA (o CATERINA) GIORDANO ARNALDO QUIÑONES prometieron vender Salón en Solano López Nº 1823 a María Celia Fernández. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10517 Ene 14- v Feb 12

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIELA TECHERA BARCELO prometió vendel Kiosco "ALF" sito en Santiago Gadea 3307 a María Teresita Tarán Beltrame y Ana Giménez Suárez. - Acreedores en el mismo.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10538 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Prometimos vender a María Laura Maya Vizcarra, almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - ARTURO ROBERTO PEREYRA FALCO y MARIA CRISTINA BARALE TRAVERS.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10593 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- Cedimos compromiso de compraventa de almacén sito en Pedro Bustamante Nº 1499 a Orosmán Silva Mendiondo. - Acreedores: Ejido 1415 Esc. 205. - MARIA LAURA MAYA VIZCARRA y WASHINGTON ANSELMO PEREYRA PEREZ.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10594 Ene 15- v Feb 13

Ley 26 de setiembre de 1904.- MARIA ROSA TRONCOSO, BEATRIZ y LEONORA BEBEACUA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, GUSTAVO y DANIEL CORBO, prometimos vender y ceder a COOPER S.R.L. farmacia COOPER, Fedra Nº 6496. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10691 Ene 17- v Feb 14

Ley 26 de setiembre de 1904.- "Souto, Pedreira S.R.L." (Antonio Pedreira Magalahes y Judith Teresa Souto Yannotti), prometieron vender Estación de Servicio "California" sita en Luis Alberto de Herrera 4097. - Acreedores a dicha dirección.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10829 Ene 22- v Feb 18

Ley 26 de setiembre de 1904.- LEONARDO ZILLI ARANCET y JORGE EDUARDO SANCHEZ COITINHO prometieron vender "Lavandería" sita en Av. Rivera 2546 a Cristina Puga y Lady Ubilla. - Acreedores en la misma.
25) N$ 84.000,00 20/pub 10930 Ene 23- v Feb 19

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de setiembre de 1904.- JORGE CASTRO DE SANTIS, por clausura comercio Millán 3048. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11046 Ene 24- v Feb 20

VARIOS

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Dirección de Administración

Se cita a la empresa "Vigésima S.A. y a la Sra. DELSA ALAIDE LUNA GALBAN, para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección, sito en la calle Piedras Nº 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la resolución de la Dirección de Recaudación de fecha 19/11/91, dictada en Expediente Nº 9/05/005/03/0/035544 caratulado "Vigésima S.A. - Incumplimiento de Convenio Nº 025186", bajo apercibimiento de darlos por notificados.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario - ley 14.306 de 29/11/84. - Montevideo, 15 de enero de 1992. - El Director de Administración, Dr. Luis A. Helguera.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50129 Ene 24- v Ene 28

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. - La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 339/91 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para el estudio de un yacimiento de gravillín ubicado en el padrón 30.269 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería se emplaza al o los propietarios del referido bien, para que concurran dentro del plazo de 90 días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5 del Código de Minería.
27) N$ 37.800,00 3/pub 10971 Ene 23- v Ene 27

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo Directivo Central (Acta 79, resolución Nº 10 de fecha 27 de diciembre de 1991 - Expte. 88/91 y Agre.), resuelve:
"Tener por desistida en su gestión a la Sra. SILVANA TERESITA FERRANDO PRIETO" (al amparo de la ley 15.783 del 28 de noviembre de 1985).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 50133 Ene 24- v Ene 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

MORATORIA

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos NIGAL S.A. - "Moratoria" (Ficha 8/520/91), se hace saber que se convoca a los acreedores de Nigal S.A. a la Junta de Acreedores que se realizará en esta Sede sita en San José 1132, Piso 4º, el día doce de febrero de 1992 a

las 9:00 horas, habiendo sido designados Acreedores Informantes a ANCAP y METZEN y SENA, quienes deberán producir su informe antes del 6/12/91, se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. - Y a estos efectos se hacen estas publicaciones. - Montevideo, 26 de noviembre de 1991. - Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

27) N$ 60.000,00 10/pub 10828 Ene 22- v Feb 04

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

SUCESION

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Vigésimo Segundo Turno, en autos caratulados: DREYER LLANO, HORTENSIA - "Sucesión" (Ficha: S. 764/91), se cita, llama y emplaza a los interesados y especialmente a Alicia Rodríguez Dreyer por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes que la represente y acepte la herencia por ella a beneficio de inventario. - Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor. - Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 50.000,00 10/pub 10785 Ene 20- v Feb 03

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ESTHER MACHADO LEGGIRE (Ficha S/ 659/91).

Montevideo, 24 de diciembre de 1991. - Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 40.000,00 10/pub 11067 Ene 24- v Feb 06

CONVOCATORIAS

LAVORERIO Y ROSAS S. A.

ACTA DE DIRECTORIO

En Montevideo, se reúne el Directorio de la Sociedad integrado por la Sra. Aída Rastelli de Lavorerio, la Sra. Sara Lavorerio y el Sr. Gabriel Giambruno y resuelven por unanimidad lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 17 y 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Ejido 1662 el día 21 de febrero a las 10:00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1991.

2) Designación de los miembros del Directorio.

3) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente suscriba el Acta de Asamblea.

La Asamblea funcionará con los accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas.

Nota: Se previene a los accionistas que de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Estatuto Social, para participar en la Asamblea deberá registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos, a tal efecto el registro de acciones se abrirá con 8 días de anticipación y se cerrará 3 días antes de efectuarse la Asamblea en Ejido 1656.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora 10 del día 27 de diciembre de 1991.

27) N$ 75.600,00 3/pub 11074 Ene 24- v Ene 28

VARIOS

LLAMADO A ACREEDORES

Irma Raquel Vera enajenante del establecimiento comercial "Emisora del Mar 90.3 F.M." de Solymar, Canelones llama a sus eventuales acreedores a que concurran a Mercedes 1452 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de 30 días a partir de 8 noviembre 1991 (Ley 2.904).

27) N$ 84.000,00 20/pub 42628 Ene 13- v Feb 11

HAPOALIM (LATIN AMERICA) CASA BANCARIA S. A.

Se comunica a nuestros depositantes que, a partir del 1 de febrero de 1992, las tasas para los depósitos a la vista en moneda extranjera de no residentes, serán las siguientes:

- Por depósitos con promedio de hasta dólares USA 5.000,00 en el semestre: sin interés.
- Por depósitos con promedio superior a dólares USA 5.000,00 en el semestre: 2 % anual (nominal).

Los intereses se acreditarán el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

27) N$ 21.000,00 2/pub 11017 Ene 24- v Ene 27

ROCHA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

RESOLUCION Nº 02067/991

Intímese y notifíquese el pago de la deuda por edictos, a los titulares de los padrones números 1696, 1655, 1656, 1651, 2287, 1671, 216, 363, 423, 513, 637, 654, 672, 742, 1262, 1290, 1317, 1364, 1379, 1394, 1581, 1584, 1635, ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento, La Paloma; para que concurran a la Oficina de Contribución Inmobiliaria, dentro de un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la última publicación; bajo apercibimiento de darlo por notificado en caso de no comparecer, (Art. 51, inciso 5 de la Ley Nº 14396 del Código Tributario).

En caso de omisión a lo dispuesto precedentemente, facúltese al Departamento Jurídico a iniciar todo tipo de tramitación judicial para obtener el cobro de la deuda. - Rocha, diciembre 2 de 1991.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50117 Ene 23- v Ene 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: Morat Turbay, Natalio Angel, Alba Rosa, Rafaela Camila, Ofelia; Juan, María, Glorila, Elida Royina y Nicolás. Posesión notoria de estado civil. (Ficha A 521/91), se cita, llama y emplaza a todos quines se consideren habilitados a deducir oposición o tengan interés en este proceso para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, baj o apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se habilitó la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. Salto, 5 de diciembre de 1991.- Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

27) N$ 50.000,00 10/pub 10286 Ene 10- v Ene 27

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NOMBRAMIENTO DE TUTOR INTERINO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: FREIRE LIBRAN, DARDO y MARIA ELENA GOYCOECHEA por el menor Nicolás Goycoechea Basualdo - "Nombramiento de Tutor Interino" (F. B./65/91), atento a lo dispuesto por decreto Nº 3039 del 29/11/91, se emplaza por el término de noventa días a: Gustavo Alejandro Goycoechea Camacho y Graciela Noemí Basualdo, a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. - Y por decreto Nº 3156 del 18/12/91, habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. - Paso de los Toros, 17 de diciembre de 1991. - Esc. Marcela F. Montero Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 60.000,00 10/pub 10750 Ene 20- v Feb 03

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Asesoría Letrada - Escribanía Municipal

EDICTO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.

Resolución Nº 1198 de 28/11/1991

ZONA RURAL

Cuarta Sección Judicial:
- Padrón Nº 7597.

Quinta Sección Judicial:
- Padrones números: 844, 885, 926, 930, 3399, 5344, 5588, 5589, 6137, 6800, 6811

Sexta Sección Judicial:
- Padrones números: 1357, 1360, 1403, 3542, 6535, 8039, 8494, 9501,9633, 10840.

Decimoquinta Sección Judicial:
- Padrones números: 2294, 2307 y 2313.

Tacuarembó, diciembre 11 de 1991. - Dr. José A. Rodríguez, Abogado I.M.T.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50118 Ene 24- v Ene 28

Asesoría Letrada - Escribanía Municipal

EDICTO. - En mérito a lo dispuesto en la ley Nº 13.892 artículo 428 y en la ley Nº 14.306 artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.

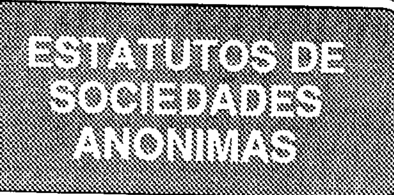
Resolución Nº 1215 de 1º/12/1991

ZONA URBANA

Primera Sección Judicial:
- Padrones números: AA 01.115; AA 01.126; AA 01.134/1; AA 01.134/3; AA 01.139/1; AA 01.139/2; AA 01.139/3; AA 01.139/101; AA 01.139/102; AA 01.2568; AN 01.10824.

Tacuarembó, diciembre 11 de 1991. - Luis Pachiarotti Ceruti, Escribano Municipal.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 50128 Ene 24- v Ene 28



COMPAÑIA TEXTIL REAL DE SAN CARLOS S. A.

EXTRACTO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Art. 362 (Ley 16.060)

Con fecha 11 de diciembre de 1991 se reunió la Asamblea Extraordinaria de Compañía Textil Real de San Carlos S. A. resolviendo por unanimidad de presentes:

1) Aprobar la disolución anticipada de la sociedad y su consecuente liquidación.

2) Nombrar al Cr. Román Hughes como liquidador de la sociedad.

28) N$ 456.000,00 10/pub 47881 Ene 13- v Ene 28

REFORMAS

JUAN BENZO S.A.

Reforma de Estatutos (Art. 362, Ley 16.060)

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas adoptada el 19.12.1991, se modificó el Art. 4º de los Estatutos quedando redactado de la siguiente manera: "El capital autorizado de la Sociedad será de N$ 440.000.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta millones moneda nacional).

Este capital podrá ser aumentado en cualquier tiempo previa resolución de la Asamblea de Accionistas, mediando conformidad del Organo Público competente. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el capital autorizado podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea Extraordinaria sin necesidad de reformar el presente Estatuto".

Se modifica a su vez el artículo 5.

28) N$ 684.000,00 10/pub 10906 Ene 22- v Feb 04

INDUSTRIA LANERA URUGUAYA S. A. (ILDU S. A.)

Reforma estatuto y aumento de capital (Art. 362 Ley 16.060)

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1991 resolvió aumentar el capital autorizado a N$ 27.000:000.000 (veintisiete mil millones de nuevos pesos) reformando los Arts. 2º, 5º, 6º, 26, 28, 29, 32 y 36 del estatuto.

28) N$ 342.000,00 10/pub 11016 Ene 24- v Feb 06





(Ley 16.044 Arts. 3º y 4º)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
VIGESIMOCUARTO TURNO

ALCIRA SILVA PELLEJERO de ACEVEDO, (Ficha S./ 542/91).
Montevideo, 16 de diciembre de 1991. - Con habilitación de Feria. - Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) N$ 40.000,00 10/pub 11081 Ene 27- v Feb 07

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AGUSTIN PITTAMIGLIO CORONATTO o CORONATO y GEMMA PITTAMIGLIO CORONATTO o CORONATO, (Ficha S./679/91).
Montevideo, 7 de enero de 1992. - Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. - Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) N$ 50.000,00 10/pub 11120 Ene 27- v Feb 07



DINELCO S.A.

Cítase a los Accionistas de DINELCO S.A. a la Asamblea Extraordinaria para el día 7 de febrero, 14:00 horas, a realizarse en la calle Roldós y Pons 3957.

Orden del día

1) Consideración de balance.
2) Designación de autoridades.
3) Varios.
03) N$ 18.900,00 3/pub 11165 Ene 27- v Ene 29



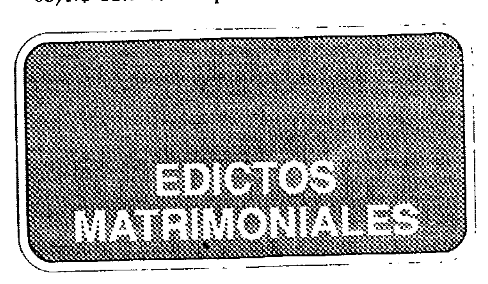
MONTEVIDEO

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 68 63, habilitado en 18 de Julio 878 Apto. 102.
Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11018 Ene 27- v Ene 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98 68 63, habilitado en 18 de Julio 878 Apto. 102.
Deberá presentarse en Telecentro Aguada. San Martín y Viladerbó por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.- Plazo treinta días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11078 Ene 27- v Ene 29

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 58 48 44, habilitado en Thompson 3182, quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Piso 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. - Plazo 30 días calendario.
08) N$ 12.600,00 3/pub 11119 Ene 27- v Ene 29



Montevideo, Enero 27 de 1992.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

GUSTAVO ALEJANDRO DOLYENKO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Fco. Martínez Nieto 5685 y VERONICA MARIA TERRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Martínez Nieto 5685.

SERGIO ROBERTO ABERO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pallejas 2520 y ELIZABETH VILLAN, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cadiz 2961/3.

ALBERTO LUIS DELUCCHI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7186 y ALEJANDRA TERESA BARREIRO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Havre 1862.

SERGIO DULEWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Puracé 3827 y GRACIELA JACQUELINE SALAZAR 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Caraguatay 2126/3.

PABLO JOSE DA SILVA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Senén Rodríguez 4645 y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada en Rafael Egurn 3409 bis.

OFICINA N.o 2

AUGUSTO CESAR BADO, 26 años, soltero. comerciante, oriental, domiciliado en Tomas de Tezanos 1337 y LAURA ANDREA ROGE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 512/901.

FERNANDO DANIEL ETCHEGOYEN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millan 3490 y ELIZABETH NANCY RODRIGUEZ, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 967/502.

ERNESTO EGAÑA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Achiras 1356/202 y GABRIELA ANYUL, 28 años, soltera, médica, belga c/n, domiciliada en Rafael Pastoriza 1451/202.

OFICINA N.o 3

MARTIN CARLOS CODAZZI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Buxareo 1167/802 y SILVIA BEATRIZ FOLONIER, 25 años, soltera, Licenciada en Relaciones Internacionales, domiciliada en Ayuí 3433.

CAMILO CASARIEGO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Br. Batlle y Ordoñez 1655/208 y MAYCA LORENA CENTURION, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2082/302.

FERNANDO CASA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Queguay 7847 y LOURDES ALEJANDRA VELAZQUEZ , 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Capri 6642.

JOSE PEDRO CANEPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2680 y IVETTE FRANCOISE PENADES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Obligado 1323.

CARLOS EDUARDO CASASCO, 29 años, soltero, analista programador, oriental, domiciliado en Rafael Barradas 1671 y MARIA CRISTINA TRIVER, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. O'Higgins 5109.

OFICINA N.o 4

MARCEL RODOLFO LARREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Garcilaso de la Vega 4785 y LAURA DUPUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1011/101.

DIEGO FRANCISCO FORNARO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1122 y GABRIELA MORAIS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Jujuy 2834/608.

JOSE ALEJANDRO LANDIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3831 y MARIA DEL ROSARIO CATALINA TORRES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Gaceta 1387/202.

WILSON ARGEO FERNANDEZ 33 años, divorciado, oriental, domiciliado en Pedro Fuentes 1416 bis y MARIA MERCEDES CABRAL 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Fuentes 1416 bis.

OFICINA N.o 5

JORGE DANIEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ramón Márquez 2897 y ROSANA FRANCO, 21 años, soltera, estudiante., oriental, domiciliada en Echeandia 2769.

WILLIAM RENEE GUEDES, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dieulafauy 1441 y MARIELA PEREIRA, 21 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cincinati 1524.

RICARDO MARIO GOLDA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 4023 y MARIA ANDREA FERRARI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4039.

OFICINA N.o 6

ALICDES ALFREDO MELGAREJO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Sebastián Rodríguez 4130 bis. y BETTINA ANDREA VIDAL 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rafael Eguren 3393.

LUIS PAUL MILLER 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Tomas Diago 867/301 y

SILVINA INES BESPALKO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3276/902.

OFICINA N.o 7

HUGO FRANCISCO PIRO 54 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado en Previsión 4120 y MARIA SONIA AVILA 34 años, soltera, escribana oriental, domiciliada en Manuel Acuña 3043.

LEONARDO DANIEL PEREZ 22 años, soltero, tornero Pasteur 5185 y ALEJANDRA VERONICA BARCELO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colmenares 6461.

OFICINA N.o 8

LEOPOLDO EDGARD RAMALLO 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4311 y MARTA INES ALBINO 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 4328.

FRANCISCO RIOS 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2113/101 GILMA CLAIRE ARIAS 39 años, divorciada, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3164/101.

WASHINGTON GERARDO RODA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo J. Couture 6493 y ROSARIO DE LOS MILAGROS GUERENDIAIN años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mateo Cortes 4620.

OFICINA N.o 9

PERCY SHAW 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Urquiza 2817 y MARINELA CAMBON 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gra. Urquiza 2817.

ENZO GERMAN SALLES DULAN 23 años, soltero, marino oriental, domiciliado en Habana 3114/2 y ROSSANA JUDITH CORDERO 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 3114/2.

PEDRO ADOLFO SUAREZ 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariscal Foch 1063 y SARA MARGARITA SANCHEZ 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariscal Foch 1063.

RICARDO IGNACIO STEWART 29 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado en Canelones 2277 y MARIA ESTHER SAPELLI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mantúa 6665.

OFICINA N.o 10

JOSE LUIS OLVEIRA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Muñoz 3037 y MARIA MAGDALENA FERRARIO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Muñoz 912.

FABIAN NOBLE 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Bolivia 2551/2791b y ALICIA BEATRIZ MORAN 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gemenis 6460.

JULIO NELSON UBILLA 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lanus 6028 block D4/107 y SUSANA INES FERNANDEZ 35 años, divorciada, oriental, domiciliada en Lanus 6028 Block d4/107.

OFICINA N.o 12

JORGE WASHINGTON BRAVO 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 4609 y LYLIAM PINTOS 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 4609.

14) N$ 6.000 1 Pub

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PANADERIA DE LA MARINA S.R.L.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

Contrato: 31 octubre 1991.
Inscripción: Nº 1632, folio 6126, Libro 2.
Cedentes: LUIS MORENO, OLGA LOGALDO, JIM LARSSON.
Cesionarios: Antonio Bacchetta y Manuel Pereiro.
Administración: Indistinta.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11076 Ene 27- v Ene 27

PABLO I S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 de noviembre 1991.
Inscripción: Nº 1751, folio 6922, Libro 1.
Cedente: JORGE ZIGNAGO SILVEIRA.
Cesionario: Antonio Rijo Rey.

22) N$ 22.800,00 1/pub 11077 Ene 27- v Ene 27

PLAYAS DEL ESTE
Consorcio BENITO ROGGIO e HIJOS S.A.
ORMAS S.A.I.C.I.C. - EQUIPOS
Y SERVICIOS LTDA.

Contrato: Montevideo, 16/10/91.
Inscripción: Nº 1784, del folio 6695 al 6701 Vto., Libro 2 Contratos, 5/12/91.
Denominación: "Playas del Este - Consorcio Benito Roggio e Hijos S.A. - Ormas S.A.I.C.I.C. - Equipos y Servicios Ltda.".
Integrantes: Benito Roggio e Hijos S.A., Ormas S.A.I.C.I.C., Equipos y Servicios Ltda.
Objeto: Presentar oferta Licitación 28/91 Intendencia Maldonado, "Limpieza Playas Maldonado y Punta del Este" y ejecutar el servicio.
Duración: Del 16/10/91 a fin plazo prestación de servicios.
Domicilio: Convención 1343 P. 9, Montevideo.

22) N$ 68.400,00 1/pub 11079 Ene 27- v Ene 27

ADILEO LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 28 de noviembre 1991.
Reg. Comercio: Nº 2063, folio 7040, Libro III.
Cedente: CARLOS ENRIQUE MANES ZANI.
Cesionaria: Rebeca Szorer Rosemblat.
Cuotas cedidas: Totalidad.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11080 Ene 27- v Ene 27

AUTOHAUS LTDA.

Contrato: 9/12/91.
Inscripción: Nº 2036, folio 6930 al 6932 Vto., Libro 3.
Socios: FAUSTINO DIAZ GALLARDO y JAVIER DIAZ VALLESPIR.
Objeto: Compra venta automotores, consignaciones, permutas, representaciones, Import. y Export.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:800.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11082 Ene 27- v Ene 27

GRAMAR LTDA.

Contrato: 5/12/91.
Inscripción: Nº 2003, folios 6762 al 6764 Vto., Libro 3.
Objeto: Fletes, importación, exportación.
Socios: JUAN MUSSO TABELLA - DANIEL MUSSO RODRIGUEZ.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 1:800.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Musso.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11083 Ene 27- v Ene 27

PLANTA VICTORIA S.R.L.

Contrato: 1º/11/91.
Inscripción: Nº 54, del folio 194 al folio 197 Vto., del Libro Nº 1 de Contratos. Legajo Nº 137/92.
Socios: VICTOR HUGO PANZARDI VEGA y ESMERALDA ANAHIR VILLANO GIMENEZ.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercadería de toda clase.
Plazo: 30 años.
Administración: Ambos socios actuando individualmente.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 45.600,00 1/pub 11090 Ene 27- v Ene 27

KARMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: Montevideo, 27/9/1991.
Inscripción: Nº 1484, folio 5562 al 5565 Vto., Libro 2 de Contratos, el 31 de octubre de 1991.
Cedente: LUIS ALBERTO FALERO TERAN.
Cesionario: Olga Schilin Moreno.
Modificaciones: "A) Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o ramificaciones dentro y fuera del país; B) Sede: Jaime Cibils Nº 2839; C) Plazo: 30 años a partir del 6612/1984, prorrogable autmáticamente por períodos iguales; D) Administración: Representación, administración, disposición y afectación de sus bienes, con amplias facultades, a cargo de sus únicos socios Olga Schilin Moreno y Pedro Sigueto Kubota Rodríguez indistintamente.

22) N$ 68.400,00 1/pub 11109 Ene 27- v Ene 27

TERMAS DAY LTDA.

Fecha: 5/9/1991.
Inscripción: Reg. Pco. de Comercio de Salto Nº 71, folios 324 a 328, Libro 1.
Domicilio: Salto.
Objeto: Compra y venta por sí o por otros de toda clase de bienes, arrendamiento de cosas obras o servicios, negocios inmobiliarios en general, industrialización, producción y comercialización de las materias primas, mercaderías, bienes y servicios, hotelería, restorán, complejos turísticos, hostería, bar y afines, transporte de personas y cosas, agencia de viajes.
Capital: N$ 33.834.000,00 dividido en 40 cuotas.
Socios: BLANCA AURORA DA SILVA CHELERI, HERMES ARNOLDO GRASSI CUELLO, CARLOS RAUL TASSISTO BEGINO, 20 cuotas, 10 cuotas y 10 cuotas respectivamente.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.

22) N$ 68.400,00 1/pub 11136 Ene 27- v Ene 27

PALOU HNOS. S.R.L.

Por instrumento del 17 julio 1990 inscripto Registro Público y General Comercio el 3 de agosto 1990, Nº 1017, folio 3839 a 3841, Libro 2 Contratos, FERNANDO MARIO PALOU LOPEZ y EDGARDO MARTIN PALOU CASELLA, cedieron sus cuotas sociales a Pablo Marcelo Palou López y Darío Adrián Palou Casella respectivamente.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11141 Ene 27- v Ene 27

BIA S.R.L.

Contrato: 22.11.91.
Inscripción: Nº 1879, folio 6275/6279, Libro 3.
Socios: FERNANDO ABELLA FAGUAGA, PEDRO BERRO ZUMARAN y MARTIN INCIARTE BLANCO.
Objeto: Amplio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 900.000.
Administración: Indistinta.

22) N$ 34.200,00 1/pub 11149 Ene 27- v Ene 27



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 250.866. - Montevideo, 20 de enero 1992. - Horacio Sardeña solicitó marca: MAIO, clase Int. 25.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11075 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.939. - Enero 22, 1992. - Numerosky por Beta Limitada solicita marca: ASPEN clase Int. 10.

23) N$ 21.000,00 10/pub 11138 Ene 27- v Feb 07

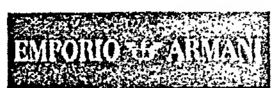
ACTA Nº 250.940. - Enero 22, 1992. - Instituto Veterinario Uruguay S.A. solicita marca: SNACKS clase Int. 31 (detalle).

23) N$ 21.000,00 10/pub 11139 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.941. - Montevideo, enero 22 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Gulfport S.A. (Uruguay) solicita marca:

clase Int. 9 s/d. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11142 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.859. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Giorgio Armani SpA. (Italia) solicita marca:



clases Ints. 3, 14, 18, 25 s/d.. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11143 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.860. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Pinares S.R.L. (Uruguay) solicita marca: CLOSAFEN clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11144 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.86.- Montevideo, 20 de enero de 1992. Juan Eduardo Vanrell Falcon, por Fernando Jorge Ferrarini, (Argentina), solicita marca:

clase/s Int. 18 y 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11145 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.864. - Montevideo, enero 20 de 1991. - Oscar Bacot Silveira, por Roberto S. Iglesias Leis (Uruguay) solicita marca: MOVIMENTO clase Int. 9. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 42.000,00 10/pub 11146 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.863. - Montevideo, enero 20 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Pinares S.R.L. (Uruguay) solicita marca: VITAZOLE clase Int. 5. - Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.

23) N$ 42.000,00 10/pub 11148 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.842. - Montevideo, 16 enero 1992. - Eduardo Fernández por Nirea S.A. (Uruguay) solicita:



clase Int. 29.
23) N$ 84.000,00 10/pub 11155 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.841.- Montevideo, 16 de enero de 1992. Eduardo Fernández por Frigorífico San Jacinto Nirea S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 29, 30, 31, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 105.000,00 10/pub 11156 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.843. - Montevideo, 16 enero 1992. - Eduardo Fernández por Nirea S.A. (Uruguay) solicita:



clase Int. 29.
23) N$ 126.000,00 10/pub 11157 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.964. - Montevideo, 23 enero 1992. - Eduardo Fernández - Consul S.A. (Brasil) solicita: ELLEGANCE CONSUL clase 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11158 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.963. - Montevideo, 23 enero 1992. - Fernández por Consul S.A. (Brasil) solicita: ELLEGANCE PLUS CONSUL clase 11.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11159 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.835.- Montevideo, 16 de enero de 1992. Eduardo Fernández por Magus Ltda (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 41, 42.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11160 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.844.- Montevideo, 16 de enero 1992. Eduardo Fernández, The Athlete's Club Ltda (Uruguay), solicita marca:



clase/s Int. 25.- Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 63.000,00 10/pub 11161 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.965. - Montevideo, 23 enero 1992. - Eduardo Fernández por General Mills, Inc. (USA) solicita: BUGLES clase 30.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11162 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.837. - Montevideo, 16 enero 1992. - José Campomar Brunet (Uruguay) solicita: JARDINES DE CARRASCO clases 36, 42.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11163 Ene 27- v Feb 07

ACTA Nº 250.836. - Montevideo, 16 enero 1992. - Ricardo Arbiza, Reg S.A. solicitan: EL OBSERVADOR clases: 16, 38.
23) N$ 21.000,00 10/pub 11164 Ene 27- v Feb 07

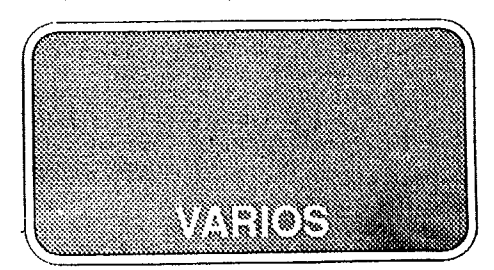


MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-2996. - Montevideo, enero 21 de 1992. - Oscar Bacot Silveira, por Castro Hnos. Ltda. (Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad, sobre: "Casilla Desarmable" de acuerdo a la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) N$ 31.500,00 10/pub 11147 Ene 27- v Feb 07



Ley 26 de setiembre de 1904.- DARIO IVO GOMEZ y MARIA NERY OSTUNI prometieron vender Ferretería y Bazar en Zelmar Michelini Nº 1081 a José Ardoguein. - Acreedores allí.
25) N$ 84.000,00 20/pub 11151 Ene 27- v Feb 21



MONTEVIDEO
CONVOCATORIAS
U. C. O. T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
Asamblea General Extraordinaria

Por este medio se convoca a los socios de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.), al levantamiento del cuarto intermedio de la Asamblea General Extraordinaria iniciada el pasado 4 de enero de 1992, el cual se llevará a cabo el próximo 8 de febrero de 1992 a la hora 0.30 en el local del cine Maturana, sito en la Av. Agraciada 3178.

El Orden del Día será el siguiente:
2º) Reinversión del dinero producido por la venta del referido inmueble.
3º) Informe de renovación de flota.
4º) Designación de dos socios para firmar el acta.
Se hace saber a los socios que será retirado el pase libre al ingreso a la asamblea, siendo devuelto al finalizar la misma.
Se recuerda además que el artículo 21 del Estatuto establece:
Artículo 21. - Los socios que por razones de servicio o fuerza mayor debidamente justificada no puedan asistir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otro asociado, en cuyo caso, el representante tendrá sólo dos votos uno por sí y otro por su representado. El Poder podrá otorgarse por simple carta, pero necesariamente deberá acreditarse con 24 horas de antelación ante la

Secretaría y servirá a los efectos de formar quórums y computar votos. Los miembros del Consejo Directivo y de la comisión Fiscal, no podrán ser representantes a estos efectos. - Montevideo, 9 de enero de 1992. - Consejo Directivo.

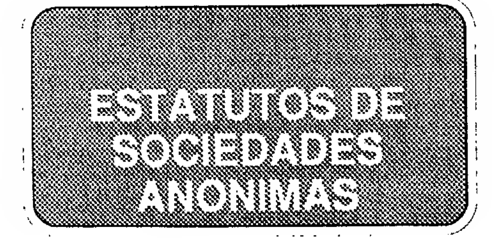
27) N$ 27.300,00 1/pub 11137 Ene 27- v Ene 27

VARIOS

WELLCOME URUGUAY S.A.
Art. 362 Ley 16060

Por Asamblea General Extraordinaria del 31 de enero de 1991 se resolvió por unanimidad:
1) La disolución anticipada de la sociedad, y su consecuente liquidación.
2) Designar liquidadores a los Dres. Conrado Hughes, Guillermo Porras, Beatriz Murguía y Haroldo Espalter.

27) N$ 63.000,00 10/pub 11150 Ene 27- v Feb 07



CONSULTORA ZANONI SOCIEDAD ANONIMA

(Buenos Aires 484 - Piso 2 - Esc. 10)

Capital: U$S 50.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y/o financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley Nº 11.073, Artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 35 del folio 286 al folio 298 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 158/92.
(Publicación Art. 255, de la Ley Nº 16.060).

28) N$ 125.400,00 1/pub 11152 Ene 27- v Ene 27

TRANS BRYSON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1530 del folio 14117 al folio 14124 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10857/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11099 Ene 27- v Ene 27

PACIFIC CHELSEA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1526 del folio 14081 al folio 14089 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10854/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11100 Ene 27- v Ene 27

NEW COLUMBUS SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 250.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 04/12/91, con el Nº 1507 del folio 13932 al folio 13940v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10794/91.
<PIEC>

28) N$ 114.000,00 1/pub 11101 Ene 27- v Ene 27

UNITED POWER S.A.

Capital: U$S 500.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1991, con el Nº 1510 del folio 13959 al folio 13967 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 10797/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11102 Ene 27- v Ene 27

PIKE RIVER SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 300.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5/12/91, con el Nº 1532 del folio 14133 al folio 14141, del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 10859/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11103 Ene 27- v Ene 27

NUEVA GERONA SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1527 del folio 14090 al folio 14098 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 10855/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11104 Ene 27- v Ene 27

OLD RAWDON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 300.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles.

cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1529 del folio 14108 al folio 14111, del libro Nº 3. Legajo Nº 10856/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11105 Ene 27- v Ene 27

TRANS ASCOT S.A. SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1531 del folio 14125 al folio 14132, del libro Nº 3. Legajo Nº 10858/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11106 Ene 27- v Ene 27

WEST BRYSON SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 4 de diciembre de 1991, con el Nº 1514 del folio 13995 al folio 14003, del libro Nº 3. Legajo Nº 10801/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11107 Ene 27- v Ene 27

OLD ASCOT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 250.000.
Objeto: Su objeto en el exterior será: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras, compra y venta de moneda extranjera, incluyendo arbitraje entre monedas extranjeras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, representar a personas físicas y/o jurídicas del Exterior, prestación de asistencia técnica, administrativa, de consultoría y dirección de proyectos, y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley 11.073, Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 5 de diciembre de 1991, con el Nº 1535 del folio 14160 al folio 14168, del libro Nº 3. Legajo Nº 10862/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11108 Ene 27- v Ene 27

WANDEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wandemar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 60, del folio 485 al folio 493 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 246/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11098 Ene 27- v Ene 27

MAYBERRY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Mayberry Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 61, del folio 494 al folio 502 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 247/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11110 Ene 27- v Ene 27

GOVEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Govemar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 15.1.1992, con el Nº 62, del folio 503 al folio 511v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 248/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11111 Ene 27- v Ene 27

LUSOFAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Lusofar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administraciónstrucción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15.1.1992, con el Nº 63, del folio 513 al folio 521 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 249/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11112 Ene 27- v Ene 27

NOWEL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Nowel Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 64, del folio 522 al folio 530 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 272/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11113 Ene 27- v Ene 27

LUCANIA SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Lucania Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15.1.1992, con el Nº 65, del folio 531 al folio 539v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 273/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11114 Ene 27- v Ene 27

WANDERLEY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Wanderley Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15.1.1992, con el Nº 66, del folio 540 al folio 548v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 274/92.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11115 Ene 27- v Ene 27

PRELAND SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Preland Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15.1.1992, con el Nº 67, del folio 549 al folio 557v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 275/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11116 Ene 27- v Ene 27

DARMINCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Darminco Sociedad Anónima.
Capital: N$ 34:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 68, del folio 558 al folio 566 v., del libro Nº 3. Legajo Nº 276/92.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11117 Ene 27- v Ene 27

CASTLEWOOD SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Castlewood Sociedad Anónima.
Capital: N$ 200:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1991, con el Nº 1167, del folio 10440 al folio 10448 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 9061/91.
28) N$ 125.400,00 1/pub 11122 Ene 27- v Ene 27

WALES SOCIEDAD ANONIMA

Capital: N$ 50:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimtación, agencia de viajes, artículos para el hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, bisutería, carne, caucho, cine, combustibles, comestibles, comunicaciones, cosmética, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, electrónica, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias; D) Importación, exportación, consignación, comisiones y representaciones; E) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con todas las normas legales en vigencia.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 17 de diciembre de 1991, con el Nº 1450, del folio 13446 al folio 13459, del libro Nº 1 de Estatutos. Legajo Nº 11244/91.
28) N$ 136.800,00 1/pub 11096 Ene 27- v Ene 27

REFORMAS

M. FELD SOCIEDAD ANONIMA
Reforma de Estatutos

Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de julio de 1991, se resuelve aumentar el Capital a N$ 100:000.000,00 (nuevos pesos cien millones) reformando el artículo 3º, el que quedará

redactado de la siguiente manera:
"Artículo 3º) El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 10.000,00 cada una, será de nuevos pesos cien millones (N$ 100:000.000,00).
Dicha reforma fue aprobada por resolución del Inspector General de Hacienda el 11 de noviembre de 1991.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 61, folio 528 al 538 Vto., Libro 1 de Estatutos, el 8 de enero de 1992. Legajo 126/92.
28) N$ 68.400,00 1/pub 11121 Ene 27- v Ene 27

AGAMEMNON S.A.
(Ex "The Norfield Corp. S.A.")
REFORMA DE ESTATUTOS

Se modifica el artículo 1º del Estatuto Social.
Inscripta: Registro Público y General de Comercio el 13 enero 1991, con el Nº 7 del folio 54 al folio 72 bis del Libro Nº 3 de Estatutos. Legajo N 215/92.
28) N$ 34.200,00 1/pub 11140 Ene 27- v Ene 27

CORINTHER S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea General Extraordinaria: 1.8.91.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 9..1.92, Nº 34, folio 281 al folio 285 v., Libro Nº 2. Legajo 6998.
Se modifica: Art. 6º Facultades del Directorio.
28) N$ 34.200,00 1/pub 11153 Ene 27- v Ene 27

SINGLETA S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea General Extraordinaria: 25.11.91.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: 15.1.92, Nº 76, folio 618 al folio 622 v., Libro Nº 3. Legajo 5922.
Se modifica: Art. 6º Facultades del Directorio.
28) N$ 34.200,00 1/pub 11154 Ene 27- v Ene 27

DEPERLIN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Deperlin Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1991, con el Nº 1121, del folio 9981 al folio 9988 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8946/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11084 Ene 27- v Ene 27

BODYSUR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Bodysur Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanit arias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de setiemre de 1991, con el Nº 1032, del folio 9168 al folio 9175 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8716/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11085 Ene 27- v Ene 27

DEBRISOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Debrisol Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1991, con el Nº 1127, del folio 10028 al folio 10035 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8992/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11086 Ene 27- v Ene 27

SIBLEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Siblemar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de octubre de 1991, con el Nº 1156, del folio 11050 al folio 11057 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 9257/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11087 Ene 27- v Ene 27

GOLDENCO SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Goldenco Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 16 de octubre de 1991, con el Nº 1155, del folio 11033 al folio 11040 v., do Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 9255/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11088 Ene 27- v Ene 27

DINGAL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Dingal Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1991, con el Nº 1126, del folio 10020 al folio 10027 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8991/91.
28) N$ 114.000,00 1/pub 11089 Ene 27- v Ene 27

MAKINEY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Makiney Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería,

obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 2 de octubre de 1991, con el Nº 1085, del folio 9648 al folio 9655 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8896/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11091 Ene 27- v Ene 27

INGAM SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Ingam Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 7 de octubre de 1991, con el Nº 1128, del folio 10036 al folio 10043 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8993/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11092 Ene 27- v Ene 27

CABEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Cabemar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanit arias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de setiembre de 1991, con el Nº 1031, del folio 9160 al folio 9167 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8715/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11093 Ene 27- v Ene 27

BODYSTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Bodystar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 26 de setiembre de 1991, con el Nº 1038, del folio 9218 al folio 9225 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 8722/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11094 Ene 27- v Ene 27

FORMASOL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Formasol Sociedad Anónima.
Capital: N$ 200:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país. hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir co las disposiciones legales y reglaentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 24 de setiembre de 1991, con el Nº 1132, del folio 10826 al folio 10833 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8615/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11095 Ene 27- v Ene 27

PLAYSTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Playstar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 200:000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cueros, electrónica, electrotecnia, extractivas, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, informática, joyería, lana, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, papel, pesca, plástico, prensa, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, valores mobiliarios y vestimenta; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 24 de setiembre de 1991, con el Nº 1134, del folio 10842 al folio 10849 vbro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 8617/91.

28) N$ 114.000,00 1/pub 11097 Ene 27- v Ene 27

PROLEY SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Proley Sociedad Anónima.
Capital: N$ 200:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1991, con el Nº 1168, del folio 10449 al folio 10457 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 9062/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11118 Ene 27- v Ene 27

ENDISTAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Endistar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 200:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de octubre de 1991, con el Nº 1264, del folio 12060 al

folio 12068 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 9605/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11123 Ene 27- v Ene 27

ILANAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Ilanar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1991, con el Nº 1165, del folio 10423 al folio 10430 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 9059/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11124 Ene 27- v Ene 27

BOENAL SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Boenal Sociedad Anónima.
Capital: 00.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1991, con el Nº 1161, del folio 10390 al folio 10398 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 9055/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11125 Ene 27- v Ene 27

TALFIR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Talfir Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 11 de octubre de 1991, con el Nº 1169, del folio 10458 al folio 10466 v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 9063/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11126 Ene 27- v Ene 27

TILFAR SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Tilfar Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de octubre de 1991, con el Nº 1276, del folio 12155 al folio 12163 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 9514/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11127 Ene 27- Ene 27

SARGEN SOCIEDAD ANONIMA

Denominación: Sargen Sociedad Anónima.
Capital: N$ 100:000.000.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso rurales; D) Actividades agropecuarias, de arboricultura y forestación en todas sus formas; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 29 de octubre de 1991, con el Nº 1277, del folio 12164 al folio 12172 v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 9515/91.

28) N$ 125.400,00 1/pub 11128 Ene 27- v Ene 27

ORNAL SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Ornal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100:000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 72 del folio 586 al folio 593v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 280/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11129 Ene 27- v Ene 27

PERSIL SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Persil Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200:000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explota-

ción de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 71 del folio 578 al folio 585v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 279/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11135 Ene 27- v Ene 27

WORTE SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Worte Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 73 del folio 594 al folio 601v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 281/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11130 Ene 27- v Ene 27

CANVIC SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Canvic Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explota-

ción de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 74 del folio 602 al folio 609v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 282/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11131 Ene 27- v Ene 27

DERMIT SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Dermit Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 37 del folio 307 al folio 314v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 160/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11132 Ene 27- v Ene 27

GRISOL SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Grisol Sociedad Anónima.
Capital: U$S 200:000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bie-

nes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 9 de enero de 1992, con el Nº 36 del folio 299 al folio 306v., del libro Nº 2 de Estatutos. Legajo Nº 159/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11133 Ene 27- v Ene 27

MIRDAL SOCIEDAD ANONIMA
(Ley 11.073)

Denominación: Mirdal Sociedad Anónima.
Capital: U$S 100:000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Objeto: Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos médicos, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación. comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotelería, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, papel, perfumería, pesca, plástico, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinario y vidrio; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, metales preciosos, monedas, acciones, cédulas, debentures, letras y documentos análogos; C) Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y mandatos; D) Operaciones financieras y agropecuarias: E) Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos; F) Prestar asistencia técnica, administrativa, de consultoría y administración y dirección de proyectos; G) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; H) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, el 15 de enero de 1992, con el Nº 75 del folio 610 al folio 617v., del libro Nº 3 de Estatutos. Legajo Nº 283/92.

28) N$ 159.600,00 1/pub 11134 Ene 27- v Ene 27

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.
Para los avisos de Remate se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
1	102	BADO VAL	ROMAN	JUSTO MAESO 3615	MONTEVIDEO	585654	
2	114	ANDONIAN ADLIAN	HAIG	MIGUEL BARREIRO 3332 AP. 101	MONTEVIDEO	792674	
3	128	CORONEL QUINTANA	WELINTON	RINCON 438/42	MONTEVIDEO	951711	
4	134	ECHEGUIA IBARBURU	HECTOR HUGO	26 DE MARZO 1022	MONTEVIDEO	797160	
5	135	GOMEZ SOSA	DARIO JOSE	AV.GRAL. FLORES 755 - LAS PIEDRAS	CANELONES	45197	DIR.DEFENSORIAS DE OFICIO
6	138	FRANCO DE ARMAS	JOSE MILTON	CIRO GIAMBRUNO 20 - FRAY MARCOS	FLORIDA	75	
7	139	FERRARI SARZABAL	ALDO OSCAR	CORCEGA 2142	MONTEVIDEO	604643	
8	141	FLORES SIENRA	AMARO	L.BATLLE BERRES 5037 AP.204 B. P.	MONTEVIDEO	398426	A.N.E.P.
9	147	IZQUIERDO	ALBERTO	JAIME ROLDOS Y PONS 4253	MONTEVIDEO	256711	
10	150	MAUAD HERRERO	JUAN OMAR	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	963997	
11	152	BARCA IZAURRAL	MARIO	MAGALLANES 1842	MONTEVIDEO	945395	
12	161	BAVASTRO GUIRNALDO	HECTOR	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	955801	
13	181	CAL ESTEFAN	LUIS ALBERTO	21 DE SETIEMBRE 2631	MONTEVIDEO	708827	
14	182	BINNES ERBACH	HEINZ WILLY	SARANDI 409 AP. 5	MONTEVIDEO	956422	
15	184	FEDERICO VOLPE	GIOVANNI A.	COLONIA 1978	MONTEVIDEO	411560	
16	190	BONAVOGLIA VILLAMIL	ROMULO JOSE	DR. DE HERRERA 640 - MELO	CERRO LARGO	2015	
17	203	ADAMI OLIVERA	VICENTE	25 DE MAYO 582	MONTEVIDEO	957929	
18	223	CASTELLS MONTES	HORACIO LUIS	PIEDRAS 318	MONTEVIDEO	954000	
19	224	DEFAZIO NIEVES	OSCAR FELIX	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	955769	
20	248	GOMENSORO LAMOLLE	JUAN ENRIQUE	PIEDRAS 318	MONTEVIDEO	954000	
21	249	GOMENSORO LAMOLLE	HAROLDO ANDRES	CARLOS BUTLER 1945	MONTEVIDEO	607686	
22	253	BENECH GARDIOL	RUBEN HECTOR	BARTOLOME MITRE 1475	MONTEVIDEO	958200	
23	267	ALORI GONCALVEZ	JULIO NESTOR	AV. DEL LIBERTADOR 2071 AP. 007	MONTEVIDEO	946978	
24	268	CAMARA DIAZ	HUGO ROBERTO	LECUEDER 471	ARTIGAS	4466	
25	273	KLEIN CARDOZO	MAXIMO MOISES	MISIONES 1282 AP. 2	MONTEVIDEO	952531	
26	282	RODRIGUEZ CAMEJO	ROMUALDO ANGEL	DR. LUIS A. DE HERRERA 484	FLORIDA	2076	
27	287	RODRIGUEZ FREIRE	JOSE	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	963997	
28	289	ROSSI DURAN	NESTOR	Nueva Palmira 1818	MONTEVIDEO	296445	
29	301	CASTELLS EASTMAN	HORACIO	PIEDRAS 318	MONTEVIDEO	954000	
30	302	CAPO SANCHEZ	LUIS AGUSTIN	AGUSTIN ORTEGA 1073	RIVERA	4735	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
31	309	CORBO CRUBELLATI	EDUARDO I.	JOSE E. RODO 1671	MONTEVIDEO	419364	
32	324	MARTINEZ OLIVA	ALFREDO	TACUAREMBO 1576/902	MONTEVIDEO	491009	
33	326	JAUREGUIBERRY B.	MIGUEL EDUARDO	MISIONES 1442 AP. 3	MONTEVIDEO	953278	PCIA. DE LA REPUBLICA
34	329	MUSETTI ESTEFAN	CARLOS NOLBERTO	EDUARDO MAC EACHEN 1422 BIS	MONTEVIDEO	699331	
35	338	PRADO FONTES	EJIDIO MARIO	SANTISIMA TRINIDAD 791 - TRINIDAD	FLORES	2269	
36	352	FALIVENI MOREIRA	LUIS ALBERTO	DEL PILAR Y T. Y TRES - MELO	CERRO LARGO	2400	
37	362	IOCCO CARRATU	DANTE JUAN J.	SAN JOSE 1058 AP. 101/102	MONTEVIDEO	917802	
38	371	GAVILAN CATALANO	ANTONIO LEONCIO	MARIA NIMMO 628	COLONIA	2655	BANCO REPUBLICA
39	374	THOVE GARROU	ROMEO	JOSE P. VARELA 2116 - TARARIRAS	COLONIA	2143	
40	377	MULLER GEYMONAT	OTTO MARTIN	CHUCARRO 1024 AP. 701	MONTEVIDEO	786078	
41	382	RAMOS LUY	CLEMENTE DIMAR	AVDA. ITALIA 3437	MONTEVIDEO	815518	
42	388	PERCOVICH CABOT	JORGE MODESTO	AV.BATLLE Y ORDOÑEZ S/N - SAN RAMON	CANELONES	118	
43	391	SANCHEZ ALVAREZ	WALTER R.	URUGUAY 1643	PAYSANDU	2990	
44	402	IRURETA GOYENA LARREA	RAUL	AVDA. ITALIA 4293	MONTEVIDEO	697785	
45	415	MARTINEZ GOMEZ	JOSE MARIA	URUGUAY 1032 BIS	MONTEVIDEO	904569	
46	430	PEREZ GODOY	JOSE	MARCELINO SOSA 2525	MONTEVIDEO	208345	
47	443	SUNHARY ALBIN	ARNALDO MIGUEL	AVDA. JOAQUIN SUAREZ 3081 AP. 5	MONTEVIDEO	282336	
48	444	STAJANO WILSON	VICENTE CARLOS	25 de Mayo 463 Ap. 301	MONTEVIDEO	957613	
49	455	INFANTE MERCADAL	MIGUEL ANGEL	GRAL. FLORES 3839	MONTEVIDEO	253854	
50	459	MACHIN MANDIN	JULIAN AMERICO	MAGALLANES 1862	MONTEVIDEO	945329	
51	470	CAMACHO BALDI	SEVERINO R.	DR. FOSALBA 615	COLONIA	2604	
52	488	ONESTI ROGGERO	ADHEMAR	TREINTA Y TRES 1804 - PANDO	CANELONES	2974	
53	498	STRAUMANN OLIVEIRA	WERTHER	TRISTAN NARVAJA 1729	MONTEVIDEO	490535	
54	512	ARIAS WELTMAN	MARIO ROBERTO	SARANDI 690 AP. 305	MONTEVIDEO	957346	
55	539	ESPINOLA CONTALDO	WASHINGTON A.	FRANCISCO BAUZA 3507	MONTEVIDEO	625212	
56	546	PANZARDI ESPINOSA	EXEQUIEL	25 de Mayo 555 Ap. 205	MONTEVIDEO	712473	
57	585	SUAREZ	ERNESTO MIGUEL	CNEL. FEYRAN 1426 - SAUCE	CANELONES	332	
58	613	FERNANDEZ MATTIAUDA	ELBIO MIGUEL	18 de Julio 1389	PAYSANDU	2765	
59	616	OLMEDO ALVARIZA	EDUARDO I.	GALICIA 1125 AP. 101	MONTEVIDEO	917144	
60	622	ZABALETA ZABALETA	MIGUEL NIBER	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	810171	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
61	623	ZABALETA ALONZO	DEMETRIO E.	AVDA. FABINI S/N - VILLA SOLIS	LAVALLEJA	2	
62	628	PINTADO HERNANDEZ	ARIEL DOMINGO	TACUAREMBO 1413 BIS AP. 201	MONTEVIDEO	481531	
63	629	SALLUA PEREIRA	JOSE PEDRO	DR. L.A. DE HERRERA 382 - TRINIDAD	FLORES	2925	
64	647	ARAUJO ALBORNOZ	ROMEO	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	904033	
65	651	ERRAMUSPE MASCAZINI	LUIS ANGEL	REPUBLICA ARGENTINA 2095	PAYSANDU	3750	
66	660	OLMEDO CABRERA	JULIO CESAR	JUAN D. JACKSON 1189 AP. 201	MONTEVIDEO	491259	I.M.MONTEVIDEO
67	711	VIANA GAU	DIEGO	AGRACIADA 651	RIVERA	3100	
68	712	POSADA CHAPITEL	RUBEN	BRASIL 1046	RIVERA	3333	
69	715	ROSAS CARDOZO	ARLES	LUIS BATLLE BERRES 767	RIVERA	3631	
70	719	MARTINEZ ARRALDE	ALFREDO HUGO	Sarandi 1392	PAYSANDU	5303	
71	725	HUNZIKER BRITOS	WALTER	VILLA ECILDA PAULLIER	SAN JOSE	2057	
72	738	HUNZIKER BRITOS	ELMER NUMAR	RUTA 1 KM. 72 - PBLO.RAFAEL PERAZZA	SAN JOSE	8	
73	746	LARREA O'NEILL	ALBERTO	ALFREDO J. PUIG 679 - TRINIDAD	FLORES	2248	
74	751	INVERNIZZI MAZZARINO	EDUARDO	ARTIGAS 781	SALTO	3029	
75	752	SIRI VERA	ROLANDO NICOLAS	18 DE JULIO 2015 - YOUNG	RIO NEGRO	2235	
76	753	BEREZAN ARENSON	VALENTIN	25 DE AGOSTO 3329 - YOUNG	RIO NEGRO	2148	
77	756	SANTA MARIA SUAREZ	CARLOS RAUL	ITUZAINGO 91 - ROSARIO	COLONIA	3075	
78	762	ZINOVEEV SDRAVCOV	JUAN ALBERTO	TREINTA Y TRES 3292 - YOUNG	RIO NEGRO	2119	
79	772	URAN MAUTONE	LUIS ALBERTO	ARTIGAS S/N - ZAPICAN	LAVALLEJA	39	
80	791	PORZELLA BORGIS	MIGUEL ANGEL	LEANDRO GOMEZ 449	PAYSANDU	5259	
81	803	PEREIRA ETCHAMENDI	ALBERTO	SARANDI 208	TACUAREMBO	2548	
82	806	PEREZ	LUIS EDUARDO	18 DE JULIO 1333 APTO.1005	MONTEVIDEO	900060	
83	810	ESTEVES GONZALEZ	PEDRO ERNESTO	25 DE AGOSTO 184	TACUAREMBO	2454	
84	817	CLAVIJO LARROSA	JOSE MARIA	TREINTA Y TRES 677 - MINAS	LAVALLEJA	2294	
85	825	OXLEY PELLEJERO	PEDRO	BASILIO ARAUJO 514	TREINTA Y TRES	2391	
86	828	PAGES MAÑAY	LORENZO	Z. DE SAN MARTIN 700 - CARMELO	COLONIA	2375	
87	837	PANZARDI PEÑA	JUAN CARLOS	EVARISTO CIGANDA 586	SAN JOSE	0	
88	877	CALLORDA FERNANDEZ	JULIO CESAR	VERDI 4128 AP. 806	MONTEVIDEO	691329	
89	884	ENGELHARDT WALLER	OVIDIO ALFREDO	18 DE JULIO 2049 - TARARIRAS	COLONIA	2161	
90	887	NOBLE CASAL	NEUMAR	F. CARAMBULA 1146	RIVERA	3424	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
91	890	MELA MOREIRA	RICARDO ANTONIO	C. Y CAREAGA 626 - MERCEDES	SORIANO	2185	
92	891	CANEPA ALVAREZ	RUBEN F.	URUGUAY 1301	SALTO	3313	
93	910	BALLES SILVA	JOSE DANIEL	GRAL. FLORES 527 - LAS PIEDRAS	CANELONES	44050	
94	914	CABRERA BRITOS	CARLOS MARIA	BENGOA 662	SAN JOSE	2807	
95	925	CALLERO FIGUEROA	WALTER PASCUAL	CIGANDA 676	SAN JOSE	3587	
96	943	GELOS BACCI	LUIS ALBERTO	CAMINO DEL EXODO 1367	SALTO	7020	
97	955	RAMADE COPPOLA	RAUL ALBERTO	Dr. de Herrera 1141	PAYSANDU	4054	
98	976	LENGUAS URIOSTE	LUIS PEDRO	PANAMA 1239	MONTEVIDEO	944112	
99	981	CUEVAS CACERES	ARTURO	FRAY UBEDA 674 - TRINIDAD	FLORES	2412	
100	984	LAINES BENAVENTE	ALCIDES RAMON	RODO E ITUZAINGO - MERCEDES	SORIANO	3148	
101	985	IRIGARAY TUBINO	EDGARDO	JOSE E. RODO 473	FLORIDA	2263	
102	996	FERNANDEZ CALTIERI	ADAN HEBER	NAVARRETE 506 - MELO	CERRO LARGO	2224	
103	999	DE BARBIERI CAORSI	OLEGARIO JUAN	JAIME ZUDAÑEZ 2820	MONTEVIDEO	702171	
104	1003	MANNISE BULANTI	WALBERTO VICTOR	LEANDRO GOMEZ 1199	PAYSANDU	2647	
105	1015	PIGNATARO TARABOCCHIA	LEOPOLDO CESAR	25 DE AGOSTO 1217 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4213	
106	1019	BARRETO EGUREN	RUBEN FRANCISCO	Manuel Melendez 488	TREINTA Y TRES	2142	A.N.E.P
107	1020	ALVAREZ MARTENS	ALFREDO TOMAS	GUILLERMO TELL - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4300	
108	1023	HERNANDEZ NUÑEZ	EDGAR	URUGUAY 622	SALTO	3697	
109	1025	BARTESAGHI ARRIBILLAGA	ARTURO MARIA	PAYSANDU 676 - MERCEDES	SORIANO	3460	JUNTA DEPARTAMENTAL
110	1032	INDARTE CRESCIONINI	HECTOR EDUARDO	LAS PIEDRAS 1812 - YOUNG	RIO NEGRO	2275	
111	1035	SUPPARO DELMOND	MARIO CEFERINO	LARRAÑAGA 243	SALTO	4289	
112	1036	TEIXEIRA MARTINEZ	ELIO	JUNCAL 66	SALTO	4679	
113	1037	FUENTES PEREIRA	JULIO CESAR	25 DE AGOSTO 270	TACUAREMBO	2356	
114	1042	VALDEZ GOMEZ	SANTOS ABAYUBA	SARANDI 236	TACUAREMBO	2360	
115	1046	HERNANDEZ DIAZ	ANTONIO UBALDO	PABLO DE MARIA 1576 AP. 304	MONTEVIDEO	405008	
116	1049	CALLEROS	JOSE MARIA	T.GOMEZ Y CNO.P.DE RAMOS - DOLORES	SORIANO	2211	
117	1055	MACEDO MACEDO	OLAVO AMARO	18 DE JULIO 401	TACUAREMBO	3343	
118	1062	ECHEVERRIA OLALQUIAGA	SERVANDO RAMON	HERRERA 572	FLORIDA	3963	
119	1086	LTAIF ZIEDE	SALVADOR	M.ORIBE 633	DURAZNO	2225	
120	1097	CURBELO PLACENSIA	JUAN ANTONIO	Colón 159 - Mercedes	SORIANO	3956	INT. MPAL.DE SORIANO

[illegible]
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
121	1105	PEREIRA ARIAS	ADRIAN ERNESTO	ROMAN GUERRA 865	MALDONADO	0	
122	1133	CARBONARO LA ROSA	ANTONIO JOSE	ED. MALVINAS P.4 AP.402-P. DEL ESTE	MALDONADO	80748	
123	1141	FEDUZZI PANERO	EDUARDO CAMILO	18 DE JULIO 580	SAN JOSE	2024	
124	1147	ACOSTA FORNARI	VICTOR HUGO	18 DE JULIO 406 - PASO DE LOS TOROS	TACUAREMBO	2665	
125	1175	BAS	CARLOS ESMIR	SIMON DEL PINO 1093	TREINTA Y TRES	2724	
126	1191	PAREDES	MILTON WILMAN	JUAN C. GOMEZ 1276	MONTEVIDEO	958212	
127	1195	VALIENTE	EDGAR S.	L. GOMEZ 1519 AP. 701	PAYSANDU	4788	
128	1230	ROSAS PEREZ	LUIS MARIANO	DR. POUEY C/ELLAURI - LAS PIEDRAS	CANELONES	44496	
129	1239	BARDESIO RAMIREZ	ADEMAR	VALENTIN COSSIO 625	TREINTA Y TRES	2349	
130	1247	PROVENZA FERNANDEZ	WINSTON	25 DE MAYO 834 PANDO	CANELONES	2913	
131	1249	MEDERO	GREGORIO	BV.A. SARAVIA	TREINTA Y TRES	2421	
132	1273	PAGES PINEDA	CARLOS RUFINO	ZORRILLA DE SAN MARTIN 700 CARMELO	COLONIA	2375	
133	1292	DUTRA MOHR BELL	MARCOS ANDRES	LIMA 1200.	MONTEVIDEO	940690	
134	1308	GARCIA BARRIOS	LUIS CARLOS	18 DE JULIO Y A. CEBEIRO - S.CARLOS	MALDONADO	68329	
135	1317	PEREIRA DAS NEVES	JOSE FRANCISCO	GREGORIO SANABRIA 288	TREINTA Y TRES	2559	
136	1351	LADAGA BERARDI	RAFAEL LUIS	YARO 1121	MONTEVIDEO	401935	
137	1352	BERARDI CAVO	MILTON	YARO 1121	MONTEVIDEO	483002	
138	1386	DELGADO MACHADO	JORGE LUIS	INDEPENDENCIA 825	FLORIDA	2714	
139	1392	ORIBE DEUS	ANDRES JOSE	MANTUA 6826	MONTEVIDEO	606009	
140	1443	GAVARONE SOTO	ALFREDO M.	CAREAGA 786 - MERCEDES	SORIANO	3528	JUNTA DPTAL. SORIANO
141	1444	GAVARONE SOTO	CYRO GREGORIO	CAREAGA 786 - MERCEDES	SORIANO	3528	MRIO.TRABAJO Y S.SOCIAL
142	1447	NIETO GEMELLI	WALTER ABEL	AV. 18 DE JULIO 1480 APTO. 304	MONTEVIDEO	492739	
143	1454	WOLF PHILIPPS	MICHAEL HUGO	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	954910	
144	1456	DA ROSA BATALLA	JOSE RAUL	SIMON DEL PINO 1151	TREINTA Y TRES	2828	
145	1482	MESA ZIEGLER	MARIO HUMBERTO	JUAN PAULLIER S/N - ECILDA PAULLIER	SAN JOSE	2027	
146	1498	CARRERA YORDI	APOLINARIO	18 DE JULIO 1083	MALDONADO	22836	
147	1511	CABRERA PEILE	TOMAS FRENCH	GRAL.J.A.LAVALLEJA - I. CORTINAS	FLORES	30	
148	1543	BARRIOS HERNANDEZ	DOUGLAS	JUAN C. GOMEZ 1282	MONTEVIDEO	958166	
149	1552	CABRAL VINCI	JORGE ORFEO	LARRAÑAGA 205	SALTO	4303	CODICEN
150	1563	MARTINEZ FERNANDEZ	HORACIO EDISON	ARENAL GRANDE 1860	MONTEVIDEO	942334	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
151	1569	ABELLA MEDEROS	CARLOS WISTON	Yaguarí 1825	MONTEVIDEO	282730	A.N.E.P
152	1573	LAPIZAGA CURBELO	ABEL VICENTE	L. BATLLE BERRES 791 - LAS PIEDRAS	CANELONES	45736	
153	1613	MASCETTI PORLEY	FLORENCIO C.	ITUZAINGO 575 - ROSARIO	COLONIA	2485	
154	1643	MARTINEZ DOS SANTOS	WALTER	DR. GONZALEZ 605	FLORIDA	2908	
155	1657	SACKER ASISE	QUESER	PTE. VIERA 1281	RIVERA	0	
156	1672	CARDOSO OLID	MANUEL SEGUNDO	19 DE ABRIL 95	ROCHA	2842	
157	1682	PERRONE CHA	FRANCISCO	RINCON 87	SALTO	5170	
158	1693	DORREGO BONANSEA	DANIEL EDGARDO	Avda. Paraguay 545 - Carmelo	COLONIA	2205	
159	1703	PRIETO BARES	OSCAR EDGARDO	DR. MARTINEZ DIEZ - ROSARIO	COLONIA	2249	
160	1716	IOCCO DALMEDO	GUSTAVO DANTE	SAN JOSE 1053 AP. 101/102	MONTEVIDEO	917802	
161	1742	CACERES BUTTERI	PEDRO RAUL	AVDA. CATALUÑA 3157 AP. 102	MONTEVIDEO	817107	
162	1751	SCHOL SILVA	JUAN CARLOS	DR. ASTIEZARAN 483 - SARANDI DEL YI	DURAZNO	9111	
163	1766	BOCKING CLAUZOLLES	ALBERTO JULIO	CUAREIM 1674 AP.001	MONTEVIDEO	907785	
164	1793	PIGNATARO CURUTCHET	CESAR RAUL	25 DE AGOSTO 1217 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4213	
165	1796	FRANCO LEQUIO	NEY	José E. Rodó 1970 Ap. 101	MONTEVIDEO	486707	BANCO DE SEGUROS
166	1822	DE PALLEJA FERNANDEZ	JULIO ALFREDO	DR. GONZALEZ 692	FLORIDA	2323	
167	1846	GONZALEZ LUONI	WASHINGTON	ARTIGAS 417 - SANTA LUCIA	CANELONES	6259	
168	1863	VICTORICA TURENNE	AUGUSTO EDUARDO	18 DE JULIO 963	MONTEVIDEO	916262	
169	1874	ARAUJO PIRRO	ELBIO ADHEMAR	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	904033	
170	1898	ISASA SILVEIRA	RICARDO	FLORENCIO SANCHEZ 485 - MELO	CERRO LARGO	2085	
171	1902	BRITO GARRONE	RUBER ALBERTO	PARAGUAY C/RODO - NUEVA PALMIRA	COLONIA	6091	
172	1912	PEREZ LARREA	WILMAR MANUEL	COLONIA 1318/003	MONTEVIDEO	900034	
173	1921	ZAMBRANO ANTON	GERARDO	CUAREIM 1794	MONTEVIDEO	940073	
174	1922	ROSSO SUAREZ	WILLIMAN AMADEO	TREINTA Y TRES 355	CANELONES	2337	
175	1933	BRUM GARCIA	VICENTE HEBERT	SARANDI 732	RIVERA	3190	
176	1934	MESA ZIEGLER	EDUARDO ADOLFO	JUAN FAULLIER S/N - ECILDA FAULLIER	SAN JOSE	2027	
177	1952	VARGHA BETTEGA	ALEJANDRO J.	JOAQUIN DE SALTERAIN 1019	MONTEVIDEO	499333	
178	1953	DIAZ RODRIGUEZ	RICARDO LORENZO	FRAY UBEDA 644 TRINIDAD	FLORES	2703	
179	1979	BERIAU ERRANDONEA	ENRIQUE PEDRO	AGRACIADA 859	SALTO	4415	
180	1999	GOMEZ CABRERA	JUAN EDUARDO	PAYSANDU 941 PISO 4 APTO. 9 y 10	MONTEVIDEO	986527	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
181	2007	CAMY CIOLI	ROGER EDGARDO	DETOMASI 539	SAN JOSE	3330	
182	2016	CAMILO FERNANDEZ	SIPRIANO	BATLLE Y ORDOÑEZ 328	SAN JOSE	3996	
183	2019	RODRIGUEZ BARTORA	HUGO FRANCISCO	25 DE MAYO 582	MONTEVIDEO	957929	
184	2087	BRUNO GARCIA	ROBERTO TORIBIO	TREINTA Y TRES 222	ROCHA	2986	
185	2088	CRUZ FERRARI	EDISON MARIA	LEANDRO GOMEZ 932	PAYSANDU	5793	INTENDENCIA MPAL.PAYSANDU
186	2090	VANOLI FORNILLO	JORGE CLAUDIO	SARANDI 518/20	MONTEVIDEO	963131	
187	2092	TELLECHEA MARTIRENA	GUSTAVO ERNESTO	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	21949	
188	2096	UMPIERREZ BORGES	DANIEL ANTONIO	18 DE JULIO 469	DURAZNO	3517	
189	2097	UMPIERREZ CORBO	CARLOS BALTASAR	SARANDI 127	ROCHA	0	
190	2114	CARBAJAL BIRRIEL	EDGARDO C.	D. C. Y CAREAGA 362 - MERCEDES	SORIANO	3763	
191	2116	POMIES CASELLA	CESAR	8 DE OCTUBRE 4633 AP. 6	MONTEVIDEO	576096	
192	2129	ALBERNAZ JORCIN	MARIO RICARDO	19 DE ABRIL Y DEFENSA - CARMELO	COLONIA	3351	
193	2132	SOTO DERAGON	JOSE MARIO	ITUZAINGO 134	TACUAREMBO	3257	
194	2151	CARBAJAL CAVALIERI	MIGUEL ANGEL	25 DE AGOSTO 1061 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4302	
195	2165	SANCHEZ UBAL	ZELMAR GUSTAVO	DOMINGO PEREZ 653 - MINAS	LAVALLEJA	3216	
196	2174	SELLANES RODRIGUEZ	RICHARD HENRY	DR. E.G. CIGANDA	SAN JOSE	3304	
197	2176	MACHIN VIDALIN	WALDEMAR	DR. HERRERA 811	DURAZNO	2495	
198	2188	DURO PEREZ	ELBIO RAUL	INDEPENDENCIA 710	FLORIDA	2488	
199	2209	PIMIENTA RODRIGUEZ	WILSON CARMELO	FELIX DE LIZARZA 801 PAN DE AZUCAR	MALDONADO	9102	
200	2237	BAVASTRO CAVALLARO	HECTOR	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	955801	
201	2259	MELA MOREIRA	JAVIER	C. Y CAREAGA 626 - MERCEDES	SORIANO	2185	
202	2264	BANCHERO BANCHERO	ENRIQUE HUGO	Z.DE SAN MARTIN 437 - CARMELO	COLONIA	2850	
203	2295	CARBAJAL LA PAZ	WALDEMAR	SARANDI Y AGRACIADA ROSARIO	COLONIA	2046	
204	2296	CARRIL ANCHIERI	WERTHER DANIEL	BARTOLOME MITRE 1337 LOCAL 001	MONTEVIDEO	957995	PODER JUDICIAL
205	2298	LIMA CHAGAS	PEDRO FERNANDO	AGRACIADA 351 APTO. 204	TACUAREMBO	4671	INT.MPAL. DE TACUAREMBO
206	2299	PEISINO CHIESSA	GUSTAVO JUAN	MAGALLANES 1862 AP 1	MONTEVIDEO	945329	
207	2306	BARRETO EGUREN	HUBER EUGENIO	SANTIAGO GADEA 1173	TREINTA Y TRES	2316	
208	2308	CICCONE RODRIGUEZ	ALICIA MARIA	CORCEGA 2142	MONTEVIDEO	604643	
209	2340	VISPO URROZ	JUAN JOSE	BRASIL 1381	SALTO	3542	
210	2343	SCIRGALEA QUEVEDO	PEDRO NERI	ARTIGAS 901	SALTO	4995	U.T.U.

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
211	2358	TORRES PINO	HECTOR MARIA	25 DE AGOSTO 1081 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4637	
212	2359	SENA HERRERA	CLIVIO	TREINTA Y TRES 170	TACUAREMBO	2061	JUZGADO LETRADO 2DO.TURNO
213	2383	ARAUJO PIRRO	RUBEN MARIO	MERCEDES 1445	MONTEVIDEO	904033	
214	2386	ARAGON CATALOGNE	AMERICO DIEGO	GARIBALDI 2496 BIS APTO. 201	MONTEVIDEO	803093	
215	2388	DEFAZIO BAVASTRO	OSCAR ANTONIO	MISIONES 1366	MONTEVIDEO	955769	
216	2404	LUJAN VENTURA	GUSTAVO	CUAREIM 1680 AP 7	MONTEVIDEO	901508	
217	2405	OSORES HALLER	JORGE V.	ARTIGAS 363 - MERCEDES	SORIANO	2464	
218	2406	SILVERA RAMOS	JAIME EMIR	LIBORIO ROLAN S/N - CERRO CHATO	TREINTA Y TRES	47	
219	2409	OSORIO BENTANCOR	ALCIDES D.	POCHO FERNANDEZ 300	FLORIDA	2206	
220	2444	MONTERO FERNANDEZ	AMILCAR RUBEN	JOSE E. RODO 431 - MINAS	LAVALLEJA	2506	
221	2454	ALLES SALABERRY	CARLOS FABIO	GRAL. ARTIGAS 311 - ROSARIO	COLONIA	2575	
222	2466	ACOSTA GRAVINA	EDUARDO JOSE	GRAL. FLORES 162	TACUAREMBO	2239	
223	2468	SIMON BIA	OSCAR CONO	DR. GONZALEZ 424	FLORIDA	3383	
224	2487	DELGADO DA SILVA	JUAN CARLOS	APARICIO SARAVIA 549 MELO	CERRO LARGO	2028	
225	2489	ILUNDAIN TOURREILLES	OSCAR EDUARDO	FRAY UBEDA 624 - TRINIDAD	FLORES	2627	
226	2509	SABALSAGARAY AZNAREZ	DOMINGO RODOLFO	URUGUAY Y GRAL. FLORES - CARMELO	COLONIA	3165	
227	2530	TOROSIAN BOGOSIAN	ALBERTO	MISIONES 1554 AP. 801	MONTEVIDEO	953993	
228	2547	BRUN JACOBO	ALBERTO EDUARDO	SARANDI 518/20	MONTEVIDEO	963131	
229	2565	RETAMAR GIMENEZ	DANIEL NICANOR	18 DE JULIO Y 19 DE ABRIL-F. BENTOS	RIO NEGRO	3173	A.N.E.P.
230	2619	ABREU MARTINEZ	ENRIQUE FCO.	GRAL. ARTIGAS 513	DURAZNO	2000	
231	2676	CORONEL ROBERTO	HECTOR OBDULIO	18 DE JULIO 1530 - FRAY BENTOS	RIO NEGRO	2809	
232	2701	ABELENDA GONZALEZ	WALTER HUGO	ITUZAINGO 361	FLORIDA	2962	
233	2715	STEINER GUTIERREZ	JUAN ALBERTO	CIGANDA 586	SAN JOSE	6514	
234	2719	LOPEZ GIORDANO	ARIEL	AVDA. LIBERTADOR 1912	MONTEVIDEO	940053	
235	2741	DEL HORNO ROBAINA	OSCAR MARTIN	TOLENTINO GONZALEZ 272	CANELONES	2677	
236	2765	STRAUCH URIOSTE	RICARDO PEDRO	RONDEAU 2408	MONTEVIDEO	281101	
237	2778	BIRRIEL MASOLLO	ERNESTO JOSE	25 DE AGOSTO 121	ROCHA	2732	
238	2796	MULLER ROLAND	OTTO	SANTIAGO DE ANCA 1473	MONTEVIDEO	630957	
239	2810	BRUM FORMOSO	LUIS ERNESTO	AV. GRAL. JOSE M. PAZ 1444	MONTEVIDEO	603625	
240	2835	FERRETJANS BARRIOS	JUAN RAMIRO	GRAL. FLORES 2673	MONTEVIDEO	202610	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
241	2872	FERNANDEZ LASALVIA	WALDEMAR JORGE	SALTO 1073 AP. 001	MONTEVIDEO	494867	INTENDENCIA MPAL. COLONIA
242	2895	FRACHIA PERDOMO	EBER WALDEMAR	CERRO COLORADO	FLORIDA	33	
243	2914	DORREGO PERINI	WASHINGTON D.	AVDA. PARAGUAY 545 - CARMELO	COLONIA	2205	
244	2923	SILVA	ARTIGAS	DR. CATALINA 187	TACUAREMBO	3031	
245	2951	BOCKING GUTIERREZ	JUAN ALBERTO	CUAREIM 1674 AP. 001	MONTEVIDEO	982799	
246	2959	BENTANCOR LORENZOTTI	EDUARDO ENRIQUE	EVARISTO CIGANDA 586	SAN JOSE	6514	
247	2960	TRIAY IZMENDI	GUSTAVO RAUL	25 DE AGOSTO 757	SAN JOSE	2345	
248	2964	TRIAY IZMENDI	ARTURO ISIDRO	25 DE AGOSTO 757 - LIBERTAD	SAN JOSE	2345	
249	2967	BETTEGA MALCOR	JORGE CONRADO	J. DE SALTERAIN 1019	MONTEVIDEO	499338	
250	2968	BARCA TAMBORINI	MARIO	SEVILLA 1922	MONTEVIDEO	694892	
251	2970	FATTORINI GIANNECHINI	HUGO RICARDO	CARLOS MARIA RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	395932	
252	2980	SOSA	MILTON DANUBIO	AGUSTIN DE LA ROSA 617 - MELO	CERRO LARGO	4065	
253	2983	CAMILO PERDOMO	DARIO RUBEN	B. Y ORDOÑEZ 328	SAN JOSE	3996	
254	2987	GONZALEZ GARCIA	VIRGILIO	W. FERREIRA 356 B AP. 201	TACUAREMBO	3952	
255	3000	CAMACHO BARRETTO	DANIEL SEVERINO	DR. FOSALBA 615	COLONIA	2604	
256	3002	PIGNATARO CURUTCHET	EDGARDO ARIEL	25 DE AGOSTO 1217 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4213	
257	3034	BARCELO TORINO	GERARDO PEDRO	B.NARDONE 133 - SANTA LUCIA	CANELONES	6487	M. SALUD PUBLICA
258	3044	ALVAREZ BOUGLIOLO	ALFREDO JOSE	GUILLERMO TELL S/N - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4300	
259	3060	PAZ MENDEZ	ANTONIO JOSE	25 DE AGOSTO S/N - TOMAS GOMENSORO	ARTIGAS	3	
260	3078	RAMOS CAETANO	ESTRELLITA SARA	JOSE BENITO LAMAS 2895	MONTEVIDEO	792257	
261	3102	COIMBRA ROLDAN	RAUL HORACIO	SENCION 196	ROCHA	2189	
262	3121	HILL MARQUEZ	JUAN FRANCISCO	SIRACUSA 2130 J	MONTEVIDEO	619619	
263	3140	PRADO FONTES	EDGARDO MARCOS	GRAL. ARTIGAS - ISMAEL CORTINAS	FLORES	0	
264	3149	SIERRA NAVIA	CARLOS ALBERTO	ZORRILLA 460 SAN JOSE DE MAYO	SAN JOSE	4053	
265	3190	MACHADO SOUZA	DANIEL EDUARDO	ARTIGAS 796	SALTO	5409	
266	3211	FERNANDEZ DE ABREU	OTTO	PTE. BERRETA 460	ARTIGAS	2813	
267	3213	FERREIRA DA SILVEIRA	JOSE LUIS	18 DE JULIO 192 BIS	TACUAREMBO	2086	
268	3214	ROCHON SARUTTE	LEWIS	BRASIL 692	SALTO	2082	
269	3232	CASERO BOLLETTA	FELICIANO F.	JOSE P. VARELA 451	COLONIA	3290	
270	3239	BERRUTTI GOMEZ	JUAN AGUSTIN	JOSE P. VARELA S/N - LOS CERRILLOS	CANELONES	26	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
271	3244	TOURN ALFONSO	JORGE EMANUEL	LEOPOLDO FUICA 205 ROSARIO	COLONIA	3259	
272	3246	GRILL VAZQUEZ	RAUL NELSON	BARTOLOME GRIOT - COLONIA VALDENSE	COLONIA	8109	
273	3249	VELAZCO MORALES	VICTORIO HUGO	LA PALOMA	DURAZNO	32	
274	3253	DURO PEREZ	LUIS ALBERTO	INDEPENDENCIA 710	FLORIDA	2488	
275	3256	LOPEZ PACILIO	RUBEN OSCAR	JOSE E. RODO 943 - MERCEDES	SORIANO	4090	
276	3278	URROZ MENDIZABAL	RICARDO ARTURO	25 DE MAYO 57	SALTO	4515	
277	3284	MILAN FANLOR	GRACIELA SUSY	SAN QUINTIN 4293	MONTEVIDEO	398037	
278	3311	ESTEFAN RODRIGUEZ	JULIO CESAR	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	26169	
279	3313	VIZOSO LUZARDO	ROBERTO	J. BATLLE Y ORDOÑEZ 908	CANELONES	4739	
280	3327	RODRIGUEZ HUELMO	JUVENIL JOSE	R. PEREZ DEL PUERTO 433 - MINAS	LAVALLEJA	0	
281	3328	BARRIEL FRONTAN	MARIO HUMBERTO	Z. DE SAN MARTIN - ECILDA PAULLIER	SAN JOSE	2034	
282	3336	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	WALTER HUGO	SARANDI 453 - SARANDI DEL YI	DURAZNO	9176	
283	3344	PINTOS VAZ	TYDEO NICANOR	BVAR. PTE. VIERA 1360	RIVERA	4215	MRIO. EDUCACION Y CULTURA
284	3458	BALBUENA ALFONSO	NESTOR ARNOLDO	18 DE JULIO 1230 - NUEVA HELVECIA	COLONIA	4700	MRIO.TRABAJO Y S.SOCIAL
285	3459	MOLLICA RETAMOSO	MARIO A.	BUENOS AIRES 500	MONTEVIDEO	957196	
286	3487	MUSSINI ACOSTA	SILVIO RAUL	BALTASAR BRUM 041	COLONIA	2656	MIN. DEL INTERIOR
287	3498	ETCHEVERRITO GUINOVART	GABRIEL LUJAN	ARTIGAS 363 MERCEDES	SORIANO	2464	
288	3506	IBAÑEZ ZUGASTI	NESTOR RAUL	SORIANO Y SCHUSTER - DOLORES	SORIANO	2169	B.H.U.
289	3515	FELIX SALVADOR	JORGE	RINCON 329	ARTIGAS	4841	
290	3519	TEIXEIRA D'ANGELO	MARCOS ERIC	URUGUAY 966	SALTO	9729	
291	3522	PEREZ GARDERES	GASTON CESAR	EVARISTO G. CIGANDA 586	SAN JOSE	6514	
292	3543	SUHR BUCASINOVICH	MARIO RAMON	GRAL. FLORES 340 - CARMELO	COLONIA	2020	
293	3547	VARGHA RODRIGUEZ	JORGE ALVARO	BVAR. ARTIGAS 3877	MONTEVIDEO	293926	
294	3575	ARRILLAGA ECHEVERRIA	LEONARDO MARTIN	ALEJANDRO GALLINAL 799	FLORIDA	2479	
295	3612	VIÑA QUESADA	ALFREDO OMAR	ELLAURI 830 - LAS PIEDRAS	CANELONES	47136	
296	3633	GORLERO GARICOITS	MARIA CELIA	JUAN B. BLANCO 1047 APTO. 303	MONTEVIDEO	770977	MINIST. TRABAJO Y S.S.
297	3637	PORTELA RAMOS	ALFARO	25 DE MAYO 187	TACUAREMBO	2098	
298	3648	STAJANO PEREIRA	ENRIQUE	ZABALA 1372 APTO. 36	MONTEVIDEO	953011	
299	3653	PIÑEYRO CASTELLANOS	HORACIO ENRIQUE	PIEDRAS 274	MONTEVIDEO	955322	
300	3669	ROMERO MALACRE	ERNESTO LEONIDA	FERRERIA 229 - MERCEDES	SORIANO	3604	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
301	3674	ARGENTI ALONSO	ERNESTO JORGE	JUNCAL 1327 AP. 304	MONTEVIDEO	959516	
302	3683	SPILLER HEBECH	SERGIO DANIEL	CARACE 520 AP 502	MONTEVIDEO	713656	
303	3691	NIETO VELASCO	MARCELO WALTER	18 DE JULIO 1480 APTO. 304	MONTEVIDEO	492739	
304	3700	ACOSTA DIAZ	RUBY	18 DE JULIO 1083	MALDONADO	22892	M. DEL INTERIOR
305	3704	PEREIRA GARCIA	FRANCISCO A.	JOSE URIARTE 1016 - RIO BRANCO	CERRO LARGO	2308	
306	3705	VARGHA RODRIGUEZ	ALEJANDRO D.	BVAR. ARTIGAS 3877	MONTEVIDEO	293926	
307	3738	SOSA GARCIA	JULIO MARIA	MALDONADO 1092	MONTEVIDEO	983606	
308	3752	IRIGOYEN CURBELO	LUIS ALBERTO	PZA. INDEPENDENCIA 822 APTO. 902	MONTEVIDEO	913285	
309	3755	NUÑEZ YAZUIRE	LUIS CESAR	GRAL. FLORES ESQ. J. SUAREZ	TACUAREMBO	3265	
310	3756	DE LEON OLIVERA	FERNANDO R.	GRAL. ARTIGAS 148	ROCHA	2024	
311	3758	VALENTI SILVEIRA	JUAN EDGARDO	LUIS A. DE HERRERA 56	SALTO	4434	
312	3762	LLANES VEIGA	ALARQUIN A.	VENTURA ALEGRE 631	MALDONADO	24484	
313	3772	PEREZ ALVES	ABRIL JOSE	COLONIA 815 APTO. 707	MONTEVIDEO	985795	CORTE ELECTORAL
314	3810	DAWSON ROSTAGNOL	EDGAR	DR. CARNELLI 432	COLONIA	2138	
315	3830	PIAZZA GONZALEZ	ROBERTO	AMIENS 5081	MONTEVIDEO	391037	
316	3843	DI GIOVANNI GARCIA	ELBIO	AV. DEL LIBERTADOR 1892 ESC.302/303	MONTEVIDEO	941534	
317	3360	RODRIGUEZ BARRIOS	OSCAR	JUAN B. BLANCO 1045 AP. 303	MONTEVIDEO	770977	
318	3367	RODRIGUEZ MARTINEZ	MARGARITA	21 DE SETIEMBRE 2869 APTO. 1002	MONTEVIDEO	703692	
319	3881	MONTERO BAUBETA	AMILCAR M.	JOSE E. RODO 431 - MINAS	LAVALLEJA	2506	
320	3908	CUSTODIO MIQUEIRO	CESAR NILO	TREINTA Y TRES 170	TACUAREMBO	2061	
321	3909	VAZQUEZ IMBERT	JOSE MARIA	18 DE JULIO 1065	MALDONADO	31051	
322	3925	TRANQUILO PIGNATARO	ROBERTO	AV. URUGUAY 1960	MONTEVIDEO	411428	
323	3930	GARIN ARISTEGUI	FELIX EDUARDO	AV. B. Y ORDOÑEZ S/N - SAN RAMON	CANELONES	73	
324	3935	ACHARD NAVARRO	JOSE PEDRO	18 DE JULIO 1333 AP. 203	MONTEVIDEO	914016	
325	3940	ESTEVES BARRIOS	OMAR ERNESTO	25 DE AGOSTO 184	TACUAREMBO	2454	
326	3950	MAUAD SEBA	MICHEL	BARTOLOME MITRE 1567	MONTEVIDEO	963997	
327	3966	MERELES BERTRAND	JUAN JOSE	25 DE MAYO 467 APTO. 401	MONTEVIDEO	953184	
328	3968	MEITIS FELMAN	JUAN	8 DE OCTUBRE 3494	MONTEVIDEO	588440	
329	3971	DIAZ DIAZ	DOMINGO DANIEL	ITUZAINGO 682	MALDONADO	25560	
330	3987	FERNANDEZ AGUIAR	WASHINGTON	E. CIGANDA 586	SAN JOSE	0	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
331	3988	MAFFI COCCOLI	LUIS ALBERTO	ZUM FELDE 1936	MONTEVIDEO	552464	
332	4018	URRUELA GRANJA	SERGIO	25 DE AGOSTO 270	TACUAREMBO	2356	
333	4032	LABAURE ALISERIS	IGNACIO	RBLA. REP DE CHILE 4261 PB	MONTEVIDEO	633896	
334	4037	ALONSO GOMENSORO	GABRIEL	RONDEAU 2408	MONTEVIDEO	281101	
335	4038	UMPIERREZ UMPIERREZ	JOSE LUIS	MALLORCA 4461 APTO. 103 TORRE "O"	MONTEVIDEO	393561	
336	4062	LOPEZ NUÑEZ	OSCAR BISMARCK	25 DE MAYO 215	TACUAREMBO	3673	
337	4072	DE BILLER AUGEROT	EDGARDO TULIO	21 DE SETIEMBRE 2805 APTO. 302	MONTEVIDEO	710542	
338	4077	MONDO RODRIGUEZ	RODOLFO	DR.GIANNARELLI 66	LAVALLEJA	92	
339	4102	GOMENSORO PIÑEYRO	JUAN ENRIQUE	CAMBARAY 1691	MONTEVIDEO	601663	
340	4104	VALLEGA LISANTI	ROBERTO DANIEL	18 DE JULIO 277 - MERCEDES	SORIANO	3194	
341	4111	VILLALBA ARREGNI	NORBERTO O.	18 DE JULIO 1983 - FRAY BENTOS	RIO NEGRO	3186	D. NAL. DE CORREOS
342	4125	D'ANGELO LIMA	JOSE LORENZO	AVDA. URUGUAY 1783	MONTEVIDEO	401978	
343	4161	FERNANDEZ STIRLING	JUAN PABLO	25 DE MAYO 467 AP. 401	MONTEVIDEO	553086	
344	4171	BAS CERCHIARI	SERGIO ANGEL	JUAN PAULLIER 2374 AP. 02	MONTEVIDEO	297278	
345	4176	MONNET GADEA	CARLOS MARIA	SCHUSTER 1102 - DOLORES	SORIANO	2813	
346	4200	MIRANDA POSE	EBER JESUS	CARRETERA A ACEGUA 1242/1 - MELO	CERRO LARGO	2461	
347	4204	PERTILE FERRARIO	AUGUSTO ENRIQUE	HIDALGOS 517 AP. 901	MONTEVIDEO	701372	
348	4205	CANABARRO CAETANO	TELMO GUSTAVO	FAGOLA 3322/201	MONTEVIDEO	792128	
349	4206	SURRACO CAVIGLIA	GERMAN JOSE	ESTERO BELLACO 2939	MONTEVIDEO	815391	
350	4210	SOUTO SUAREZ	ENRIQUE	CARLOS ROXLO 1499/202	MONTEVIDEO	416623	MIN.ECONOMIA Y FINANZAS
351	4216	GONZALEZ GALLO	ARTIGAS	JULIO HERRERA Y OBES 1276 APTO. 103	MONTEVIDEO	981314	
352	4219	STEFANOLI PESCETTO	MARIO FIDEL	ANDES 1111 AP 1003	MONTEVIDEO	985938	
353	4222	CARROCIO BURONE	GONZALO MARIA	MALDONADO 1830	MONTEVIDEO	496955	
354	4226	TOLVE TILBE	JULIO ALBERTO	YARO 986	MONTEVIDEO	495324	
355	4232	GARCIA NUÑEZ	SILVESTRE T.	CORNELIO CANTERA 2760	MONTEVIDEO	804277	MINIST. ECONOMIA Y F.
356	4233	AGUIAR BARBA	NORBERTO A.	18 DE JULIO 2161 APTO. 602	MONTEVIDEO	493445	
357	4234	ABDALA SOUTO	CARLOS EDUARDO	J. HERRERA Y REISSIG 780	MONTEVIDEO	716066	
358	4238	GAUCHER CASSONI	IRENE	SAN JOSE 1327 BIS APTO 603	MONTEVIDEO	982201	
359	4245	CALANDRIA PEREZ	RAUL OSVALDO	SARANDI 690 D APTO. 210	MONTEVIDEO	963827	
360	4247	SAIZAR ITHURSARRY	PASCAL RAFAEL	J.E. RODO 1033 - MERCEDES	SORIANO	4327	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
361	4248	BELTRAN BALBOA	SARA EMA	MIÑONES 455	MONTEVIDEO	702944	
362	4249	CHA GUBLER	JORGE ENRIQUE	HIPOLITO IRIGOYEN 1516	MONTEVIDEO	699511	
363	4250	LESCANO FONT	CARLOS ALBERTO	AVDA. 18 DE JULIO 2119 AP. 601	MONTEVIDEO	414755	
364	4251	LESCANO FONT	ENRIQUE ROBERTO	AV. 18 DE JULIO 2119 AP.601	MONTEVIDEO	403061	
365	4252	RODRIGUEZ PEREYRA	ALVARO	SALTO 1269	MONTEVIDEO	405023	
366	4254	CALLANDER AZAR	JAIME DOMINGO	OBLIGADO 955 APTO. 502	MONTEVIDEO	706982	
367	4256	PISU ESPINOSA	NICOLAS EDUARDO	DANIEL MUÑOZ 1949	MONTEVIDEO	401027	
368	4259	GARMENDIA ISBESTSKY	SILVIA MONICA	MISIONES 1475 AP. 301	MONTEVIDEO	954843	
369	4266	MANINI RIOS PAYSE	FRANCISCO	LUIS P. PONCE 1320 APTO. 1	MONTEVIDEO	416318	
370	4267	ECHEVERRIA PRIETO	LEONARDO	JOAQUIN CAMPANA 2832 AP. 05	MONTEVIDEO	813402	
371	4271	LORENZO ETCHEVERRY	GUSTAVO ALBERTO	SANTIAGO SIERRA 3283	MONTEVIDEO	251254	
372	4274	PUPPO LAVIGNASSE	PABLO MARIA	CUARO 3156	MONTEVIDEO	606298	
373	4290	VIÑA QUESADA	LUIS ALBERTO	ELLAURI 830 - LAS PIEDRAS	CANELONES	47136	
374	4291	MELGAR SANTOS	JULIO CESAR	FLORENCIO SANCHEZ 526 - MINAS	LAVALLEJA	2279	M.EDUCACION Y CULTURA
375	4292	ROSAS CONDE	LUIS MARIANO	T. GARCIA 793 LAS PIEDRAS	CANELONES	0	
376	4293	WOLF RODRIGUEZ	DIETER F.	SOLIS 1463	MONTEVIDEO	958546	
377	4296	ORIBE BARRAN	GABRIEL	MANTUA 6826	MONTEVIDEO	606009	
378	4297	ORIBE BARRAN	ANDRES	25 DE MAYO 455	MONTEVIDEO	954536	
379	4302	SILVEIRA GONZALEZ	LEONEL RICARDO	SUCRE 1116 APTO. 03	MONTEVIDEO	780660	
380	4308	TEMESIO BUONOMO	CARLOS OMAR	DANTE 2342	MONTEVIDEO	405475	
381	4310	CERSOSIMO ROSSI	HUGO CARLOS	RINCON 454 AP. 316	MONTEVIDEO	956193	
382	4312	CARUSO BARREIRO	ANTONIO	4 DE JULIO 3261	MONTEVIDEO	628661	
383	4316	SANTOME DUPONT	HECTOR F.	PARAGUAY 1011 AP. 1204	MONTEVIDEO	985450	BANCO HIPOTECARIO
384	4318	PAGALDAY RODRIGUEZ	FERNANDO	25 DE AGOSTO 184	TACUAREMBO	2454	
385	4319	PETRUSKEVICIUS	JOSE EDUARDO	MARCELINO SOSA 3034	MONTEVIDEO	280971	
386	4327	ZAMMARELLI BARANZINI	LUIS JOSE	25 DE MAYO 975	CANELONES	2950	MIN. DE DEFENSA
387	4328	FERRARI CICCONE	MARIA ALEJANDRA	CORCEGA 2142	MONTEVIDEO	617183	
388	4330	TORRENS BAPTISTA	JORGE FERNANDO	CNEL. LUCAS PIRIZ 2515	MONTEVIDEO	807664	O.S.E.
389	4332	APARICIO MESA	VICTORIANO	MARISCALA	LAVALLEJA	35	
390	4333	TEIXEIRA JAUREGUIBERRY	PABLO	JUNCAL 66	SALTO	4679	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
391	4338	FIGOLI PAUL	LIA GRACIANITA	PARANA 729-731	MONTEVIDEO	789200	
392	4339	RODRIGUEZ CROCI	MIGUEL ANGEL	SALVADOR GARCIA PINTOS 1108	MONTEVIDEO	299886	
393	4340	MARTINEZ CASCO	REGINO	PAYSANDU 453 - MERCEDES	SORIANO	0	
394	4348	COLMAN RUBI	SELVA LUZ	MANUEL ALBO 2730/504	MONTEVIDEO	815736	MIN. DE EDUCAC.Y CULTURA
395	4353	ZINOVEEN MIRANDA	ALBERTO	TREINTA Y TRES 3292	RIO NEGRO	2119	
396	4355	RODRIGUEZ FERREYRA	OSVALDO	CANELONES 1990/102	MONTEVIDEO	402597	
397	4356	MERLO LOPEZ	ALEJANDRO	PARAGUAY 218 - SANTA LUCIA	CANELONES	6961	
398	4359	ALBISU SCHETTINI	MANUEL ANGEL	BERRO Y BATLLE S/N - TRINIDAD	FLORES	3077	MRIO. SALUD PUBLICA
399	4365	MACHIN OLIVERA	OSCAR MARCELO	HERRERA 811	DURAZNO	2495	
400	4371	COSTEMALLE DIAZ	CARLOS ABEL	BARTOLOME MITRE 1356 APTO. 203	MONTEVIDEO	956787	
401	4375	SCHINCA BELLO	ALBERTO A.	JOSE NASAZZI 999	MONTEVIDEO	221774	
402	4379	ROSSI PEREZ	LUIS ALBERTO	RIVERA 647	DURAZNO	2407	
403	4390	GOMENSORO PIÑEYRO	JOSE LUIS	PIEDRAS 318	MONTEVIDEO	954000	
404	4392	LOPEZ FORMOSO	NARCIO	EDUARDO ACEVEDO 1277 APTO. 901	MONTEVIDEO	406831	
405	4406	RIELLI SAN MARTIN	JOSE DOMINGO	DR. EMILIO PENZA 956	DURAZNO	3084	
406	4408	ANDRADA RAMIREZ	JUAN JOSE	SARANDI 403	TACUAREMBO	2491	
407	4419	GARCIA RODRIGUEZ	HORACIO F.	PARQUE PINARES 009	MALDONADO	25230	ANCAP MALDONADO
408	4421	OLARIAGA LOPEZ	FERNANDO E.	18 DE JULIO 1805 AP. 303	MONTEVIDEO	486257	
409	4428	RIVAS VIZCAINO	HUGO ROSEBELT	AV. LAVALLEJA 717	MALDONADO	27622	I.M.MALDONADO
410	4429	FLORES MARTINEZ	PABLO RICARDO	CARLOS ROXLO 1364/402	MONTEVIDEO	498320	
411	4432	BERTULINO BRAVO	JOSE WALTER	DR. FCO. SOCA 802 LAS PIEDRAS	CANELONES	46610	
412	4433	BERLANGIERI PEREIRA	TOMAS LORENZO	AYACUCHO 3584	MONTEVIDEO	813409	BANCO REPUBLICA
413	4434	BERLANGIERI GARCIA	AMILCAR RAUL	AYACUCHO 3584	MONTEVIDEO	813409	
414	4444	GIOVANNINI GIOVANNINI	CARLOS MARIA	OBLIGADO 1033	MONTEVIDEO	706301	CORTE DE JUSTICIA
415	4458	MAIDANA BENTOS	PAULO RAUL	FLORIDA 951	MALDONADO	25820	
416	4470	GRIMALDI DE LEON	DIONISIO	18 DE JULIO 1070	MALDONADO	21949	
417	4474	ALVEAR GONZALEZ	JORGE JOSE	VICENTE PONCE DE LEON 1740 SAUCE	CANELONES	343	BPS (SAUCE) ADMINISRT.
418	4477	FATTORINI BARCA	PABLO GONZALO	CARLOS MARIA RAMIREZ 590	MONTEVIDEO	395932	
419	4483	MACHADO CARDOSO	MANUEL	CNO. CARRASCO 5026 AP. 03	MONTEVIDEO	588441	BANCO REPUBLICA
420	4496	ZABALETA GONZALEZ	GUALBERTO D.	AVDA. FABINI S/N -SOLIS DE MATAOJO	LAVALLEJA	2	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
421	4500	ARRILLAGA PEREIRA	GUILLERMO	HERRERA 484	FLORIDA	2265	
422	4503	MARTINEZ GUADALUPE	DOGOMAR BRAULIO	OFICIAL 4 Y RINCON - SAN CARLOS	MALDONADO	67520	
423	4527	RODRIGUEZ SIBRU	MARIA ESPERANZA	IGNACIO MEDINA 3257/309	MONTEVIDEO	360278	M.S.P.
424	4537	VICTORICA GARCIA	ALEJANDRO	FCO. SOCA 1376	MONTEVIDEO	780525	
425	4544	PAZ VAUCHER	LUIS ANTONIO	25 DE AGOSTO S/N - TOMAS GOMENSORO	ARTIGAS	3	
426	4556	MACHIN GONZALEZ	WASHINGTON	GONZALO FENELA 2618 - SAN RAMON	CANELONES	62	I.M.CANELONES
427	4558	ROMERO MAGGIOLO	GABRIEL ANTONIO	MONZON 1814/102	MONTEVIDEO	691843	
428	4560	MARTINEZ TOME	LEONARDO	JUAN MENDEZ 3681	MONTEVIDEO	250235	
429	4562	MARTINEZ CARRERE	MARIELA	SARMIENTO 2527 BIS APTO. 703	MONTEVIDEO	707849	
430	4563	ORIBE MACHADO	PABLO JORGE	RIVADAVIA 1810	MONTEVIDEO	707849	
431	4564	GOMEZ CURBELO	GERARDO FABIAN	ZORRILLA DE SAN MARTIN 779	SAN JOSE	2807	
432	4566	NEYRA VILLA	CARLOS HUMBERTO	T.Y TRES. COVIMEL 16 AP.20 - MELO	CERRO LARGO	3416	
433	4567	RIENZI MARTINO	SILVIO DANIEL	FELIPE SANGUINETTI 2515	MONTEVIDEO	582873	
434	4571	GARCIA LOPEZ	MARCELO RAMIRO	18 DE JULIO 749	PAYSANDU	5719	
435	4572	MUNTZELL DOMENECH	JUAN CARLOS	18 DE JULIO 749	PAYSANDU	5719	
436	4576	ERRAMUSPE BALDI	MAURICIO	MONTEVIDEO 1230	PAYSANDU	3750	
437	4583	ROCHA OLIVARO	DANIEL RENE	DE CASTRO Y CAREAGA 951 MERCEDES	SORIANO	4231	
438	4599	PEÑA ALONSO	FERNANDO	ITUZAINGO 177	COLONIA	3246	MRIO. TRABAJO Y S.SOCIAL
439	4600	SENCION STASI	MALVINA MARIA	AV.18 DE JULIO 1026/1023	MONTEVIDEO	903665	OF. NAC. DE SERV. CIVIL
440	4602	NICOLON TEJERA	RICARDO LUIS	ARAZATI 1104/302	MONTEVIDEO	780216	MIN. DE DEFENSA
441	4604	TOURN COSTABEL	ALVARO GABRIEL	25 DE MAYO 306 ROSARIO	COLONIA	2641	
442	4610	ROLAND GONZALEZ	WASHINGTON	MANUEL ORIBE 946	RIVERA	7233	
443	4615	ALLES RODRIGUEZ	FABIO DANIEL	GRAL. ARTIGAS 311 - ROSARIO	COLONIA	2575	
444	4622	TORRES BORTEIRO	CARLOS HUGO	VICENTE GARCIA 303	COLONIA	4524	INT. MPAL. COLONIA EVENT.
445	4623	ARRILLAGA MONTI	JOSE MARTIN	DR.A. GALLINAL	FLORIDA	2479	
446	4628	LASAPONARA ARZUAGA	MARTHA MARIA	ECHEVARRIARZA 3251/502	MONTEVIDEO	622286	
447	4630	ZARDO PIZZICHILLO	JORGE MARIA	BVAR. ARTIGAS 894	PAYSANDU	8166	
448	4632	VASKO BLANCO	JOSE DAMIAN	HUMBERTO I 4016	MONTEVIDEO	0	
449	4636	DIAZ COELHO	ENRIQUE EDUARDO	AVDA. SARANDI 669	RIVERA	5699	
450	4644	D'AGOSTO ADDESSO	GIOVANNI	ANDRES LATORRE 4891	MONTEVIDEO	548289	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
451	4647	HAGOPIAN HAGOPIAN	HAGOP	RINCON 682	MONTEVIDEO	961706	
452	4649	PALLAS PEREZ	EDUARDO ADRIAN	18 DE JULIO 1083	MALDONADO	22892	
453	4650	MONDELLI TROMBOTTI	MARIO ALBERTO	USPALLATA 1465	MONTEVIDEO	0	M.G.A.y P.
454	4654	ALEMAN MACCIO	MARINEY	LA ROSA 615 - MELO	CERRO LARGO	4065	
455	4660	BENECH SANCHEZ	DANIEL	BARTOLOME MITRE 1475	MONTEVIDEO	958200	
456	4663	BENTANCUR SILVA	JUAN ERNESTO	GRUPO HABITACIONAL LC9 APTO 13	COLONIA	3688	
457	4664	RABAZA ANDUJAR	NESTOR	RUTA 1 KM 165	COLONIA	34	
458	4670	CARRO BOLLETTA	JORGE ALBERTO	CORONEL ARROYO 505/01	COLONIA	3285	
459	4672	CONDE MANRIQUE	GABRIEL EDUARDO	URUGUAY 330	COLONIA	2445	
460	4673	CASAS RODRIGUEZ	EDISON	LAVALLEJA 721	LAVALLEJA	2655	
461	4674	ZABALETA ILARDIA	DANIELA	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	810171	
462	4680	MASCAZINI GOMEZ	HEBER	MONTECASERO 790	PAYSANDU	8251	
463	4681	BERGALLI FERNANDEZ	CARLOS	YAGUARI 1835 APTO. 2	MONTEVIDEO	237117	
464	4682	LOPEZ RAMOS	SARA MARIANA	J. BENITO LAMAS 2895	MONTEVIDEO	792257	
465	4685	ORELLANO RECALDE	DANIEL NICASIO	BRITO DEL PINO 1233	MONTEVIDEO	785870	
466	4688	CECILIA FALERO	MIGUEL ANGEL	CONT. J. M. GARAT S/N - ROSARIO	COLONIA	3129	
467	4690	GOMEZ BOTTINI	JUAN ANTONIO	BV. ARTIGAS 557 BIS /2	MONTEVIDEO	710797	
468	4695	VALDEZ PASTORINO	JOSE ARTIGAS	SARANDI 236	TACUAREMBO	2360	
469	4697	FERRARI CICCONE	PABLO	CORCEGA 2142	MONTEVIDEO	604643	
470	4705	MARISTAN PINTOS	ROBERTO DANIEL	19 DE ABRIL 863	PAYSANDU	7321	
471	4711	GARDIOL FAEDO	NAPOLEON ADOLFO	RIACHUELO	COLONIA	44	
472	4716	YANGURDE SILVEIRA	PEDRO ISAC	FLORENCIA SANCHEZ 580	CERRO LARGO	2454	
473	4719	ZABALETA ILARDIA	MIGUEL ARTURO	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	810971	
474	4729	TOURNABEN ZAPATA	JOSE LUIS	MIRAVALLES 4429BIS APTO. 3	MONTEVIDEO	633498	
475	4730	ELLIOT LAZARO	EDUARDO CARLOS	MONTECASERO 790	PAYSANDU	8251	M.G.A.P.
476	4759	PRADO FERNANDEZ	MARGARITA	SMA.TRINIDAD 799	FLORES	2269	
477	4761	SOSA CORREA	HEBER GERONIMO	ORIBE 661 - MELO	CERRO LARGO	4644	
478	4762	CABRERA BANEGAS	TERESITA	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ 1712	MONTEVIDEO	696833	
479	4782	RINALDI PUIG	GABRIEL	RIO BRANCO 1295/701	MONTEVIDEO	902912	
480	4786	MARTINEZ PEREZ	JUAN ALFREDO	CERRITO 685/5	MONTEVIDEO	951463	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
481	4787	LISTA FABRE	EDGARDO MARIA	ITUZAINGO 456	SAN JOSE	2243	
482	4788	CUÑARRO BACIGALUPI	ALBERTO	SAN JOSE 1110 PISO 1	MONTEVIDEO	910402	
483	4789	JORGE MARTINEZ	JULIO CARLOS	RUTA 80 KM 87 MIGUES	CANELONES	31	
484	4790	BERARDI ECHANDE	ANA MARIA	YARO 1262	MONTEVIDEO	409646	M.EDUCACION Y CULTURA
485	4793	CANDIOTTA CORONEL	FERNANDO	RUTA 26 904	CERRO LARGO	5140	
486	4801	MARCHESE BERBERIAN	ROSMARY	HUGO PRATTO 2298 AP. 701	MONTEVIDEO	483658	
487	4802	SEGREDO VIERA	PIO YAN	TREINTA Y TRES 668	CERRO LARGO	2814	
488	4806	D'ANDREA BARRIOS	JORGE LUIS	DARWIN 3612	MONTEVIDEO	294395	
489	4807	TERRA REYES	GONZALO ALFREDO	RIO BRANCO 1083 AP. 1104	MONTEVIDEO	911983	INT. MPAL. MONTEVIDEO
490	4819	CURA SABIA	DANIEL	PEDRO BERRO 1334 AP 402	MONTEVIDEO	792818	
491	4821	BORSARI BRENNA	PABLO DIEGO	EDIL H. PRATTO 2298 APTO. 201	MONTEVIDEO	404638	
492	4825	PAIS VAZQUEZ	DARWIN MARCEL	RAMBLA O· HIGGINS 5323	MONTEVIDEO	691460	
493	4829	RODRIGUEZ ROSA	IVAN	18 DE JULIO 1268 AP. 103	MONTEVIDEO	576395	
494	4848	DUTRA DE MELLO	JOSE CARLOS	TACUAREMBO 1442 AP. 916	MONTEVIDEO	490865	
495	4857	DA LUZ MINARRIETA	ANTONIO	GUAYABO 1718/303	MONTEVIDEO	406816	
496	4859	ZABALETA ILARDIA	MARIA ANGELICA	8 DE OCTUBRE 3200	MONTEVIDEO	810171	
497	4862	UMPIERREZ RODRIGUEZ	ELBIO RAUL	BATLLE Y ORDOÑEZ 846 - LAS PIEDRAS	CANELONES	45281	
498	4863	AMEGEIRAS OLARIAGA	JORGE ANTONIO	GALLINAL 676	FLORIDA	0	
499	4864	DE PALLEJA ORIOZABALA	PABLO	DR. GONZALEZ 692	FLORIDA	2323	
500	4870	VACIAN ALVEZ	NEY EDUARDO	SARANDI 172	TACUAREMBO	3087	
501	4872	MARTINEZ BALDA	MARIO JESUS	BVAR. RODRIGUEZ CORREA 215	TACUAREMBO	0	MRIO. AGRICULTURA Y PESCA
502	4873	PEREIRA ROCHA	EDUARDO ARIEL	GRAL. ARTIGAS 291 BIS	TACUAREMBO	4368	
503	4877	SENANDEZ OLIVERA	DORINDA PURA	CANELONES 1824	MONTEVIDEO	495135	MIN. DE EDUC. Y CULTURA
504	4879	SUM CUÑA	JUAN CARLOS	DR. ROS S/N MINAS DE CORRALES	RIVERA	84	
505	4881	LURASCHI FIGRITTI	CARLOS	J. SUAREZ Y BARBIERI	SALTO	2476	
506	4884	MELIAN MAYA	FERNANDO	GRAL. URQUIZA 2874	MONTEVIDEO	809537	MIN. DE DEFENSA
507	4885	LTAIF LOMBARDI	SERGIO GABRIEL	CANELONES 875	MONTEVIDEO	919670	
508	4887	FERNANDO MACIEL	RUBEN EDINSON	18 DE JULIO 514 A	TACUAREMBO	4159	I. MUNICIPAL TACUAREMBO
509	4889	AMEGEIRAS HERRERA	CARLOS LEONEL	JUAN.C.BLANCO 3397	MONTEVIDEO	386581	
510	4893	TARAMASCO PEREZ	LUIS ISMAEL	MAZZINI 544	CANELONES	46256	

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCION	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
511	4895	GARCIA MAIPU	HUGO DANIEL	MARTIN C. MARTINEZ 2059	MONTEVIDEO	492419	
512	4905	ROMAY BARREIRO	JUAN JOSE	J.A.ROLETTI 3658	MONTEVIDEO	574251	
513	4908	PORTO RODRIGUEZ	JUAN JOSE	DR.ELIAS ABDO 196	TACUAREMBO	2732	B.R.O.U.
514	4911	HERNANDEZ DE FREITAS	HEBER	SARANDI 134	TACUAREMBO	2360	
515	4934	PALLA PEDRAGOSA	ALEJANDRO	DANIEL MUÑOZ 2040	MONTEVIDEO	414918	
516	4935	PALLA	MARINO	DANIEL MUÑOZ 2186 BIS AP. 5	MONTEVIDEO	414919	
517	4939	PETRE PEREZ	RUBEN ARIEL	SALTO 648	SAN JOSE	3033	MIN. DEL INTERIOR
518	4952	SANSONE URIARTE	CARLOS ALBERTO	MAGALLANES 1842	MONTEVIDEO	945393	
519	4953	DE MATTOS TRINIDAD	EUCLIDES A.	DANTE 1992	MONTEVIDEO	480165	
520	4954	CARDOZO CASTRO	LUIS EDUARDO	ANDRES CHEVESTE 1470	MONTEVIDEO	201945	C.N.E.F. M.E.Y CULTURA
521	4956	GOMEZ SILVA	JORGE LUIS	TIMOTE 4474	MONTEVIDEO	383290	
522	4958	LUCAS DE OLIVERA	MANUEL	PASCUAL ACOSTA 3277/1104	MONTEVIDEO	360131	
523	4959	GHINDELSCHI PESELEWITZ	GERARDO	BUENOS AIRES 397/504	MONTEVIDEO	954133	
524	4960	CAMPS CASTILLO	CARLOS	J.BONAPARTE 3152	MONTEVIDEO	0	O.P.P.
525	4961	LOPEZ QUAGLIATA	GABRIEL	18 DE JULIO 1953 P.2 ESC.6	MONTEVIDEO	498181	MIN. DE DEFENSA
526	4962	MENDOZA MERNIES	FERNANDO LEONEL	ASENCIO 1338 DOLORES	SORIANO	3168	
527	4963	RAMOS ACOSTA Y LARA	JOSE PEDRO	C.VAZ FERREIRA 3830	MONTEVIDEO	207072	ANTEL
528	4964	GUTIERREZ PEREZ	CESAR MARCELO	E. ACEVEDO 1456	MONTEVIDEO	401146	
529	4965	GINDEL GOLDSZTAIN	MARIO ARON	SILVESTRE BLANCO 2578 /602	MONTEVIDEO	793584	
530	4966	GONZALEZ ZABALA	FRANCISCO	COLONIA 1524	MONTEVIDEO	407165	
531	4967	HAM RISSO	ARTURO MIGUEL	J. ELLAURI 896/401	MONTEVIDEO	707207	
532	4968	BERRUTTI BADAN	BRUNO ERICO	JOAQUIN SUAREZ 454	RIVERA	3273	
533	4969	BERRIEL FARIAS	SARA LILIANA	PERNAS 2397	MONTEVIDEO	562647	
534	4970	ROMERO BIANCHE	ELSA ESTELA	BARTOLOME MITRE 1510/402	MONTEVIDEO	951557	
535	4972	CALDERAZZO	JORGE DONATO	BUENOS AIRES 418/07	MONTEVIDEO	955987	
536	4973	GOUGEON AREVALO	ISMAEL N.	CIRCUNVALACION DURANGO 377 AP. 1	MONTEVIDEO	956852	
537	4974	FRANCHI SORIA	EDUARDO HECTOR	CANELONES 875	MONTEVIDEO	919670	
538	4975	MUNIZ CABRERA	MARIA ESTELA	ACEGUA 4700 AP. 002	MONTEVIDEO	633816	
539	4976	SIUCIAK VERGARA	GERARDO HENRYK	BRANDZEN 1974 AP. 307	MONTEVIDEO	401607	
540	4977	IRALDE MOSQUERA	RUBEN DANIEL	CARLOS CROKER 2888 BIS	MONTEVIDEO	585693	MIN. DEL INTERIOR

30/12/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
REGISTRO NACIONAL DE REMATADORES
AÑO 1992

BOLILLA	MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE		DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TELEFONO	ORGANISMO
541	4978	ABELENDA VERA	MANUEL	LIBRES 1488	MONTEVIDEO	205270	
542	4980	LIEUTIER ROSPIDE	FEDERICO JORGE	SCOSERIA 2535 APTO. 103	MONTEVIDEO	716617	
543	4982	VECINO PLANCHESTEINER	GERARDO	AVDA. GARZON 598	MONTEVIDEO	355617	M. EDUCACION Y CULTURA
544	4983	LOPEZ ZODAR	GABRIEL	MANUEL MELENDEZ 3999	MONTEVIDEO	251442	
545	4984	JORDAN PATIÑO	LEONARDO	CERRITO 685/5	MONTEVIDEO	951463	
546	4985	SASSETTI RODRIGUEZ	FRANCISCO LUIS	F. FONDAR 409	FLORES	2418	
547	4986	OLASCOAGA DUPLESSIS	FRANCISCO	26 DE MARZO 1244	MONTEVIDEO	784630	
548	4987	OLIVERA AMURIO	HECTOR MARIO	8 DE OCTUBRE 3435 APTO. 303	MONTEVIDEO	573493	
549	4988	FLEITAS LANDIN	IDALINO	MAIPU 1962/2	MONTEVIDEO	470552	
550	4989	SILVEIRA IZMENDI	ALEJANDRO	SARMIENTO 2648/801	MONTEVIDEO	714850	
551	4990	ABADI PUENTE	FELIX	26 DE MARZO 1244	MONTEVIDEO	0	I.M.M.
552	4991	PERIRA FERNANDEZ	ROBERTO DANIEL	AVDA. ITALIA 7440 25 A	MONTEVIDEO	619972	
553	4994	ROVIRA ACOSTA	CARLOS FELIPE	25 DE MAYO 210	TACUAREMBO	2153	
554	4995	DE LA CRUZ FARIAS	JULIO CESAR	ROBINSON 3533	MONTEVIDEO	253459	
555	4996	FLEITAS IFRAN	JHON FITZGERALD	RIVERA 543	CANELONES	44028	
556	4997	GONZALEZ CALCERRADA	EBERT MARIO	YAGUARON 1119	MONTEVIDEO	983703	
557	4999	DELMONTE PRATTO	ATILIO G.	DUFORT Y ALVAREZ 3432	MONTEVIDEO	395170	

27) cta. cte. 50003 1pub.

VITIVICULTORES AMIGOS DE RODRIGUEZ (C.A.L.V.A.R.)

(RUC 170012360012)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1991

(en nuevos pesos).

A C T I V O

Caja	867.814
Bancos cta. cte.	1.028.782
Deudores Simples de Plaza	38.481.294
Productos terminados	208.236.250
Depósitos Bancarios (Inversiones)	13.072.500
Bienes de Uso	109.690.252
TOTAL DEL ACTIVO	371.376.892

P A S I V O

Proveedores de Plaza	182.262.232
Préstamos Bancarios	88.009.114
Acreedores Fiscales	6.638.358
TOTAL DEL PASIVO	276.909.704

P A T R I M O N I O

Capital Social	28.493
Revaluaciones	95.088.001
Reservas	26.555
Resultados Acumulados	(48.615.422)
Resultados del Ejercicio	47.939.561
TOTAL DEL PATRIMONIO	94.467.188
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	371.376. 892

ESTADO DE RESULTADOS EJERCICIO AL 30/06/91

Ingresos Locales	364.693.747
Costo de Ventas	(259.522.015)
Gastos de Administración y Ventas	(19.084.501)
Gastos Financieros	(105.003.398)
Resultados extraordinarios	66.855.728
UTILIDAD DEL EJERCICIO	47.939.561

Visado al solo efecto de su publicación en el Diario Oficial)Art. 51 decreto ley 15.645, literal A) sin perjuicio de su Revisión y Certificación posterior. - Montevideo, 23 de diciembre de 1991.

N$ 56.000,00 - 48033 - 1/pub.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 15 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Mercado de cambios				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,633500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,990900
Australia	Dólares Australianos	0105		1,348000
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,400000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,410000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.179,000000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,154500
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,270000
España	Pesetas	2100		103,510000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,568500
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,839500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,743500
Italia	Liras	3500		1.231,500000
Japón	Yens	3600		129,250000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,360000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,853500
Portugal	Escudo Portugués	5200		140,050000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,816500
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,890000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,453000
Venezuela	Bolívar	6200		62,240000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,247000
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,386950

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2565,000	2575,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,250	2,300
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2555,000	2560,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2555,000	2560,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2555,000	2560,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	------	--	4 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	17/1/92	4 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	17/1/92	4 1/4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	17/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	17/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	17/1/92	4 5/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	17/1/92	7 11/16
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	17/1/92	10 11/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	17/1/92	9 7/16
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	17/1/92	9 5/16
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	17/1/92	5 13/32

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	355,8000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	82,5000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,1600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	339,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50130

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 16 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,613500
Argentina	Peso Argentino	0500		0,990400
Australia	Dólares Australianos	0105		1,346800
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,380000
Bélgica	Francos Belgas	0800		33,244000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.202,400000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,152000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,285000
España	Pesetas	2100		102,310000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,502000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,817700
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,766500
Italia	Liras	3500		1.215,000000
Japón	Yens	3600		128,000000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,372500
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,851900
Portugal	Escudo Portugués	5200		139,650000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,814000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,900000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,432000
Venezuela	Bolívar	6200		62,100000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,263200
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,387800

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2550,000	2560,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,250	2,300
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2540,000	2545,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2540,000	2545,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2540,000	2545,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	21/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	21/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	21/1/92	4 5/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	21/1/92	4 3/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	21/1/92	4 5/8
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	21/1/92	7 3/4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	21/1/92	10 5/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	21/1/92	9 1/2
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	21/1/92	9 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	21/1/92	5 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	357,8000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	84,0000
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,1600
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	338,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50131

N.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES Montevideo, 20 de Enero de 1992

Cambios y Arbitrajes del Día

Mercado de cambios

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,592000
Argentina	Peso Argentino	0500		0,990200
Australia	Dólares Australianos	0105		1,330500
Austria	Chelín Austríaco	0700		11,230000
Bélgica	Francos Belgas	0800		32,820000
Brasil	Cruzeiro	1000		1.213,100000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,150000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,176500
España	Pesetas	2100		100,900000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,431000
Holanda	Florines Holandeses	3100		1,792000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,797000
Italia	Liras	3500		1.198,000000
Japón	Yens	3600		123,350000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,260000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandeses	1490		1,840000
Portugal	Escudo Portugués	5200		137,500000
Sudafrica	Rand Sudafricano	1620		2,782000
Suecia	Coronas Suecas	5800		5,796500
Suiza	Francos Suizos	5900		1,410000
Venezuela	Bolívar	6200		62,090000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,282100
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,386120

Cotizaciones interbancarias

			COMPRA N$	VENTA N$
Argentina	Peso Arg. Billete	0501	2560,000	2565,000
Brasil	Cruzeiro Billete.	1001	2,200	2,250
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Billete	2225	2545,000	2550,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Cable	2224	2545,000	2550,000
Estados Unidos	Dls. U.S.A. Fdo. B.C.U.	2223	2545,000	2550,000

Euro-mercado

Londres LIBOR	Dlr. Cierre - Overnight	9200	-----	--	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	22/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 2 Meses	9030	Valor	22/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	22/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	22/1/92	4 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 12 Meses	9150	Valor	22/1/92	4 1/2
Londres LIBOR	Franco Suizo - 1 Mes	5901	Valor	22/1/92	7 3/4
Londres LIBOR	Libra - 1 Mes	2701	Valor	22/1/92	10 5/8
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	22/1/92	9 5/8
Londres LIBOR	Marco - 12 Meses	0302	Valor	22/1/92	9 1/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	22/1/92	5 7/16

Metales preciosos

Londres	Oro	9000	Onza Troy U$S	359,0000
Londres	Paladio	9600	Onza Troy U$S	84,2500
Londres	Plata	9300	Onza Troy U$S	4,2500
Londres	Platino	9400	Onza Troy U$S	344,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones

27) (C. C.) 1 Pub. 50142